ROL Y PERFIL DEL PSICÓLOGO JURÍDICO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

JESSICA ÁLVAREZ PIEDRAHÍTA
MELISSA RESTREPO JARAMILLO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA DE PSICOLOGÍA
2012

ROL Y PERFIL DEL PSICÓLOGO JURÍDICO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Presentado por:
JESSICA ÁLVAREZ PIEDRAHÍTA
MELISSA RESTREPO JARAMILLO

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de
PSICÓLOGA

Asesor teórico y metodológico:
VÍCTOR MANUEL SALDARRIAGA GUISAO
Psicólogo, Especialista en Psicología Jurídica

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA DE PSICOLOGÍA
2012

Hoja de aceptación

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Firma del jurado

Envigado, Julio de 2012.

Dedicatoria

A mí familia, gestores de incalculables momentos de aprendizaje en la formación integral como persona.

Jessica Álvarez Piedrahíta

A mí Madre, gestora de incalculables momentos de aprendizaje en mí formación integral como persona.

Melissa Restrepo Jaramillo

AGRADECIMIENTOS

Las autoras expresan sus agradecimientos a:

“Los que contribuyeron en mi formación profesional, a mi madre por ser el cimiento y estar acompañándome en todo momento, a mi padre por creer en mí, pero en especial a mis profesores que me instruyeron y a la Institución Universitaria de Envigado que me ha formado profesionalmente”.

Jessica Álvarez Piedrahíta.

“Los que contribuyeron en mi formación profesional, a mi madre por ser el cimiento y estar acompañándome en todo momento, a Andrés Deossa por creer en mí y apoyarme, a mis profesores que me instruyeron y a la Institución Universitaria de Envigado que me ha formado profesionalmente”.

Melissa Restrepo Jaramillo.

CONTENIDO

Pág.

GLOSARIO ***10***

RESUMEN ***12***

ABSTRACT ***13***

INTRODUCCIÓN ***14***

1. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO ***16***

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA **16**

1.2 OBJETIVOS **18**

1.2.1 Objetivo general 18

1.2.2 Objetivos específicos 18

1.3 JUSTIFICACIÓN **19**

1.4 DISEÑO METODOLÓGICO **20**

1.5 PRESUPUESTO **25**

1.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES **27**

2. MARCO DE REFERENCIA ***28***

2.1 ANTECEDENTES **28**

2.2 MARCO TEÓRICO **30**

2.2.1 Campos de la Psicología Jurídica 30

2.2.2 El psicólogo jurídico 34

2.2.3 Funciones del psicólogo jurídico 35

2.2.4 Rol del psicólogo jurídico 37

2.2.5 Perfil del psicólogo jurídico 38

3. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS 40

3.1 CONEXIONES HACIA LA PSICOLOGÍA JURÍDICA 40

3.1.1 Interés por la psicología y la Psicología Jurídica 40

3.1.2 Importancia de adquirir un rol y un perfil profesional por medio de la especialización en psicología jurídica 42

3.2 PERCEPCIÓN DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA 44

3.3 FUNCIONES DEL PSICÓLOGO JURÍDICO 45

3.4 IMPORTANCIA DE LA PSICOLOGÍA CLÍNICA, EN EL ROL Y PERFIL DEL PSICÓLOGO JURÍDICO 46

3.5 FORMACIÓN DEL PSICÓLOGO EN EL CAMPO JURÍDICO 49

3.5.1 Rol del psicólogo jurídico en los diferentes campos de acción 50

3.5.2 Perfil del psicólogo jurídico 51

3.5.3 Psicólogos que ejercen como especialistas con y sin el título 51

3.6 PSICOLOGÍA JURÍDICA 54

3.7 EL PSICÓLOGO JURÍDICO 55

3.8 CONCEPCIÓN ÉTICA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA 56

3.9 DIFICULTADES Y DILEMAS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL 58

4. FASE INTERPRETATIVA: DISCUSIÓN 59

5. CONCLUSIÓN 63

6. RECOMENDACIONES 65

BIBLIOGRAFÍA 67

ANEXOS 69

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Presupuesto global del trabajo de grado 25
Tabla 2. Descripción de los gastos de personal 25
Tabla 3. Descripción de materiales y suministros 26
Tabla 4. Descripción de equipos 26
Tabla 5. Cronograma de actividades 27

LISTA DE ANEXOS

Pág.

Anexo A. Modelo entrevista semiestructurada 1. Entrevista Claudia Duque, Especialista en Psicología Jurídica 69
Anexo B. Entrevista Hugo Rueda, Especialista en Psicología Jurídica 81
Anexo C. Modelo entrevista semiestructurada..... 88
Anexo D. Entrevista Liliana Ramírez, Especialista en Psicología Jurídica 111
Anexo E. Entrevista semiestructurada. Sergio Acosta. 121
Anexo F. Cuadro de categorías 143

GLOSARIO

Ciencias Afines: dentro de las cuales se enmarca la psiquiatría forense, criminología, victimología y penología.

Criminología: ciencia que tiene por objeto el estudio de la criminalidad en cuanto a su génesis y a su desenvolvimiento, como realidad social, así como la reacción que tal fenómeno puede y debe suscitar.

Derecho: es el conjunto de principios, preceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas en toda sociedad civil, a cuya observancia pueden ser compelidos los individuos por la fuerza.

Forense: el derecho en su aplicación requiere de los conocimientos especializados de personas que saben sobre distintas ciencias, artes u oficios, y estas personas son llamadas a auxiliar la justicia en calidad de peritos. Cuando el psicólogo es llamado a intervenir como perito, recibe el nombre de psicólogo forense. Se le llama forense por cuanto el foro romano era el sitio donde se dirimían los asuntos jurídicos en la época clásica.

Penología: ciencia que se ocupa del estudio de las penas y de las medidas de seguridad, así como de las instituciones pos-carcelarias y pos-asiliares orientadas a la verificación de su eficacia, oportunidad y conveniencia en aras de lograr una verdadera rehabilitación social del individuo que ha patentizado una conducta divergente.

Perfil: conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona en condiciones óptimas las funciones propias de una determinada profesión.

Perito: sabio experimentado, hábil práctico en una experiencia o en un arte.

Psicología Jurídica: ciencia interdisciplinaria aplicada al campo del derecho que le ofrece al psicólogo, a través de un acercamiento a dicho orden, asumir su ejercicio profesional.

Psiquiatría Forense: es un área del conocimiento donde convergen el derecho y la medicina.

Rol: término que proviene del inglés *role*, el concepto está vinculado a la función que cumple alguien o algo.

Victimología: es el estudio de la conducta de la víctima, término acuñado por B. Meldelson en 1945 que tiene por objeto el análisis de la relación entre el agresor y la víctima, ya que el hecho punible implica la existencia de la unidad dialéctica entre el actor y la víctima.

RESUMEN

La presente investigación explora, principalmente, el rol y perfil de algunos psicólogos jurídicos de la ciudad de Medellín. En este ejercicio de investigación formativo se expone, en un comienzo la historia de la Psicología Jurídica y los elementos teóricos que dan cuenta de la importancia que esta tiene para llevar a cabo el proyecto. Teniendo en cuenta que este trabajo se estableció en una investigación cualitativa descriptiva, empleándose la técnica de entrevista semiestructurada para realizar un análisis posterior a los temas que se trabajaron, para relacionarlos con las categorías emergentes de dicha investigación. Finalmente, se aventura una discusión, algunas conclusiones y recomendaciones que puedan ser útiles como aporte a la comprensión del tema investigado.

Palabras Clave: Psicología Jurídica, Rol, Perfil, Formación.

ABSTRACT

The present investigation explores, mainly, the roll and profile of some legal psychologists of the city of Medellin. In this exercise of formative investigation it is exposed, in a beginning the history of legal psychology and the theoretical elements that give account of the importance that this must to carry out the project. Considering that this work settled down in a descriptive investigation qualitative, being used the technique of semistructured interview to make an analysis subsequent to the subjects which they worked, to relate them to the emergent categories of this investigation. Finally, a discussion is ventured, some conclusions and recommendations that can be useful as it contributes to the understanding of the investigated subject.

Key words: Legal psychology, Roll, Profile, Formation.

INTRODUCCIÓN

El campo de formación psicológico ha estado cambiando consecutivamente y en especial en los últimos tiempos. A tal punto que surgen nuevas teorías, enfoques, métodos en el quehacer de la Psicología Jurídica, lo que plantea la necesidad de realizar una investigación que permita describir la función y la formación del profesional de la Psicología Jurídica.

La presente investigación busca describir el rol y el perfil de algunos psicólogos jurídicos de la ciudad de Medellín, y con ello definir como el campo de formación académica ha presentado ciertas carencias a nivel del postgrado, de tal manera se espera que la formación adquirida en el desempeño profesional sea acorde con su formación como experto de la Psicología Jurídica.

Por otra parte, en la actualidad, la demanda en el área de la Psicología Jurídica se incrementa y como consecuencia el número de psicólogos expertos para satisfacer tal demanda es menor, lo que plantea nuevamente la necesidad de revisar la formación, la función, el desempeño, y los espacios que se brindan en la ciudad para realizar estos estudios especializados en Psicología Jurídica, para que de esta manera el profesional pueda dar respuesta a los requerimientos actuales.

También, es importante hacer mención a los capítulos centrales que se tendrán en cuenta en la elaboración del marco teórico entre ellos: la historia de la Psicología Jurídica, los campos de aplicación de la Psicología Jurídica, las relaciones entre psicología y ley, las funciones del psicólogo jurídico, el rol del psicólogo jurídico y por último el perfil del psicólogo jurídico.

Estos temas se abordaran desde la concepción teórica de varios autores con base en el rastreo bibliográfico llevado a cabo con anterioridad para tener una comprensión más amplia acerca del tema en cuestión.

En general, la idea de realizar este proyecto es que se extienda el conocimiento y la concepción que se tiene del profesional de esta especialidad en el campo jurídico, para esto, se realizaron diferentes entrevistas a algunos especialista de esta área, lo que nos servirá como anexo en el trabajo investigativo generando nuevos interrogantes para futuros trabajos que tengan que ver con el rol y el perfil del psicólogo jurídico.

1. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad, hablar de la Psicología Jurídica nos remite necesariamente hablar de dos disciplinas importantes la Psicología y el Derecho. En donde estas realizan sus aportes para el desarrollo de esta especialidad, es de esta manera que indagar por el rol y el perfil de algunos psicólogos jurídicos será importante en la realización de este trabajo investigativo, de tal manera que consideramos necesario realizar un breve recorrido histórico y a su vez el desarrollo que ha tenido la Psicología Jurídica a través del tiempo.

Según Morales, L y García E (2010) plantea que

> *la historia de la psicología en general no es ajena a los inicios de la Psicología Jurídica, inicialmente en Alemania entre los años 1800 y 1900 se evidencian datos relacionados con el surgimiento de esta área tales como: los procesos psicológicos del testimonio, psicología del testimonio, vinculación entre ley y comportamiento, peritaje, testimonio en casos de homicidio y psicopatología forense, lo que afirma la relación existente entre psicología y ley desde épocas remotas (p. 227).*

No obstante, después de la Segunda Guerra Mundial la psicología clínica se posiciona como práctica y profesión reconociéndose como una ciencia importante en el campo jurídico en donde además se proporcionaban servicios clínicos tanto en centros penitenciarios como en atención a delincuentes.

Posteriormente y en consecuencia de lo anterior, algunos autores proponen diferentes concepciones de la relación existente entre psicología y ley, y como la Psicología Jurídica a logrado posicionarse.

En primer lugar, la terminología utilizada en Estados Unidos es diferente al concepto de Psicología Jurídica que se maneja en Colombia, ya que se le conoce como psicología forense o psicología legal, lo que en Colombia y España recibe el nombre de Psicología Jurídica.

Por su parte, la APA refiere que la psicología es un campo de conocimiento en donde se incluyen aspectos con la ley y el sistema legal. Mientras que en España la Psicología Jurídica es reconocida como una rama de la psicología aplicada al mejor ejercicio del derecho Mira y López (citado en Morales y García, 2010).

En la actualidad, el Colegio Oficial de Psicólogos de España (COP) define la Psicología Jurídica como "*un área de trabajo e investigación, cuyo objeto es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del derecho la ley y la justicia*" (citado en Morales y García, 2010).

En América Latina, la definición de Psicología Jurídica ha sido abordada por diferentes autores tales como Beltrán, Vargas y Consuelo Hoyos Botero, ésta última define la Psicología Jurídica como aquel campo de acción interdisciplinario que permite al psicólogo asumir su ejercicio utilizando elementos propio del campo jurídico contrario a este planteamiento Beltrán y Vargas centran su definición en lo comportamental afirmando que la Psicología Jurídica es la encargada de los problemas relacionados con el comportamiento humano y que surgen en el sistema jurídico legal (policía, juzgados, tribunales, correccionales para infractores, instituciones carcelarias y penitenciarias, etc.).

> *Lo anterior ha contribuido al crecimiento que ha ido teniendo la Psicología Jurídica en Latinoamérica, sin embargo, es de notar las escasas*

> *investigaciones, los postgrados y el material bibliográfico con el que se cuenta, de esta manera la Psicología Jurídica en Medellín ha venido ofreciendo otros programas relacionados con esta área en distintas universidades de la ciudad, lo que permite la incursión de estos profesionales en el ejercicio profesional (Revista Diversitas, Perspectiva en psicología Vol. 6 Pág. 253).*

De acuerdo con lo anteriormente dicho es preciso señalar como la Psicología Jurídica ha venido posicionándose no solo en el país sino a nivel local lo que hace importante este tipo de trabajos investigativos, teniendo en cuenta que este será útil en la Psicología Jurídica por la originalidad y relevancia que tiene hablar del rol y perfil del psicólogo jurídico en la ciudad de Medellín, además permite ampliar la perspectiva que se tiene del mismo.

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesario, por lo tanto, plantear la siguiente pregunta de investigación ¿Cuál es el rol y perfil del psicólogo jurídico en la ciudad de Medellín?

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo general

Describir el rol y perfil de algunos psicólogos jurídicos, en las diferentes tareas por ramas de la Psicología Jurídica, por medio de una investigación cualitativa realizada en la ciudad de Medellín, durante el año 2011.

1.2.2 Objetivos específicos

- Identificar los antecedentes investigativos y los fundamentos teóricos alrededor de las investigaciones del rol y perfil del psicólogo jurídico.

- Caracterizar mediante la implementación de instrumentos de recolección de información, el rol y el perfil de algunos profesionales que se desempeñan en las diferentes ramas de la Psicología Jurídica en Medellín.

- Describir de manera detallada el rol y el perfil del psicólogo jurídico en virtud de su formación, funciones e intereses.

1.3 JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo parte de la importancia que tiene la Psicología y el Derecho en tanto estas dos disciplinas se entrecruzan para realizar sus aportes a la Psicología Jurídica, lo que hace que surjan intereses particulares en las investigadoras, y de esta manera realizar una propuesta diferente en cuanto a los trabajos elaborados en la Institución Universitaria de Envigado acerca de la Psicología Jurídica. Por tal motivo, la presente investigación es importante por las siguientes razones.

Inicialmente, el interés surge por medio de la participación en el seminario de Psicología Jurídica del noveno semestre del programa de ciencias sociales de la facultad de psicología de la Institución Universitaria de Envigado, en la medida que se trabajaron aspectos importantes lo que condujo a que las investigadoras tomarán la decisión y eligieran el tema en cuestión para realizar dicho proyecto de grado.

En segundo lugar, surge una motivación por llevar a cabo un trabajo novedoso dentro del programa, que realice aportes a nivel académico en tanto se generen

nuevos conocimientos y expectativas para la realización de posteriores trabajos que tengan relación con la Psicología Jurídica.

En tercer lugar, es preciso afirmar que se realizó un estado del arte en donde se encontraron algunas investigaciones referentes al tema de Psicología Jurídica, teniendo en cuenta que solo una de estas se aproxima a indagar por el rol del psicólogo jurídico, éste se realizó en la Universidad San Buenaventura de Medellín en el año 1.983, lo cual indica que hace más de treinta años (30) en la ciudad de Medellín no se lleva a cabo una investigación que apunte al objetivo del presente trabajo, lo que hace más interesante la investigación a la hora de proponer nuevos caminos de indagación, además se cuenta con un conocimiento Universitario previo y la asignación de un asesor especializado en el tema, lo que brinda a las investigadoras una guía para el trabajo, investigación y corrección del mismo.

Finalmente, se hace pertinente la investigación como un aporte a la Institución Universitaria de Envigado como trabajo de apoyo bibliográfico sobre un tema novedoso en la actualidad local, razón que le daría a esta investigación un toque innovador.

1.4 DISEÑO METODOLÓGICO

En relación con la investigación que se pretende llevar a cabo, este trabajo investigativo está encaminado hacia una metodología cualitativa de corte descriptivo, lo que implica una descripción del fenómeno y el análisis de la situación, donde se involucre tanto el contexto como los conocimientos teóricos.

Agregando que la metodología cualitativa se basa en principios teóricos como la interpretación, la fenomenología y la interacción social, para de esta manera comprender el comportamiento humano, lo anterior con el fin de llevar a cabo este trabajo investigativo mediante la descripción como lo indica Dankhe, (1986) citado en el texto Metodología de la investigación (1998:60) "*los estudios descriptivos buscan específicamente las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis*".

Por su parte, Roberto Hernández Sampieri (2007) afirma que la investigación cualitativa es un tipo de investigación flexible debido a que ve al escenario y a las personas no como variables si no como el conjunto total, reconociendo a los individuos en su propio contexto teniendo en cuenta su pasado, como también las situaciones y condiciones en las que se hallan en el presente.

En el presente trabajo investigativo se empleó la técnica de entrevista semiestructurada, la cual fue diseñada por las investigadoras y el asesor, revisada con anterioridad por dos docentes de la Institución Universitaria de Envigado para su posterior aplicación; de esta manera, se utilizaron las entrevistas individuales en profundidad como refiere Elssy Bonilla (2000:93):

> *son el instrumento más adecuado cuando se han identificado informantes o personas claves dentro de la comunidad. Dada la posición que ocupan, la edad o la experiencia que tienen, estos informantes son definidos como conocedores o expertos, por lo cual pueden considerarse que sus opiniones son representativas del conocimiento cultural compartido con el grupo en cuestión.*

Esto permitió realizar un análisis posterior de los temas que se trabajaron para relacionarlos con las categorías emergentes de dicha investigación.

Con respecto al enfoque, se implementará el metodológico integrado, ya que la investigación se hará de la siguiente forma: de manera bibliográfica o documental, es decir, a través de la consulta de documentos (libros, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, códigos, constituciones, trabajos de grado posteriores que se relacionen con el tema en cuestión etc.), y se integrará además la parte práctica o de campo, en otras palabras, que la investigación se efectuará en el lugar y tiempo en que ocurren los fenómenos objeto de estudio.

Ante el interés de las investigadoras inscritas en el programa de Psicología de la Institución Universitaria de Envigado, y motivadas por conocer sobre el rol y perfil de algunos de los psicólogos jurídicos de la ciudad de Medellín, es pertinente indicar que inicialmente éste se llevo a cabo por medio de un rastreo bibliográfico teórico, con la finalidad de conocer acerca de los planteamientos de diferentes autores entre los cuales se destacan Consuelo Hoyos Botero, Florencio Jiménez Burrillo, Miguel Clemente, Eugenio Garrido, Javier Villa Machado, Ángela Tapias, por mencionar los más significativos, así mismo se consultó sobre Psicología Jurídica y metodología de la investigación.

Posteriormente, el proyecto fue orientado hacia la búsqueda de informantes que cumplieran con el requisito de ser especialistas en Psicología Jurídica, luego se contacto con los sujetos en cuestión para exponer el objetivo general del trabajo de investigación y seguidamente aplicarles la entrevista semiestructurada.

No obstante, antes de iniciar con la realización de dichas entrevistas se planteo un consentimiento informado, que advertía sobre la información suministrada por parte de ellos, en donde el informante autorizaba que la información obtenida seria solamente con una finalidad académica, con el fin de extraer las categorías emergentes para contrastar la información teórica con la arrojada por medio de la entrevista.

La primera entrevista que se llevo a cabo, con un formato de entrevista semiestructurada revisada con anterioridad por docentes de la IUE abarcaba preguntas de historia familiar, formación académica, realización de prácticas profesionales, realización de la especialización, además de información que surgía por medio de la entrevista. Esta entrevista se llevó a cabo a una mujer, residente en la ciudad de Medellín, Especialista en Psicología Jurídica, podría decirse que la entrevistada dio respuesta a la entrevista planteada; sin embargo, la información obtenida no fue suficiente, lo que generó que se replanteará el modo de entrevistar, con el fin de obtener información que diera cuenta y ampliara elementos que no se habían abordado, lo que posteriormente llevó a que se pensara en la posibilidad de aplicar una segunda entrevista para recolectar los elementos pendientes o de poca amplitud.

Después de realizar las mejoras pertinentes en algunas preguntas, se procede a la ejecución de la misma con los otros tres informantes, la segunda entrevista fue realizada a una mujer, especialista en Psicología Jurídica, esta sucedió de manera fluida y se obtuvo material importante en tanto la informante suministro información suficiente, sin embargo se aplico una segunda entrevista para recolectar información que quedo pendiente, la entrevista se llevo a cabo y se recolecto la información suficiente de acuerdo a las necesidades de la investigación.

La entrevista tres se realizo a un hombre, especialista en Psicología Jurídica y Fiscal de la ciudad de Medellín, aunque la entrevista estuvo fluida y se obtuvo mucha información valiosa, se presentaron ciertos inconvenientes ya que esta por ser en la fiscalía no permitía que se grabara, por lo cual hubo que transcribir la entrevista lo que dificulto el proceso, dejando elementos importantes por fuera, no obstante, se programo una segunda entrevista por fuera de las

instalaciones en donde se recopilo información valiosa lo que enriqueció la investigación aportando elementos importantes.

Finalmente, la entrevista cuatro se aplica a un hombre, psicólogo jurídico, esta entrevista se aplico una sola vez en tanto que se presentaron dificultades ya que el informante no contaba con suficiente tiempo, sin embargo la información suministrada por este fue valiosa y de interés para la investigación.

Seguidamente y luego de aplicar las entrevistas se procede a transcribirlas, en donde se procedió al análisis y codificación de la información, la cual consiste en definir un código para hacer referencia a una descripción resumida de la información. Estos códigos se colocan al lado derecho de la entrevista y el proceso se realizo en cada una de ellas, de ahí se fueron tematizando los códigos para ir identificando así las categorías, posteriormente este proceso se convierten en posible análisis.

Después de analizar y codificar las cuatro entrevistas, se empieza a representar que en la información obtenida prevalecían ciertos elementos como las conexiones hacia la Psicología Jurídica, percepción de la Psicología Jurídica, formación del psicólogo jurídico entre otras.

Una vez aplicadas estas entrevistas y hecha la codificación se procede a realizar la categorización, agrupando los temas de similitud hasta encontrar sentido a la categoría, algunas de estas se dividieron en subcategorías, lo que permitió un análisis detallado de ciertos aspectos.

Finalmente, se puede inferir que la investigación cualitativa esta demarcada por el análisis de los testimonios, teniendo en cuenta que la información suministrada se obtiene a partir de las entrevistas aplicadas a los sujetos en

tanto no es posible rastrear su veracidad, en tanto solo se obtiene analizando sus entrevistas, para detectar la validez y confiabilidad de las mismas.

1.5 PRESUPUESTO

Tabla 1. Presupuesto global del trabajo de grado

PRESUPUESTO GLOBAL DEL TRABAJO DE GRADO				
RUBROS	**FUENTES**			**TOTAL**
	Estudiantes	**IUE**	**Externa**	
Personal	$ 500.000	$ 0	$	$500.000
Material y suministros	$ 200.000	$ 0	$	$200.000
Salidas de campo	$ 100.000	$ 0	$	$100.000
Bibliografía	$ 100.000	$ 0	$	$100.000
Equipos	$ 0	$ 0	$	$
Otros	$ 0	$ 0	$	$
TOTAL	$900.000	$	$	$900.000

Tabla 2. Descripción de los gastos de personal

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL						
Nombre de estudiantes.	**Función en el trabajo.**	**Dedicación horas**	**FUENTES**			**TOTAL**
			Estudiante	**IUE**	**EXTERNA**	
Jessica Álvarez Piedrahita	Investigadora y digitadora	20	$150.000	$	$	$150.000

Melissa Restrepo Jaramillo	Investigadora y digitadora	20	$150.000	$	$	$150.000
TOTAL		40	$300.000	$	$	$300.000

Tabla 3. Descripción de materiales y suministros

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS				
MATERIAL	FUENTES			TOTAL
	Estudiantes	IUE	Externa	
Fotocopias	$100.000	$	$	$100.000
Impresiones	$100.000	$	$	$100.000
TOTAL	$200.000	$	$	$200.000

Tabla 4. Descripción de equipos

DESCRIPCIÓN EQUIPOS				
DESCRIPCIÓN EQUIPOS.	FUENTES			TOTAL
	Estudiante	IUE	Externa	
Computador.	$	$	$1.200.000	$1.200.000
TOTAL	$	$	$1.200.000	$1.200.000

1.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla 5. Cronograma de actividades

Programación Anual											
Actividades	**Primer periodo académico 2011**					**Segundo periodo académico 2011**					
Elaboración del anteproyecto											
Construcción del marco teórico											
Elaboración del instrumento											
Recolección de información											
Análisis de resultados											
Entrega final del trabajo de grado											

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1 ANTECEDENTES

Según Florencio Jiménez Burrillo (1986) el desarrollo de la Psicología Jurídica se distingue por cuatro etapas fundamentales:

> *La primera etapa a comienzos de siglo hasta los años 30, se destacan trabajos de Binet, Musterberg sobre la psicología del testimonio. El segundo periodo hasta la década de los 50 se caracteriza por la colaboración entre psicología y derecho, en la tercera etapa hasta los años 70 empieza a notarse la influencia de la psicología clínica y la psicología social y es allí donde a partir de esta época se abre paso la Psicología Jurídica (Burrillo, 1986).*

De acuerdo con los inicios que ha tenido la Psicología Jurídica en nuestros días, es importante agregar que existe un rol y un perfil del psicólogo jurídico teóricamente hablando propuesto por diferentes autores, entre ellos Consuelo Hoyos Botero (1999), quien afirma que:

> *el rol del psicólogo jurídico esta demarcado por sus distintos espacios que demarcan su quehacer, conviene dar una mirada más profunda a su ser. A ese ser envestido de ética que encarna y que se manifiesta en cada una de sus actitudes, compromisos y acciones (Hoyos, 1999:227).*

A continuación se reportara sobre algunos trabajos de grado que se realizaron años atrás en cuanto a la Psicología Jurídica. En primer lugar, se presenta un trabajo de grado, realizado en la Universidad San Buenaventura de Medellín, por Florencia Domínguez Narváez y Gloria Elena Moreno Vargas (1983), teniendo como objetivo definir el perfil profesional del psicólogo jurídico en el Área Metropolitana de Medellín. En esta investigación en particular se quería elaborar el perfil profesional, para responder a una seria de factores referentes

a (la ubicación laboral, las posibilidades de desempeño, las expectativas tanto a nivel de la comunidad como de los mismos psicólogos y los aspectos formativos que inciden en dicho desempeño. Como resultado se obtuvo que el psicólogo requiere una formación básica que lo capacite para desenvolverse satisfactoriamente en varias áreas de aplicación, además que el psicólogo debe responder fundamentalmente a las demandas sociales que se le hagan ser conocedor de sus posibilidades y limitaciones dentro de los diferentes campos laborales. (Domínguez y Moreno, 1983).

En segundo lugar, se presenta un trabajo de grado realizado en la Institución Universitaria de Envigado por Ana Marcela Muñoz Gómez, Beatriz Elena Aguirre Quintero, Luis Rogelio Mesa Arenas, Paola Cristina Restrepo Jaramillo y Ruth Karla Quiroz Agudelo (2005). Teniendo como objetivo indagar por las consecuencias jurídicas de la conducta del menor transgresor, este trabajo de grado trata principalmente sobre cómo opera la Ley Penal con respecto a la sanción al sujeto menor, en donde a este se le atribuye una libertad ambulatoria pero esta depende de la realización socioeconómica. Entonces su privación resultara sancionatoria solo si dicha libertad constituye un valor, solo así se priva de algo al sujeto. Como conclusión se hace evidente, el problema de la delincuencia en la población juvenil menor de 18 años ya que esta no se soluciona con el hecho de rebajar la edad de imputabilidad penal como lo proponen algunos de los sectores de la sociedad, es Estado y el gobierno.

En tercer lugar, se presenta un trabajo de grado realizado en la Institución Universitaria de Envigado por Diana Patricia Estepa Hernández, Claudia María Gil Vásquez y Luz Eliana Gutiérrez Mazo (2005). Este trabajo de grado tuvo como principal objetivo caracterizar los perfiles psicológicos del sujeto homicida desde una perspectiva psicojurídica. Como conclusión, se plantean para el estudio del sujeto criminal pueden intervenir las disciplinas de psicología,

psiquiatría, sociología y antropología; en la criminalidad el punto de referencia disciplinar más profundo podría ser la Psicología Jurídica y por ende el derecho y la criminología. Así, entre mas conocimiento se tenga de la criminalidad en una sociedad especifica, las actuaciones legislativas y judiciales propias del ámbito jurídico serán más reales, concretas y efectivas. Es cierto que crear montones de leyes y abrir montones de juzgados no es suficiente.

Por lo anterior, los hallazgos obtenidos dan muestra de la pertinencia que tiene hablar hoy en día del rol y el perfil del psicólogo jurídico en la ciudad de Medellín, ya que desde hace más de treinta años el tema no es de mucho interés, lo que hace factible esta investigación, consideramos oportuno manifestar que recorrimos otras Universidades de la ciudad como son, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad Cooperativa de Colombia, pero no se hallaron trabajos que se relacionen con el tema de interés del trabajo en cuestión, ni con la Psicología Jurídica en general.

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 Campos de la Psicología Jurídica

El rol del psicólogo jurídico esta dado por el contexto en el que este se desenvuelve, es decir por la rama de la Psicología Jurídica en que éste se desempeñe: así mismo, esta rama delimita las tareas en su quehacer; con respecto a lo anterior, Javier Villa (2002:4) declara que *"la Psicología Jurídica cuenta con cinco campos principales: El forense, el judicial, el asistencial, el de la investigación y el de la docencia"*.

De esta manera, es pertinente mencionar los campos de acción del psicólogo jurídico y la tarea por rama que este realiza dentro de cada campo como se describe a continuación:

FORENSE: el derecho en su aplicación requiere de los conocimientos especializados de personas que saben sobre distintas ciencias, artes u oficios, y estas personas son llamadas a auxiliar la justicia en calidad de peritos. Cuando el psicólogo es llamado a intervenir como perito, recibe el nombre de psicólogo forense. Se le llama forense por cuanto el foro romano era el sitio donde se dirimían los asuntos jurídicos en la época clásica.

El psicólogo forense, dentro del campo penal, realiza dictámenes sobre:

Inimputabilidad: levantamiento de medidas de seguridad, Grave enfermedad psíquica para efectos de excarcelación, Lesiones psicológicas, Capacidad para rendir testimonio y denunciar veracidad del testimonio, mitomanía o tendencia a la fabulación, autopsia o necropsia psicológica, conceptos científicos en materia de la psicología forense.

En el derecho de familia: divorcio, custodia de niños, suspensión o supresión de la patria potestad, capacidad para laborar en procesos de fijación de cuotas alimentarias, capacidad para adoptar o posibles consecuencias de la adopción sobre el adoptado por condiciones particulares de los adoptantes.

En derecho laboral: incapacidad para trabajar, limitaciones de la capacidad para laborar, especificidad de las tareas que puede o no puede desempeñar el trabajador por razones de naturaleza psicológica, para fines de reubicación laboral, evaluación de secuelas de accidentes de trabajo.

En el derecho canónico: Vicios del consentimiento de naturaleza psicopatológica, en el contrato matrimonial, levantamiento del vétitum.

JUDICIAL: Es conveniente que el psicólogo forense sea independiente del despacho judicial que recopila las pruebas para garantizar la mayor imparcialidad en el proceso. Por este motivo, consideramos que los psicólogos contratados para laborar en inspecciones de policía, comisarias de familia, fiscalías y juzgados deben trabajar como asesores de estos funcionarios judiciales, al igual que los psicólogos que trabajan en Bienestar Familiar, en la medida que apoyan a los defensores de familia. Este trabajo es distinto del oficio pericial y por ello se propone denominarlo psicología judicial.

El psicólogo que trabaja en los despachos judiciales puede asesorar al funcionario en aspectos como: Técnicas de entrevista, valoración de declaraciones, interpretación de dictámenes, elaboración de cuestionarios para peritos, profilaxis de la intervención judicial, orientación de la instrucción procesal.

ASISTENCIAL: En tercer lugar es posible considerar el trabajo a realizar con las victimas para resarcir sus daños y con los condenados para su reintegración a la sociedad y para la prevención de su reincidencia. Es la cara asistencial de la Psicología Jurídica que va desde la solución negociada de conflictos hasta el perdón y la conciliación entre víctima y victimario. También incluye, por supuesto, el trabajo terapéutico, pero en este campo se desdibuja la especificidad jurídica siendo una labor de naturaleza clínica.

En el trabajo con victimas el psicólogo que labora en programas de atención a víctimas realiza una labor entre profiláctica y terapéutica.

En el campo penitenciario el psicólogo puede desarrollar una serie de labores específicamente relativas a la Psicología Jurídica, en el sentido de ser distintas de intervención clínica. Estas son: preparación y orientación de presos para su

participación en los distintos momentos del proceso penal, preparación y orientación de presos para su participación en los distintos momentos del proceso penal, clasificación de presos para la ubicación en patios, evaluación de reclusos y pronostico criminal para programas de salida y para otorgar subrogados penales, preparación para la reinserción social, evaluación del clima y promoción del desarrollo organizacional.

INVESTIGACIÓN: En cuarto lugar se encuentra la investigación aplicada a problemas judiciales. En el terreno penal comprende la criminología y la victimología, por ser específicamente investigación psicológica, se trata de l aparte de la criminología que ha recibido el nombre de psicología criminal. Pero en otros campos del derecho, también puede hacerse investigación básica, sobre todo para fundamentar la crítica del testimonio y en general distintos aspectos del derecho probatorio.

La tarea del psicólogo investigador puede ser ejemplificada con los distintos temas que regularmente podrían ser investigados dentro de la criminología, en criminalística, victimología y en la investigación de base para la crítica del testimonio, de la siguiente manera:

Psicología criminal: perfiles criminales, génesis individual del crimen, factores psicológicos que favorecen la inserción en la vida delictiva.

Victimología: tipos de victimas, consecuencias de los delitos en las victimas prevención de los efectos patológicos del delito, tipos y efectividad de las terapias con víctimas.

DOCENCIA: por último se encuentra el psicólogo en su papel de docente, que debería estar íntimamente ligado a su labor como investigador, dado que la

academia es el lugar por excelencia para la conceptualización de esta rama del saber. Esto es lo que propone ahora hacer la universidad al introducir en el pensum un seminario de Psicología Jurídica para los estudiantes de pregrado en psicología, y con la promoción del diplomado, como postgrado.

Teniendo en cuenta la información suministrada por las entrevistas en cuanto al rol del psicólogo jurídico, es posible afirmar que los informantes definen este desde su experiencia personal y no de forma general, en tanto indican que existen una gran variedad de roles y estos a su vez obedecen al contexto en el que se desempeñe el profesional, lo que visiblemente concuerda con la teoría cuando se menciona que el psicólogo jurídico puede moverse en diferentes roles tales como: testigo, perito, asesor, evaluador, entre otros.

Cabe notar que el rol del psicólogo jurídico está marcado por los distintos espacios que demarcan su quehacer como menciona Hoyos Botero, el rol debe estar cimentado en conocimientos profundos y bien establecidos en este saber especializado.

2.2.2 El psicólogo jurídico

Desde la teoría el psicólogo en el campo jurídico como asevera Hoyos Botero "debe integrar la visión científica y moderna del hombre considerado como un ser bio-psicosocial y, además, sujeto de derechos y obligaciones, es el fin especifico de este campo ocupacional donde convergen como se ha dicho, dos disciplinas eminentemente humanas, el Derecho y la psicología, que tienen como centro al hombre".

Igualmente afirma que "*el psicólogo tiene un amplio campo de acción dentro del campo jurídico*".

Por su parte, para Anzieu, ser psicólogo jurídico es enfocar las cosas desde un determinado punto de vista, hacer determinadas preguntas, adoptar una actitud frente a los individuos y los grupos; punto de vista, preguntas y actitud que le permiten manifestarse en su verdad, en las causas de sus resistencias y en sus posibilidades de cambio.

Así mismo, se considera al psicólogo jurídico como

> *un profesional de la psicología que se desenvuelve en un ámbito amplio y especifico entre el derecho y la psicología tanto en su vertiente teórica como practica, además comprende el estudio, explicación evaluación y en su caso, asesoramiento y tratamiento de aquellos fundamentos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas para ello utiliza métodos propios de la psicología científica (PSB Psicólogos, 2012).*

De acuerdo con lo anterior los entrevistados definen al experto de la Psicología Jurídica como "aquel profesional de la psicología al que en la academia se le profundizo en la relación que puede tener la psicología con la norma jurídica"
Vistas así las definiciones del psicólogo jurídico es significativo mencionar que este "es un profesional de la Psicología Jurídica que actúa como se menciono anteriormente en distintos ámbitos legales ya sea en procesos civiles, comerciales, administrativos, laborales o de familia como auxiliar de la justicia" como sostiene Consuelo Hoyos Botero.

2.2.3 Funciones del psicólogo jurídico

Emilio Mira y López señalan en su Manual de Psicología Jurídica que entre las funciones del psicólogo jurídico se encuentran las siguientes:

Evaluación y diagnóstico: En relación con las condiciones psicológicas de los actores jurídicos.

Asesoramiento: orientar y/o asesorar como experto a los órganos judiciales en cuestiones propias de su disciplina.

Intervención: diseño y realización de programas para la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los actores jurídicos bien en la comunidad, bien en el medio penitenciario, tanto a nivel individual como colectivo.

Formación y educación: Entrenar y/o seleccionar a profesionales del sistema legal (jueces, fiscales, policías, abogados, personal de penitenciarias, etc.) en contenidos y técnicas psicológicas útiles en su trabajo.

Campañas de prevención social ante la criminalidad y medios de comunicación: elaboración y asesoramiento de campañas de información social para la población en general y de riesgo.

Investigación: estudio e investigación de la problemática de la Psicología Jurídica.

Victimología: investigar y contribuir a mejorar la situación de la víctima y su interacción con el sistema legal.

Mediación: propiciar soluciones negociadas a los conflictos jurídicos, a través de una intervención mediadora que contribuya a paliar y prevenir el daño emocional, social y presentar una alternativa a la vía legal, donde los implicados tienen un papel predominante.

2.2.4 Rol del psicólogo jurídico

Por ser el propósito de la presente investigación, definir el rol del psicólogo jurídico en nuestro medio, indica hacer referencia a una serie de nociones para definir lo que es el rol. Entre ellas la posición o status es el puesto o el lugar que viene a ocupar una persona en la estructura social. La función de la posición es servir a los propósitos o fines del grupo. Por lo tanto, toda posición se relaciona y es solidaria con otras; así, rol y posiciones son inseparables, son el aspecto dinámico y estático de una misma realidad. Las formas de conducta que se esperan de cualquier individuo que ocupa una posición, constituye el rol (Braunstein y otros, 1978).

Así mismo, el rol es una serie de comportamientos o conductas manifiestas que se esperan de un individuo que ocupa un determinado lugar o status en la estructura social; lugares asignados que los sujetos vienen a ocupar y que les preexisten, conductas que nos son producto de las decisiones individuales o autónomas, sino que responden a las normas y expectativas asociadas a ese lugar que viene a ocupar y que son internalizados en el proceso de socialización, mas estrictamente en el procesos de sujetación del individuo a la estructura, lo que se conoce como rol desempeñado, producto de una practica ideológica que refleja la realidad sin explicarla.

Según Benedito (1993), define el rol a una serie de comportamientos o conductas que se esperan de cualquier individuo que ocupa una posición. Las conductas no son producto de decisiones individuales o autónomas sino que responden a las normas y expectativas asociadas a ese lugar o posición que se viene a ocupar; a este se le denomina *rol asignado*; a la internalización de estas conductas por parte del individuo dentro de un marco de normas y expectativas sociales se denomina *rol asumido*. Al cuestionamiento de éste tipo de comportamientos por parte del individuo, la toma de conciencia de la necesidad

de hacer una práctica diferente y plantearse la posibilidad de una nueva propuesta de acción basada en conceptos o discursos teóricos específicos, así como también el área propuesta para su intervención, se le ha denominado *rol posible*.

Por su parte Consuelo Hoyos Botero (2002) agrega “el rol del psicólogo jurídico sería imposible desempeñar sin conocimientos profundos y bien establecidos en este saber especializado, ya que el profesional se enfrenta en el campo del derecho penal, a dos problemas fundamentales en su ejercicio que son: el delito y la enfermedad mental” (p. 5).

2.2.5 Perfil del psicólogo jurídico

Consuelo Hoyos (1999) advierte que el perfil del psicólogo jurídico tiene que ver con el ser, en donde “ese ser esta investido de ética que encarna y manifiesta en cada una de sus actitudes, compromisos y acciones; en una postura interior que habla de principios, discernimientos, estima ética, reflexión crítica, comunicación abierta y de opciones” (p.233).

Así mismo, Hoyos Botero (1999) propone:

> *en estas dimensiones subjetivas del perfil se cimienta la fuerza moral imposible de ser objetivada, pero que trasciende la cotidianidad desde el mismo momento en que se insinúa como ser persona en relación con un saber ante todo ético, y que exige en la práctica conocimientos teóricos, trabajo clínico personal, responsabilidad, autenticidad, reconocimiento de la dignidad humana, respeto y, sobre todo, un saber-hacer que responda a las exigencias del momento en su dinámica de cambio (p. 233).*

Adicional a esto Ramírez León indica que

> *el psicólogo jurídico deber tener determinadas características, y lo más importante, debe tener el conocimiento de lo que son las nociones*

> *generales del derecho, derecho administrativo, deber tener la capacidad de distinguir de manera exacta y precisa cual es su función de la dependencia en la que trabaja, su interrelación con otras áreas, dependiendo el ámbito en el que se desarrolle: público o privado, en el derecho penal o derecho civil, cuales son los conocimientos que le requieren las partes, ya de manera específica podemos señalar que debe ser, en lo personal, objetivo, serio, pulcro con una imagen de autoridad, y en lo profesional debe ser imparcial, honesto, responsable y organizado.*

Es indiscutible que el perfil del psicólogo jurídico apunta a las habilidades, a las competencias y al conocimiento que este tiene para enfrentar diferentes situaciones dependiendo del contexto en el que se encuentre inmerso, es por esta razón que es vital para el psicólogo jurídico el manejo y la capacidad discursiva para interactuar con los demás entes del sistema legal a la hora de desempeñar el perfil profesional.

3. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS

3.1 CONEXIONES HACIA LA PSICOLOGÍA JURÍDICA

Los primeros acercamientos hacia la Psicología Jurídica son fundamentales para los expertos de este campo, en tanto surgen intereses particulares que los llevaron interesarse por la Psicología Jurídica, cada uno de ellos, inicialmente refieren que la principal aproximación a esta disciplina surge del interés bien sea por la realización del pregrado en psicología o por la influencia de un tercero, aspecto que consideran importante a la hora de establecer dicho contacto.

Si bien, la Psicología Jurídica es importante en nuestro medio y merece un tratamiento especial, debido a que es un tema poco común en nuestro medio actual, pero que en los últimos años ha sido objeto de atención por los diversos planteamientos e investigaciones que surgen en las diversas investigaciones es significativo hacer mención en este capítulo al interés tanto por la psicología como por la Psicología Jurídica y a su vez como esta especialización es importante en nuestra ciudad para el desempeño óptimo del profesional que se despliega en esta área.

3.1.1 Interés por la psicología y la Psicología Jurídica

Primeramente los informantes refieren haber sentido interés por la psicología en general ya que como ellos reseñan esta tiene que ver con el comportamiento humano, aspecto que consideran fundamental para desarrollar un primer acercamiento a esta área, posteriormente y en consecuencia de haber realizado dicho pregrado sustentan que conjugar la psicología con la parte jurídica es un

complemento fundamental ya que el derecho y la psicología guardan relación como manifiestan autores como Sabaté y Hoyos.

Dicho esto, la mayoría de las personas entrevistadas refieren que inicialmente hubo un acercamiento laboral o académico hacia el campo psicojurídico, lo que posteriormente genera un interés académico que lleva a que estos profesionales realicen las especialización en Psicología Jurídica.

Como lo indica Liliana Ramírez

> *… el interés nace porque era un referente bueno que era la psicóloga con la que trabajaba y el que era mi novio en ese momento también me decía, si es bueno estudiar psicología y a mí me empezó a interesar, hubo un acercamiento cuando estaba estudiando, realice unas labores de consejería con la Cruz Roja eso fue un primer acercamiento…*

Ahora bien, también se evidencia el interés hacia esta disciplina por medio de la relación entre psicología y ley. Posiblemente por esta similitud que guardan psicología y el derecho, en proporción con la conducta humana, los informantes desarrollaron al iniciar su academia, una motivación o interés hacia estas dos disciplinas, intentando intervenir al ser humano desde estas dos perspectivas.

De esta manera, Claudia Duque refiere:

> *En la Universidad teníamos una profesora que era Consuelo Hoyos, excelente, empezó a hablarnos de los diferentes campos de acción de la Psicología Jurídica y de todo lo jurídico y me empezó a apasionar esa parte, de la relación que existía entre la ley y la norma, en proporción al comportamiento humano, entonces desde ahí empecé a generar motivación por actividades, trabajos etc. (2012).*

De esta forma, la Psicología Jurídica se hace atractiva tanto para abogados como para psicólogos, en tanto estos comparten la conducta como objeto de

estudio, es evidente la importancia de la psicología aplicada al derecho, ya que ambos en el ejercicio de su profesión son tendentes a enfrentarse a situaciones del orden psicojurídico.

3.1.2 Importancia de adquirir un rol y un perfil profesional por medio de la especialización en psicología jurídica

Según Morales (2010, p. 243), el origen de la Psicología Jurídica no es independiente de la historia de la psicología en general. Sin embargo, algunos autores sostienen que los primeros intentos de aplicación de la psicología al campo del derecho datan de los años 1800 a 1900, en Alemania, donde se propuso aplicar los conocimientos de la psicología experimental al ámbito legal.

Morales (2010) dice

> *a finales del siglo XIX los psicólogos prestaban servicios clínicos en escenarios correccionales y de atención a delincuentes, este no fue significativo hasta después de la Segunda Guerra Mundial. Entre los años 1940 y 1950 se reconoció la psicología como una ciencia importante en el campo jurídico probatorio en las áreas penal y civil (p. 245).*

Sin embargo, la APA afirma que la Psicología Jurídica es una sociedad interdisciplinar dedicada a la educación, práctica y servicio público en psicología y ley, con respecto a esto se han adoptado programas de certificación para psicólogos profesionales en salud mental, en donde se han abierto programas de entrenamiento formal para el ejercicio de esta práctica.

Con respecto a lo anterior, el crecimiento y reconocimiento del área en Latinoamérica está marcada por la ausencia de posgrados, escasas investigaciones y pocas publicaciones, como afirma Morales la comunicación

entre profesionales de diversos países ha generado un desarrollo interesante en la Psicología Jurídica ya que ha venido creciendo en los últimos tiempos.

Además, después del año 2000 el área de la Psicología Jurídica se ha visto marcada por la oferta de diplomados y especialidades implementándose en países como Colombia, México y Chile.

Es por esta razón, que los entrevistados refieren sentir satisfacción y reconocimiento, luego de haber realizado la especialización, de igual forma refieren que la especialización en Psicología Jurídica es un valor agregado que ubica al profesional en un lugar de saber privilegiado frente a otros profesionales que no cuentan con la especialización, Así lo refiere Liliana Ramírez (2012):

> *La Psicología Jurídica me sirvió para brindarme status, porque es una especialización y casi nadie la tiene, por los conocimientos, políticas y normas y también cómo funciona el sistema jurídico, por los conocimientos en psicopatología y porque me permitió afianzar conocimientos técnicos y teóricos. (I1.E1.P14)*

En este punto, Hoyos Botero (2002) indica que "*es evidente la importancia del especialista jurídico, para la contribución psicológica en este ámbito, ya que el aporte que hace el profesional a este campo está atravesado por el derecho*" (p. 67).

De tal manera que, en una sociedad como la nuestra el psicólogo jurídico es un instrumento de suma importancia, para la comprensión, tratamiento y evaluación de los fenómenos sociales que la aquejan, ya sea por delincuencia o por otro tipo de anomalías que se presentan en la ciudad.

No obstante, cabe revisar las opciones académicas en la ciudad de Medellín, ya que se convierte en una paradoja a la hora de formarse, en tanto no se cuenta con la posibilidad de acceder a la especialización, al respecto conviene decir que, es una tarea no solo para los profesionales psicojurídicos, sino también para las Universidades defender, fomentar y formar profesionales en la ciudad de Medellín para que de esta manera se tenga un reconocimiento en esta importante área.

3.2 PERCEPCIÓN DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA

En cuanto a la percepción que se tiene de la Psicología Jurídica, cabe mencionar a Diana Ivette Beltrán, en donde destaca que

> *la psicología tiene un campo de acción amplio en el ámbito jurídico, sin embargo la inclusión del psicólogo en este contexto ha sido limitada al parecer por el temor que ha generado este, ante los prejuicios y a la posible resistencia de los abogados con respecto a su ejercicio profesional que puedan suscitar (2012).*

Adicionalmente, la percepción que tienen los entrevistados en cuanto a la Psicología Jurídica es de un campo poco explorado, con ausencia de instituciones que formen en este posgrado, como se mencionó anteriormente, esta disciplina paradójicamente posee muchos campos de acción y una alta demanda laboral.

De acuerdo a lo anterior, Claudia Duque indica que:

> *Más o menos en Medellín hay alrededor de 60 especialistas en Psicología Jurídica y vuelvo y reitero que es una ciencia que tiene muchos campos de*

> *acción sin embargo, no se puede juzgar aquellas personas que no tienen la especialización, yo pienso que la experiencia también cuenta, de esta manera hay psicólogos jurídicos que hacen la labor sin el titulo y otros que tienen el titulo pero la sociedad no lo reconoce. (I1.E1.P25).*

Frente a la ausencia de profesionales en esta área, Consuelo Hoyos Botero demuestra que

> *la Psicología Jurídica en Colombia está marcada por diversas contradicciones, ya sea en su campo de acción, por desconocimiento de la sociedad, o por el poco reconocimiento económico de los profesionales que pueden llegar a propiciar en algunos casos el desempeño laboral de psicólogos aun sin el título de especialista en espacios psicojurídicos que ameriten expertos en esta disciplina, sin duda la formación académica favorece el desempeño desde los distintos campos en los cuales desarrolla su actividad (1999, p. 227).*

3.3 FUNCIONES DEL PSICÓLOGO JURÍDICO

Teniendo en cuenta que entre las funciones el psicólogo jurídico se encuentran: la evaluación, el diagnóstico, el asesoramiento, la intervención, la formación, la educación, la realización de campañas de prevención social ante la criminalidad y medios de comunicación, la victimologia y la mediación cada una de estas encaminadas a propiciar diversas soluciones ante diferentes problemáticas, cabe resaltar que cada uno de los profesionales entrevistados cumple diferentes funciones dentro de las ramas de la Psicología Jurídica, en tanto, se desempeñan en el ámbito judicial, asistencial, investigación y docencia, cumpliendo de esta manera diversas tareas de acuerdo a las ramas anteriormente expuestas.

Con referencia a las funciones que estos profesionales cumplen es menester indicar como se verá a continuación el desempeño en el ejercicio profesional,

como subcategoria del tema abordado acerca de las funciones del psicólogo jurídico.

El desempeño del profesional en esta área supone una formación académica adecuada ya que se espera que el profesional de la especialización en Psicología Jurídica cuente con una formación académica acorde con el desempeño que éste ejercerá en su labor como profesional.

Frente a lo anterior, es trascendental indicar como las personas entrevistadas se han desempeñado en diferentes ramas de la Psicología Jurídica teniendo en cuenta que antes de realizar dicha especialización estos ya se encontraban inmersos en el campo, en tanto afirman haberse formando inicialmente en el campo para luego pasar a la academia, así estos alcanzarían una formación pertinente.

Es por esta razón, que el desempeño de este profesional esta atravesado indiscutiblemente tanto por la experiencia, que es crucial como por la formación experimentada y especializada que este recibe en el postgrado.

3.4 IMPORTANCIA DE LA PSICOLOGÍA CLÍNICA, EN EL ROL Y PERFIL DEL PSICÓLOGO JURÍDICO

Entendiendo que la psicología clínica se ocupa del estudio, tratamiento y diagnóstico de problemas o trastornos psicológicos, es importante mencionar que además de estos aspectos, se reconoce por parte de los entrevistados como el cimiento de la psicología, asumiendo que la psicología clínica es una de las áreas profesionales más dinámicas y que por sus diferentes ámbitos de

desempeño ha llevado a que esta se relacione con otras disciplinas y profesiones.

Es por esta razón, que la psicología clínica se considera importante dentro del campo psicojurídico, en la medida que esta realiza sus aportes no solo al área psicojurídico sino a los demás campos de acción en el que se moviliza el psicólogo. De esta manera lo refiere Claudia Duque (2012):

> *yo considero que la orientación clínica te da la posibilidad en cualquier campo de acción te abre un panorama muy amplio, es muy importante, me pareció que fue un buen comienzo, todo mi recorrido laboral siempre ha sido enfocado en aspectos clínicos. (I2.E1.P14)*

Es así como, la psicología clínica es la base fundamental de un psicólogo, el cual debe adquirir en la especialización jurídica conocimientos fuertes en este enfoque, sin embargo no se debe desconocer la diferencia existente entre un psicólogo clínico y un psicólogo jurídico, ya que cuando se hace clínica en un ambiente jurídico debe tenerse cuidado de que la intervención esté libre de consecuencias jurídicas como refiere Javier Villa Machado.

Lo que indica que en el espacio jurídico, la psicología clínica debe aplicarse cautelosamente para no generar posibles discrepancias, entendiendo que la psicología clínica interviene de una manera particular a la intervención que se realiza en el ambiente psicojurídico.

Así lo manifiesta Sergio Acosta: "*la psicología clínica, le va a permitir algo que solamente lo permite la clínica y es el ojo clínico, y el ojo clínico es esa capacidad de hacer lectura de sujetos y de individuos en un contexto determinado 2012) (I3.E1.P33).*

La inserción del psicólogo jurídico para desarrollar tareas profesionales en las dependencias de la administración de justicia, administrativa y carcelaria, merece un análisis detallado como menciona Consuelo Hoyos Botero,

> *la tarea del psicólogo marcadamente clínica, así sea en un ámbito jurídico, tiene funciones de evaluación, diagnóstico, pronóstico y eventualmente de tratamiento psicoterapéutico, labor que se dificulta debido a múltiples causas, por ejemplo cuando se habla de pacientes internos en centros de reclusión, donde existen limitaciones en cuanto al tiempo, y condicionamiento de la pena (1999, p. 228).*

De otro lado, Diana Ivette Beltrán Peñuela añade que entre la Psicología Jurídica y la psicología clínica existe un límite en tanto la una utiliza herramientas de la otra para su mejor aplicación. Al mismo tiempo los informantes entrevistados coinciden en la importancia de contar con buenas bases clínicas al momento de desempeñarse como psicólogo jurídico.

Acosta sostiene que "*…es el cimiento, primero hay que ser clínico para poder ser psicólogo jurídico…" (2012) (I3.E1.P33).*

Es así como se ratifica el valor de contar con unas buenas bases clínicas, en cualquier profesional que se desempeñe en el campo jurídico, de esta manera, cuando hablamos de psicopatología y de los conocimientos en este saber Javier Villa Machado refiere que

> *la Psicología Jurídica debe de ser diferenciada fundamentalmente de la clínica realizada en el ambiente judicial, por más que se haga con víctimas o con criminales. Tampoco en psicología educativa, deportiva y organizacional que puede aplicarse en las cárceles o en los despachos judiciales o en una institución como Medicina Legal (2002, p. 8).*

Y Duque añade:

> *Yo considero que la orientación clínica te da la posibilidad en cualquier campo de acción te abre un panorama muy amplio, es muy importante, me pareció que fue un buen comienzo, todo mi recorrido laboral siempre ha sido enfocado en aspectos clínicos (2012) (I2.E1.P14)*

3.5 FORMACIÓN DEL PSICÓLOGO EN EL CAMPO JURÍDICO

Teniendo presente que la formación del psicólogo jurídico es específica y que demanda unos elementos propios de esta disciplina, es importante esbozar la propuesta de diferentes autores en cuanto a la formación de este profesional.

Inicialmente Consuelo Hoyos (1999) manifiesta

> *este quehacer se fundamenta en una solida formación académica que favorezca un desempeño calificado desde los distintos campos en los cuales desarrolla su actividad, sin ignorar que el conocimiento es para ponerlo al servicio de la comunidad, como producto de su esfuerzo personal y de su lucha para lograr conjugar en la práctica su saber, con un saber-hacer que posibilita y dinamice procesos (1999, p.227).*

Seguidamente, Luis de Nicolás Martínez (1995, p. 10) sostiene que el psicólogo jurídico necesita una formación especializada. Esta puede estructurarse en un bloque de materias generales y otro de específicas de la siguiente manera: Inicialmente el psicólogo debe poseer conocimientos específicos e interrelacionados con otras áreas como lo es la psicología y la ley, la psicología y el sistema penitenciario, la evaluación psicológica forense, el sistema judicial y los procesos psicológicos, la psicología de la delincuencia, la Psicología Jurídica y el menor, mediación, victimologia y peritaje.

3.5.1 Rol del psicólogo jurídico en los diferentes campos de acción

Como se justificó en el marco teórico, hablar del rol del psicólogo jurídico en este trabajo investigativo es crucial, ya que apunta al objetivo general del presente proyecto, indiscutiblemente se hace referencia a los campos de acción en los que se desenvuelve dicho profesional entre ellos se hace visible la relación existente entre las funciones que desempeñan los profesionales con el rol que estos asumen en su labor como expertos. Sin embargo, en ciertas ocasiones estos roles se desdibujan o se cambian debido a las necesidades que ofrece el medio en el que este está sumergido, si bien el rol delimita el lugar de acción del psicólogo jurídico, también está inmerso en la posibilidad de que este rol se vea afectado en la medida en que el psicólogo pierda el rumbo y se quiera convertir en abogado o que el abogado se quiera convertir en psicólogo, aspecto delicado ya que remite a que el rol se invierta y lleve a que se confunda el papel que cada uno puede asumir.

Aunque el rol está delimitado por el campo de acción que el psicólogo jurídico desempeña, se evidencio en los entrevistados cierta deficiencia a la hora de establecer un posible rol, en tanto se tienen diferentes posturas a la hora de concordar con un rol estipulado, es decir los informantes refieren que el rol va a depender de la rama de la Psicología Jurídica en la cual se moviliza el especialista.

Así lo indica Sergio Acosta

> *…hay muchos roles depende de lo que le decía ahorita si el rol es investigativo entonces estaría más por el lado del peritazgo, de hacer investigación pericial, si esta mas por el lado terapéutico entonces estaría más en la psicología penitenciaria o en las ramas que estudia o en los proyectos que trabajan con resocialización que son muchos, si va hacer investigador entonces desde el estudio del comportamiento jurídico… (2012). (I3.E1.P28).*

Seguidamente Liliana Ramírez afirma

> *La Psicología Jurídica tiene muchos campos de acción en comisarías de familia, fiscalía, atención penitenciaria, espacios de violencias y abusos, en el asunto de drogas y todo lo que tiene que ver con la víctima y el victimario entre otros (2012). (I1.E1.P15).*

3.5.2 Perfil del psicólogo jurídico

El perfil del profesional de la Psicología Jurídica, mas allá de responder a las demandas actuales que exige el medio debe estar enmarcado dentro del contexto legal y jurídico, para ello debe poseer habilidades y competencias propias de este experto.

Además, el psicólogo jurídico debe considerar ciertos desafíos que demarcan su quehacer diariamente, por lo que se espera que este especialista tenga conocimientos y destrezas suficientes a la hora de enfrentar diversos entornos, agregando que dentro del perfil profesional la formación es un proceso permanente que requiere un saber, un hacer y un ser lo que contribuirá en a construcción del perfil profesional de manera eficiente y eficaz.

3.5.3 Psicólogos que ejercen como especialistas con y sin el título

Respecto a lo anterior y teniendo despejado el asunto de la formación académica del experto en esta rama del saber, se puede identificar el punto de vista de los informantes entrevistados, en donde primeramente estos presentan su posición en cuanto a los profesionales que ejercen como especialistas sin tener el titulo.

> *Me parece que es muy delicado, y más en estos momentos frente a lo que puede ser la imagen del psicólogo jurídico y un psicólogo que no sea jurídico ósea, hay que valorar muchísimo la experiencia que muchos*

> *profesionales pueden tener en esta área pero es que eso tiene que estar acompañado de técnica, de otros conocimientos (Duque, 2012) (I2.E1.P38).*

De acuerdo a esta posición la informante refiere que la experiencia se debe valorar en lo que concierne a la imagen del psicólogo jurídico, otro planteamiento importante es el de Sergio Acosta, donde indica: *"…pienso que hay muy buenos psicólogos jurídicos sin tener el titulo de psicólogos jurídicos, yo pienso que lamentablemente las universidades han dejado de formar psicólogos, yo pienso que el problema ha sido más de la universidades…* (2012).

En este punto, es importante resaltar la formación que brindan las instituciones Universitarias en la ciudad de Medellín ya que se presenta una deficiencia en cuanto a la formación ofrecida por estas instituciones posiblemente porque hay un número reducido de psicólogos ejerciendo en el campo jurídico o porque si bien es cierto, en la ciudad la única universidad que formaba en esta especialización era la Universidad San Buenaventura y que lamentablemente cerró las puertas a dicha rama, es paradójico que se exigen psicólogos jurídicos debido a la demanda y a los requerimientos del medio mientras no hay la posibilidad de acceder a estos estudios en Medellín, sin embargo como manifiesta Hugo Rueda, especialista en Psicología Jurídica: *"…Yo pienso que la ley no exige que un peritaje de tal calidad sea realizado por un profesional que sea psicólogo jurídico…". "Lo que yo pienso es que debe de haber una normatividad porque si no hay norma las prohibiciones y las sanciones entonces no se le puede exigir a una persona que sea psicólogo jurídico".*

De acuerdo a esta posición, mientras no se establezca una normatividad, no se le puede exigir a una persona que sea psicólogo jurídico, es decir mientras no haya esa ley un psicólogo jurídico de acuerdo a estas necesidades se puede

formar en el campo teniendo unas bases solidas para que no se salga de los lineamientos que diferencian a un psicólogo jurídico formado en la academia.

Yo pienso que la diferencia está en que el psicólogo jurídico se entrena precisamente desde lo teórico y desde lo técnico para enfrentarse a situaciones donde puede hacer un buen manejo de un discurso, mientras que un profesional sin tener la especialización así tenga la experiencia en algunos casos puede obviar muchas situaciones que pueden poner en juego su imagen como profesional y su quehacer entonces en eso yo pienso que es muy importante hacer la claridad (Duque, 2012). (I2.E1.P40).

Esto remite a pensar en las alternativas que vienen ofreciendo las universidades en esta especialización en la ciudad, para que en un futuro se cuente con la posibilidad de acceder a esta académicamente, dejando abierto el interrogante ¿En qué Universidad de la ciudad de Medellín puedo formarme como especialista en Psicología Jurídica?

De acuerdo con la postura anterior, es importante mencionar que se hace necesario tener en cuenta las siguientes subcategorías para ampliar el tema de la formación del psicólogo en el campo jurídico, de esta manera se describirá brevemente acerca del rol del psicólogo jurídico en los diferentes campos de acción, también se hará alusión al perfil del psicólogo jurídico y finalmente se abordara la cuestión de los psicólogos jurídicos que ejercen como especialistas con y sin el título.

3.6 PSICOLOGÍA JURÍDICA

Tal como se evidenció en la historia de la psicología, referenciado en el marco teórico, varios son los autores que exponen su punto de vista para describir y analizar como la Psicología Jurídica ha venido evidenciando un desarrollo a nivel histórico y conceptual en Colombia. Lo que evidentemente aporta en la realización de este trabajo investigativo, destacando la contribución de este al exponer el papel que juega esta especialización en el rol y el perfil del psicólogo jurídico.

Sin embargo, como se hizo mención, la Psicología Jurídica indiscutiblemente se ha visto intervenida con el Derecho desde el nacimiento de la historia, ya que a las dos áreas les concierne la conducta humana (Botero, 1999).

Para complementar lo anteriormente dicho es significativo mencionar como dice Muñoz Sabaté (1980) con respecto a la definición que hace de la Psicología Jurídica indica que "*se presentan tres vías en las que la psicología se puede relacionar con el derecho como forma de delimitar el mundo existente entre estas dos disciplinas y hace una distinción entre la psicología del Derecho, en el Derecho y para el Derecho*".

Así, y siguiendo al autor, la Psicología Jurídica debe atenerse a la norma, sin pretender justificar sus fines. De la misma manera el autor Mira y López (1980) coincide con la definición de Muñoz, encajando en que la Psicología Jurídica es la psicología aplicada al mejor ejercicio del derecho.

Finalmente, es importante indicar que tanto la Psicología Jurídica como el Derecho son autónomos en su ejercicio, entendiendo que cada una realiza sus aportes a este campo que es la Psicología Jurídica.

3.7 EL PSICÓLOGO JURÍDICO

Dentro de la Psicología Jurídica, primordialmente se cuenta con un experto en este campo, o por lo menos eso es lo que se espera, un profesional altamente capacitado que cumpla con las funciones especificas dentro del rol profesional, es decir, se espera que este especialista asesore, oriente a los órganos judiciales, también que diseñe e intervenga en programas para la prevención, tratamiento en el medio penitenciario además, que propicie soluciones a los conflictos jurídicos, lo anterior con el fin de dar respuesta a los requerimientos específicos del campo en el cual se desempeñe este especialista.

Como manifiesta el informante Hugo Rueda en la aplicación de la entrevista:

> *…un psicólogo jurídico es una persona que además de conocer su profesión, se metió, se involucro con el conocimiento de la norma, de la norma de derecho penal o de familia o de civil, es alguien con la capacidad de ayudar de manera efectiva a una pronta y eficaz aplicación de la justicia… (2012). (I4.E2.P39).*

También la informante Liliana Ramírez opina que *"un psicólogo jurídico es aquella persona que realiza las acciones del campo de la Psicología Jurídica" (2012). (I1.E1.P19).*

En conclusión como dice Fernando Díaz Colorado (2003), en Colombia particularmente la actuación del psicólogo dentro del área jurídica, está adquiriendo gran relevancia para el abordaje de la problemática social del país.

Es de esta manera como el psicólogo jurídico ha venido ejerciendo labores en escenarios como: Fiscalía, Comisarias, Instituciones Penitenciarias, Policía, Defensoría, Juzgados. Es decir, el psicólogo jurídico es pieza fundamental en

tanto cumple funciones dentro de estos escenarios, lo que indica que posee la utilización de conocimientos propios de este campo específico.

3.8 CONCEPCIÓN ÉTICA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA

La ética es planteada por diferentes autores para Barton & Barton (1984), "*la ética está representada por un conjunto de normas que regulan el comportamiento de un grupo particular de personas*", de acuerdo a este concepto se puede decir que los entrevistados señalan haber enfrentado situaciones problemáticas que comparan su rol con el ejercicio profesional, para lo cual afirman que en el ámbito jurídico y más en el sector publico se dan casos que tienen que ver con la politiquería, tal vez sea en el campo de la Psicología Jurídica donde se juegan muchas veces las concepciones éticas del profesional en esta área.

> *Realmente en el sector público se da mucho lo que tiene q ver con la "politiquería" que es distinta a la política, pues desde el campo se quieren hacer muchas cosas pero hay que ceñirse a la autoridad (Ramírez, 2012). (I1.E1.P18)*

> *Más que problemas éticos situaciones que te confrontan mucho con tu rol, como entender cuál es el límite entre una situación con la otra y que no vaya a dañar tu ética porque yo pienso que fundamentalmente si tú tienes claridad sobre el manejo ético de los casos sin faltar a ninguna norma ni saltarte un procedimiento, eso puede facilitar que muchas situaciones sean exitosas o por el contrario sean dolorosas (Duque, 2012). (I2.E1.P31).*

Por otra parte, teniendo en cuenta la postura de Consuelo Hoyos Botero (1999) indica "*la psicología es una disciplina adscrita al área de la salud, reglamentada como profesión en Colombia mediante la ley 58 de 1983. Como ciencia,*

responde a un conjunto de conocimientos organizados y sistemáticos y coherentes que se rigen por métodos de investigación reconocidos" (p. 238).

Ahora bien, con lo que respecta a la ética y a la ley, plantea Hoyos (1999)

> *corresponde analizar cuáles son los deberes y responsabilidades éticas del ejercicio profesional del psicólogo, destacando que su "quehacer" (trabajo clínico o especializado de los diferentes campos ocupacionales y de la docencia) se sustenta ante todo en un "saber" científico y actualizado, puesto indiscutiblemente al servicio de la comunidad, con referencia obligada a su "ser" en el interjuego de actitudes, compromisos y acciones que hablan de principios, discernimiento, estimativa, ética, reflexión crítica y comunicación, en un ámbito de autonomía e independencia (p. 247).*

Con respecto a la ley 1090 la cual reglamenta el ejercicio profesional del psicólogo, se plantea en el artículo 13 "servir como regla de conducta profesional, en el ejercicio de la psicología en cualquiera de sus modalidades, proporcionando principios generales que ayuden a tomar decisiones informadas en la mayor parte de las situaciones con las cuales se enfrenta el profesional de la Psicología, fundamentado en los principios de beneficencia, autonomía, justicia, veracidad, solidaridad, lealtad y fidelidad, además de las contempladas en la presente ley".

Dentro de ese contexto, es posible afirmar que muchas son las profesiones que exigen madurez y compromiso, entre ellos los profesionales de la salud y los que pertenecen a la administración de la justicia, ya que estos están obligados a actuar ética y legalmente obrando con responsabilidad en las distintas actividades que este desempeñe. Por esta razón se indica que estas dos disciplinas tanto derecho como psicología son propensas al enfrentamiento con dilemas éticos, por tanto los informantes entrevistados consideran importante conocer los límites en el rol y perfil profesional, ya que se presentan casos como: politiquería, ofrecimiento de dinero, ofertas sexuales, problemas de

corrupción, amenazas personales los cuales confrontan al profesional tanto con su “quehacer” como con su “ser”.

3.9 DIFICULTADES Y DILEMAS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

Como refieren la mayoría de los entrevistados, frente a las dificultades que más se presentan en el sector público es lo que tiene que ver con el asunto de la politiquería, en tanto este es un aspecto presente en todos los ámbitos laborales que se presentan en nuestro medio a la hora de ejercer cualquier cargo en su mayoría afectando a la sección publica.

Además, los informantes refieren que frente a estas situaciones logran entender como es el límite ente una situación y otra, afirmando tener claridad frente al manejo ético con respecto a las diferentes casos que se presentan esporádicamente, para lo cual indican que estos fenómenos pasan de ser dificultades a convertirse en cierta medida en fortalezas, ante los altercados que se presentan a la hora de ejercer el rol como profesional de la Psicología Jurídica.

4. FASE INTERPRETATIVA: DISCUSIÓN

A partir de la investigación llevada a cabo del rol y el perfil del psicólogo jurídico en la ciudad de Medellín, se puede llegar a un conjunto de precisiones en los siguientes términos. La Psicología Jurídica se emplea para hacer referencia a la aplicación de conocimientos profesionales del psicólogo como experto en este campo, así el psicólogo jurídico debe poseer una serie de conocimientos específicos en el campo del derecho entre ellos el derecho penal, civil, familia, del menor etc. Además, debe poseer habilidades profesionales en cuanto a que éste debe ser asertivo, habilidoso y con capacidad de reacción ante situaciones difíciles.

A continuación se abrirá una discusión en torno a los temas relevantes en los cuales se basa este trabajo investigativo, los que apuntan al desarrollo y cumplimiento del objetivo general que tiene como fundamento describir el Rol y el Perfil del psicólogo jurídico en la ciudad de Medellín.

A partir de las entrevistas aplicadas a los expertos en esta disciplina, indican que lastimosamente no se cuenta con la posibilidad de acceder a esta especialización desde el 2007 en la Universidad San Buenaventura de Medellín, en tanto era la única en ese momento que impartía esa formación especializada, desde entonces se cerró dicha área de aplicación, quizás porque en ese momento no se contaba con las personas interesadas en realizar la ejecución de dicho posgrado, ya sea por que las condiciones económicas no lo permitían o por la falta de interés de algunos estudiantes frente a esta propuesta.

Otro aspecto importante, arrojado por medio de las entrevistas, es que en cuanto al rol del psicólogo jurídico se puede esclarecer que no existe un rol definido como tal desde la teoría, como se mencionó anteriormente en el marco teórico, así mismo, los informantes refieren que no existe un solo rol sino varios, en tanto el psicólogo jurídico puede desempeñar diferentes funciones, ya que éste ejecuta varias actividades, lo que indica que el rol va a depender del lugar en el que se desenvuelve el psicólogo, es decir si el rol es investigativo entonces se sitúa más por el lado de hacer investigación pericial, si es por el lado terapéutico, entonces estaría más en la psicología penitenciaria.

Es por esta razón, que al hablar del rol del psicólogo jurídico dentro de las diferentes áreas al interior de cada campo de actuación de este profesional, se espera que este conozca los aspectos específicos de su trabajo, lo que corrobora lo planteado anteriormente sobre la necesidad de formar académicamente un psicólogo jurídico que no desconozca el contexto judicial, ya que hablar de esto presupone tener amplios conocimientos en el manejo de procesos judiciales, peritazgo, evaluaciones, diagnósticos, dado que estas son unas de las funciones específicas que se efectúan en este campo.

Los profesionales entrevistados aseveran que en el inicio de su camino hacia la Psicología Jurídica estuvo demarcado por el interés que todos comparten hacia el comportamiento humano, lo que en un primer momento los motiva a estudiar psicología y que posteriormente desarrolla en cada uno de ellos un interés particular en esta especialidad, la cual guarda estrecha relación con el comportamiento humano ya que tanto la psicología como el derecho tiene como objeto de estudio al ser humano y su comportamiento.

En las entrevistas aplicadas se da cuenta de que los informantes inicialmente se formaron en el campo, es decir, hubo un primer acercamiento a esta

disciplina debido a la experiencia adquirida en la práctica o en el ejercicio que tenían como psicólogos jurídicos, seguidamente estos expertos se fueron para la academia para recibir una adecuada dirección frente al área mencionada.

Cabe resaltar, que no se deben realizar juicios aprioris con respecto a los profesionales que se desempeñan de acuerdo a la experiencia, ya que esto requiere hablar de todo un posicionamiento ético dentro de las posturas psicológicas.

Sin embargo, hablar de ética concierne hablar de códigos, leyes y posturas críticas que merecen especial atención pero que en este trabajo investigativo de describir el rol y el perfil del psicólogo jurídico solo se hace mención desde la propuesta de algunos autores, teniendo en cuenta la ley 1090 de 2006, por la cual se reglamenta el ejercicio del psicólogo.

Teniendo claridad frente a la concepción ética en Psicología Jurídica, también se hace necesario destacar la labor de estos profesionales expertos, en el ámbito psicojurídico, debido a que se han venido implementando estudios, propuestas y proyectos en otras ciudades como Barranquilla y Bogotá que cuentan con Universidades como la San Buenaventura y la Santo Tómas para realizar dicha especialización y no solo eso, sino que además se pensó en llevar a cabo la Maestría en Psicología Jurídica desde el año 2008 en la universidad Santo Tómas la cual ha tenido un impacto positivo tanto espacios públicos como privados, recalcando que en la actualidad es la única Maestría en este campo en Colombia y la primera en Latinoamérica, lo cual por ser pionera ha trascendido y ayudado a construir la historia de la Psicología Jurídica, aspecto que destaca la incorporación del psicólogo jurídico para destacarse en aspectos judiciales propios de este marco de trabajo.

Luego de la investigación realizada de acuerdo con el rol y perfil del psicólogo jurídico las investigadoras proponen que el psicólogo jurídico actual debería poseer un rol idóneo en el manejo de los diferentes campos de la Psicología Jurídica como se evidenció en los resultados arrojados por las entrevistas, pero además de esto consideramos que el profesional de la Psicología Jurídica debería especializarse o enfocarse en un solo campo de la misma en tanto esta cuenta con muchos campos de aplicación para que de esta manera el experto en esta área pueda dar respuesta no solo a los requerimientos actuales sino a la evaluación, tratamiento y asesoría de una problemática en específico.

Por otro lado, en cuanto al perfil profesional de este la propuesta es que inicialmente sea una persona que se identifique e interese por el trabajo psicojurídico indispensablemente como se pudo notar en los informantes, posterior a esto estar al tanto entre los limites de ser un abogado y ser un psicólogo jurídico para que el perfil se ajuste y no se pierda el rumbo y tercero que tenga las habilidades y competencias necesarias para ejercer como un profesional de esta disciplina como su nombre lo indica el perfil apunta al ser mientras que el rol se inscribe dentro del hacer.

5. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que el objetivo del presente trabajo está enfocado en describir el rol y el perfil de algunos psicólogos jurídicos de la ciudad de Medellín y habiendo identificado la labor que desempeñan los profesionales de esta disciplina en las diferentes tareas por ramas como se describió en el marco teórico, es necesario indicar que esto se llevó a cabo por medio del rastreo bibliográfico, la aplicación de entrevistas a profesionales especialista en Psicología Jurídica, para finalmente poder identificar las categorías emergentes.

Por otro lado, entre las actividades que estos profesionales llevan a cabo, se observa que tienen correspondencia entre el rol asignado y el rol asumido, de acuerdo con lo descrito en el marco teórico, se constata como plantea (Hoyos 1999) "*los psicólogos trabajan en este campo y que aplican sus técnicas para establecer diagnósticos, evaluar al individuo y realizar tratamientos, estos profesionales manejan un adecuado lenguaje psicojurídico, en el cual la terminología legislativa y la terminología clínica permiten un acercamiento efectivo al sujeto de intervención dejando de lado actividades que no le son de su competencia esto con el fin de afirmar su profesión de manera útil y funcional*" (p.228).

A partir de la elaboración del estado del arte, se pudo identificar que se han llevado a cabo investigaciones en Psicología Jurídica pero, en cuanto a la descripción del rol y el perfil del psicólogo jurídico se puede inferir que hay carencia en cuanto al manejo de estas en la ciudad, es de esta manera que se hace necesario precisar algunos elementos en diferentes aspectos:

En cuanto a los roles asignado y desempeñado, se evidencia que los psicólogos entrevistados, indican con respecto al cubrimiento académico que se viene ofreciendo actualmente en la ciudad de Medellín estar en desacuerdo, manifestando que no entienden el cierre de la especialización de la Universidad San Buenaventura, pese a esta situación ellos sugieren que se efectúe un replanteamiento, ya que actualmente las condiciones del medio exigen este tipo de profesionales.

Además, en este trabajo investigativo se da cuenta que los profesionales tienden a tener cierta confusión a la hora de establecer un rol y un perfil de este experto, ya que no se coincide con un rol específico, sino por el contrario se plantea el rol desde la posición que asume cada uno, desde su ejercicio profesional dentro de la rama de la Psicología Jurídica a la cual pertenece.

Por su parte, la ley 906 (2004) explicita en cuanto al rol del psicólogo jurídico, que este es mucho más factible a la hora del profesional desempeñarse en este campo, en la medida que el psicólogo asuma el rol bien sea de evaluador, facilitador, perito, asesor, terapeuta, testigo dependiendo del área de la Psicología Jurídica en el que se mueva.

Añadiendo a la anterior, se espera que con llegada del nuevo sistema penal acusatorio, la perspectiva de la Psicología Jurídica vaya a cambiar de manera positiva, en donde el psicólogo jurídica será realmente tomado en cuenta como agente que va a marcar la diferencia dentro de la dinámica y la puesta en marcha de los aspectos psicológicos que se encuentran dentro de la rama del derecho y de los mismos con respecto a los actores jurídicos que participan en los procesos legales.

6. RECOMENDACIONES

Inicialmente las investigadoras manifiestan, la importancia de contar con Instituciones que formen profesionales en el campo psicojurídico en la ciudad de Medellín, que se desempeñen de manera acorde en el área de la Psicología Jurídica que más le llame la atención, teniendo en cuenta que la formación académica es una necesidad primordial en el medio actual, para facilitar que se cumpla el rol y el perfil del psicólogo jurídico en la ciudad.

Por otro lado, las posibilidades laborales en nuestro medio son considerables, ya que son las que determinan el desempeño del profesional en cualquiera de las áreas de aplicación de la Psicología Jurídica, es importante que se realice un reconocimiento a este tipo de especialistas en dicha área, para fortalecer el interés de los profesionales de pregrado y así enfatizar en este campo posibilitando la profundización en esta área en especifico.

Además, se sugiere a los profesionales que se encuentran inscritos en este campo de la Psicología Jurídica, proponer que se lleve a cabo una reglamentación para el ejercicio profesional específico del psicólogo jurídico, hecho que sería altamente beneficioso para la misma.

Así mismo, los aportes que pueden hacer los profesionales de la Psicología Jurídica a las facultades de psicología, son valiosos ya que fomentarían el interés de algunos estudiantes en la realización de trabajos, proyectos e ideas, teniendo en cuenta que estos elementos y temáticas trabajados en un periodo académico pueden llevar a conducir óptimos resultados.

De acuerdo con las investigaciones llevadas a cabo con respecto a esta área, es recomendable realizar trabajos o proyectos que incluyan a la Psicología Jurídica como objeto de estudio lo que al mismo tiempo permitirá ampliar el panorama que se tiene con relación a esta especialidad, es importante que los profesionales de la ciudad de Medellín contribuyan al enriquecimiento de este saber específico para ampliar el estado del arte que se tiene en el momento en la localidad.

Finalmente, se considera de todo interés, después de la experiencia que significo adelantar una investigación de este tipo, el conocimiento adquirido en la realidad hallada y en el contacto con los especialistas en este campo de acción, lo que nos indica que este tipo de investigaciones sirvan como base en posteriores proyectos que se adelanten en la ciudad en lo que concierne al campo de la Psicología Jurídica.

De esta manera se hace necesario, a nivel de formación, además de los conocimientos básicos que este experto debe manejar, implementar en las Universidades tanto públicas como privadas una formación académica idónea que se ajuste a las contingencias que brinda el medio en la ciudad, un claro ejemplo es que en la actualidad no se cuenta con la posibilidad de realizar el posgrado en Psicología Jurídica que permita el desempeño en esta área.

BIBLIOGRAFÍA

Beltrán, Diana. (2012). Situación *actual de la Psicología Jurídica en el campo laboral*. Recuperado de http://psicologiajuridica.org/psj89.html

Benedito, G. (1993). *Rol del psicólogo: rol asignado, rol asumido y rol posible*. En: Braunstein, N. Psicología ideología y ciencia. Argentina: Siglo XXI.

Bonilla, E. Rodríguez, P. (2000). *Más allá del dilema de los métodos, la investigación en ciencias sociales*. Bogotá: Norma.

Bautista, N. (2011). *Proceso de la investigación cualitativa, epistemología, metodología y aplicaciones*. Colombia: Manual moderno.

Clemente, M. (1995). *Fundamentos de la Psicología Jurídica*. Madrid. Pirámide.

Cuadernos Del Siune. (2008). *Trabajos de Grado*. Institución Universitaria de Envigado. Vol. 1.

Galeano, E. Vélez, O. (2002). *Investigación Cualitativa*. Medellín: Digital Express.

Garrido, E. y otros. (2006). *Psicología Jurídica*. España Pearson Prentice Hall.

Garrido, E. (1994). *Manual de Psicología Jurídica*. Barcelona: Paidos

Hernández. R, Fernández, C. y Baptista, L. (2007). *Fundamentos de la Metodología de la investigación*. España: McGraw-Hill Interamericana.

Hoyos, C. (2001). *Manual de Psicología Jurídica*. Medellín: Señal Editora.

Martínez, Luis. (1995). *Perfil, Rol y Formación del Psicólogo Jurídico*, N.63, Copyright.

Morales, Luz. (2010). *Perspectiva en Psicología*, Vol.6, N. 2, Pág. 243-246.

Muñoz, L. (1980). *Introducción a la Psicología Jurídica*: México Trillas.

PBS Psicólogos. (2012). *Psicología jurídica*. Recuperado de http://www.psicologiaybienestar.com/index.php/psicologia-juridica

Sobral, J y otros. (1994). *Manual de Psicología Jurídica*, España: Paidos.

Soria, M. (2007). *Manual de Psicología Jurídica e investigación criminal*. Madrid: Pirámide.

Tapias, A y Otros. (2008). *Psicología Jurídica perspectiva latinoamericana*. Bogotá: Electrónica.

Villa, J. (2002). *¿Qué es y qué no es Psicología Jurídica?* Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos – Infocop. Nº 26. Ene. Feb. Recuperado de http://www.cop.es/infocop/pdf/1100.pdf

ANEXOS

Anexo A. Modelo entrevista semiestructurada 1. Entrevista Claudia Duque, Especialista en Psicología Jurídica

La presente entrevista semi-estructurada tiene como objetivo describir el rol y el perfil del psicólogo jurídico en la ciudad de Medellín, por medio de una investigación cualitativa.

A continuación, se realizaran unas pregunta que guíen la investigación con el fin de arrojar información necesaria para el trabajo investigativo, la información suministrada por él o la informante es de carácter confidencial y se darán a conocer algunos datos personales (nombre, apellido, profesión, edad etc.) Sin embargo, se reitera que la información es de carácter confidencial y tiene una finalidad meramente académica e investigativa.

ENTREVISTA # 1

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre: CLAUDIA DUQUE

Sexo: FEMENINO

Formación Académica: Psicóloga

Especialización: Psicología Jurídica

Ocupación: Psicóloga jurídica en la comisaria de Medellín

¿Cuéntanos un poco sobre tu historia, que fue lo que te motivo a estudiar psicología y de donde surge el interés por estudiar psicología?

La psicología en general, pienso que es como una vocación en parte heredada y también construida, cuando estaba en el colegio, en ese entonces existía la modalidad de bachillerato en ciencias humanas, ciencias naturales y artes y obviamente me incline por ciencias humanas, entonces en ciencias humanas se hacía todo un despliegue de psicología, sociología, filosofía, las carreras más afines, nuestro bachillerato era muy vivencial, hacíamos salidas, íbamos fuera de la ciudad, íbamos a municipios y con un derrotero de actividades empezábamos a hacer exploraciones desde las diferentes áreas, entonces parte de las actividades que se hacían era ir perfilándonos para que cuando llegáramos a once tuviéramos claridad de nuestro perfil profesional, entonces ese bachillerato fue como encontrarme con algo muy importante, yo siempre me veía en una profesión que tuviera que ver con la ayuda al otro, siempre tenía en mi mente psicología, derecho y medicina, cuando salí del colegio obviamente me presente a las tres, pase a psicología y derecho a medicina no, quería medicina en la universidad de Antioquia entonces como no, al ver que pase a psicología y derecho priorice, me quería quedar con la psicología porque desde la exploración que había hecho en él me había sentido identificada con la psicología, tenía habilidades personales que me hacían sentir que tenía cosas que un psicólogo iba a tener dentro de su perfil, porque en el colegio teníamos la psicóloga, quienes nos daban estas materias eran personas idóneas y ahí me identifique con la psicología.

¿Dónde realizaste la carrera?

En la san buenaventura.

¿En qué año te gradúas como psicóloga?

Me gradúe en el 2000.

¿Cuándo terminó la especialización?

En el 2007.

¿Por qué decides hacer la especialización en Psicología Jurídica?

Desde la universidad, cuando empecé a ver los diferentes campos de acción me llamo mucho la atención el campo clínico, pero entendiendo que es un campo que te da la posibilidad de explorar otras áreas y no perder el norte, siempre me llamaba la atención todo lo relacionado entre la psicología y el derecho, entonces mira que tiene coherencia con lo que viví en el colegio, siempre hubo una afinidad por ambas, las dos profesiones me parecían excelentes, fusionadas pueden generar cosas muy positivas a nivel social y a nivel personal, en la universidad teníamos una profesora que era Consuelo Hoyos, excelente, empezó a hablarnos de los diferentes campos de acción de la Psicología Jurídica y de todo lo jurídico y me empezó a apasionar esa parte, de la relación que existía entre la ley y la norma, en proporción al comportamiento humano, entonces desde ahí empecé a generar motivación por actividades, trabajos etc. Cuando ya me gradúo como psicóloga, empiezo a ejercitar mi profesión y a tener contacto con escenarios que de alguna manera me ayudaban a entender la posibilidad de conjugar la parte jurídica con la psicología, esa fue otra gran ventaja porque era el gusto, el deseo y la motivación pero también al salir tener la posibilidad de ejecutar acciones, entonces siempre fui muy inquieta, recién cuando empecé a trabajar tuve la posibilidad de estar en un espacio en el que cumplía diferentes funciones, la parte de salud pero a la vez me tocaba relacionarme con la parte jurídica, en un municipio me tocaba en la comisaria hacer acompañamiento de algunos casos, hacer algunas visitas en la cárcel para los internos, para hacer apreciaciones, porque en un municipio cuando uno está de especialista, los psicólogos somos llamados de alguna manera a dar apoyo, así ahí no seamos peritos en algunos

casos nos toca cumplir ciertas funciones, entonces desde ahí se fue retroalimentando y retroalimentando y fue creciendo ese deseo por quererme especializar.

¿Dónde realizas tu práctica profesional?

La hice en varias partes, primero con la universidad san buenaventura, allí fui monitora en psicología social con el consultorio psicológico popular de la san buenaventura y los otros semestres estuve en una Institución y en Metrosalud.

¿Qué funciones cumplías en los diferentes lugares?

Eran acciones desde la parte clínica y educativa, era básicamente trabajar desde lo clínico y el acompañamiento educativo, en ambos lugares hacia acompañamiento clínico, y algunas cosas administrativas que obviamente donde yo hubiera tenido motivación por lo organizacional me hubiera quedado ahí, pero mi motivación era más por lo clínico, yo considero que la orientación clínica te da la posibilidad en cualquier campo de acción te abre un panorama muy amplio, es muy importante, me pareció que fue un buen comienzo, todo mi recorrido laboral siempre ha sido enfocado en aspectos clínicos.

¿Cómo ha sido tu experiencia laboral, no sólo en el campo de la psicología?

Yo te cuento que excelente, cuando a mí me mencionan que algunos estudiantes se sienten tristes porque hay limitadas ofertas laborales, yo siempre les digo algo y es que usted es el que se hace, en usted está que usted marque la diferencia entre ser un excelente psicólogo a ser uno más de los que se gradúa, yo comencé a trabajar como psicóloga desde antes de graduarme, la Universidad me tuvo que dar un permiso porque mi primer trabajo fue en los últimos semestres, me invitaron a una reunión de una EPS, era un médico el que coordinaba unos programas con unas maternas y me dijo que yo que sabía

sobre eso, y recuerdo que le dije que podíamos trabajar algo que yo había hecho en las practicas de Metrosalud, que tenía que ver con preparación al parto y otros profesionales me dijeron que muy bueno que ¿por qué no nos cuentas de eso? y me hicieron el ofrecimiento a mí, yo súper contenta, me fui hable con el decano, entonces tuve la posibilidad de empezar antes de graduarme, esa fue mi primera experiencia laboral después de las practicas, durante todo ese tiempo he contado con trabajo, con muy buenos trabajos, han habido periodos en los que me ha tocado quedarme quieta máximo tres meses por el nivel de contratación que hay ahora, es diferente, los proyectos son gubernamentales, hay proyectos que se demoran mientras salen a licitación, pero se ha aprendido, entonces yo no me quedo quieta esperando a que salgan los proyectos porque igual ya te acostumbras a tener una disciplina con tus gastos, entonces es combinar esto con la parte independiente, cuando uno se gradúa uno siempre piensa, que rico tener un trabajo, estar vinculado a una empresa, eso nos da reconocimiento, experiencia, pero uno también debe ir pensando en la posibilidad de trabajar de forma independiente, porque uno no sabe en qué momento se da lo de las contrataciones, entonces que eso no te coja manicruzado, las opciones son varias, consulta individual, asesorías, entonces pienso que he sido muy afortunada, también porque tengo la mentalidad de no quedarme solo con lo que el medio me ofrece, eso de alguna manera me ha llevado a tener muy buen trabajo, yo les digo son once años en los que yo siempre he tenido trabajo y trabajos muy agradables.

Continua mi trabajo con la EPS, tuve la posibilidad de trabajar con una fundación que era la fundación la luz en ese entonces, hice intervención clínica, acompañamiento grupal y luego pase a ser coordinadora de práctica de las niñas que hacían la practica allá, y hacia asesoría en proyectos de prevención y entonces comienzo a salir afuera, a municipios, a dar capacitaciones al personal de la salud, a mí siempre me ha gustado la realidad social y trabajar

con la realidad social de los municipios, ahí dure 4 años y medio trabajando, pienso que gran parte de mi rol profesional se lo debo a esa experiencia, una experiencia muy enriquecedora, porque era la posibilidad de estar empapada de muchas funciones pero sin perder mi rol como psicóloga entonces apoyaba la parte jurídica, la comisaria, el juzgado, atención clínica y coordinación de programas de prevención y promoción, ya de ahí buscando cerrar un ciclo en mi vida y deseando muchas cosas pensé es un tiempo prudente con la experiencia que he ganado como para comenzar hacer una especialización, entonces obviamente como me encontraba en ese municipio hacer la especialización allá iba a ser complicado porque habían horas de distancias, me vine para Medellín a trabajar con una fundación en la parte clínica y educativa, hacia terapia individual, terapia de pareja y ahí empecé hacer mi especialización, haciendo mi especialización me vinculo a este proyecto que es con la comisaria de familia, con la que llevo como cinco años y alterno con este trabajo tengo otra actividad laboral que es con CARISMA, con el comité departamental de prevención en drogas, eso es lo que estoy haciendo en el momento y aparte de eso cuando hay posibilidad hago como independiente acompañamientos como perito en algunos casos cuando surgen.

¿Crees que en el trabajo que estas realizando aquí tiene relación con la Psicología Jurídica?

Este es un proyecto que básicamente lo que tiene como objetivo es trabajar todo lo que tiene que ver con violencia intrafamiliar y delito sexual, dentro del campo de la Psicología Jurídica usted sabe que son unas problemáticas donde un psicólogo comienza a ejecutar varias acciones como perito, como asesor, aquí básicamente yo hago clínica y terapia familiar, yo soy terapeuta familiar y terapeuta individual y tener el conocimiento desde la legislación es importante porque te permite estar actualizada y empezar a trabajar de forma interdisciplinaria, aquí yo no puedo decir que soy perito aquí yo soy terapeuta,

pero si hago parte por la especialización que tengo de un comité, que maneja todos los casos que tengan que ver con este tipo de problemáticas, nosotros somos como cuatro o cinco personas, lo que hacemos en ese comité los que somos especialistas en Psicología Jurídica y otros de la especialización del Ces, la única especialista en Psicología Jurídica soy yo y el resto son de la especialización del Ces, entonces llegan casos donde hay que mirar cómo debe de intervenir el psicólogo sin que se vea vulnerado dentro de su ejercicio y ahí es cuando nosotros hacemos las asesorías a los conocimientos, las estrategias de cómo manejar la audiencia y elaboración consentimientos informados y ahí se ve la importancia de esos conocimientos psicojurídicos que hace parte de nuestro rol, para no generar en el momento ninguna distorsión entonces en este momento hay la posibilidad de alternar y de forma independiente he estado haciendo peritaje.

¿Cómo está conformado el grupo interdisciplinario de la comisaria?

En la comisaría, esta una abogada del equipo psicosocial esta la trabajadora social y una psicóloga, la función de la trabajadora social, es realizar las visitas domiciliarias, también asesorías en la parte de familia cuando hay vulneración delitos familiares o casos de violencia intrafamiliar dependiendo de las diferentes leyes, que son leyes diferentes las que rigen dependiendo de la problemática esta la ley de infancia y adolescencia, entonces todo es dependiendo de la problemática, la psicóloga hace lo mismo asesoría, nosotros como Buen Vivir hacemos terapia pero es un estilo de terapia que se llama psicoterapia breve que son máximo ocho sesiones, y las otras son auxiliares en la parte de secretaria que lo que hacen es tomar las denuncias, también hay otra abogada encargada de conciliar las demandas ese es el equipo interdisciplinario.

¿Qué tipos de psicólogos hay en Buen Vivir?

El equipo son psicólogos, terapeutas de familia que pueden ser trabajadores sociales con especialización o psicólogos especialistas en terapia familiar, hay abogados, hay gestores zonales pero realmente psicólogos jurídicos somos muy pocos, por ejemplo acá me pueden ocupar para hacer peritajes pero en mi contrato no está estipulado esa labor yo soy terapeuta pero yo tengo ese valor, un valor agregado pero tengo que tener un límite, una cosa es lo contractual para no generar distorsiones en el quehacer.

¿Qué hace un psicólogo jurídico en Buen Vivir?

Un psicólogo jurídico, por el conocimiento ayuda que de alguna manera algunos conceptos de orden legal como la problemática intrafamiliar y delito sexual tengan una ruta de manejo adecuado e idóneo, en el comité se mira un nivel de asesoría frente al manejo de situaciones específicas.

¿A qué problemas éticos te has enfrentado en tus experiencias laborales?

Más que problemas éticos, situaciones que te confrontan mucho con tu rol cierto, como entender cuál es el límite entre una situación con la otra y que no vaya a dañar tu ética, porque yo pienso que fundamentalmente si tú tienes claridad sobre el manejo ético de los casos sin faltar a ninguna norma ni saltarte un procedimiento, eso puede facilitar que muchas situaciones sean exitosas o por el contrario sean dolorosas. Me he enfrentado a situaciones ajenas donde algunas personas han tratado de intimidarme para que yo de alguna manera bajara la guardia en un proceso, pero también es como uno entender que tiene que cuidar su vida pero saber de qué herramientas se puede uno aferrar para que esto no vaya a dañar tú ética.

¿Cuéntanos sobre experiencias gratificantes en tu ejercicio profesional?

Entender que en determinados procesos sociales un psicólogo jurídico tiene un papel fundamental y es facilitar que cuando los derechos son vulnerados, las personas que están del lado de lo legal tengan una visión diferente, entonces ser una estrategia oportuna con un buen discurso en un manejo de una situación puede favorecer a que alguien sea protegido, sea escuchado eso es muy gratificante.

¿Qué es lo más frustrante en el ejercicio profesional?

De pronto sentir que en estos momentos estamos en una situación de orden público y de orden social, donde muchas veces las personas que están metidas en un caso o en un proceso se quedan calladas, tienen que callar porque su vida puede correr peligro eso puede hacer que un proceso o un caso se pueda limitar entonces, por ejemplo que tú te des cuenta de que un niño sea abusado inmediatamente se inicie un proceso, se inicie una labor y se lo lleven de la casa y se comiencen hacer amenazar o estén intimidando al que va hacer la denuncia, eso es muy frustrante porque hasta ahí puedes llegar.

¿A parte de la labor que haces, que otra labor ejerces como psicóloga jurídica?

Yo trabajo con un grupo de abogados, entonces cuando salen cosas casi siempre relacionadas con el tema de la familia porque es la parte donde me he ido desempeñando mas, donde he tenido mayor experiencia, entonces ellos en los que hay casos donde necesite que un perito pueda evaluar o hacer un acompañamiento en algunos casos ahí esta y me llaman.

¿Cuál es el perfil del psicólogo jurídico?

Es un perfil que aporta elementos y herramientas al área legal frente al comportamiento de un ser humano, cierto eso es el perfil, es poderse

desempeñar en diferentes situaciones o con diferentes entidades donde se tenga que valorar o hablar de vulneración de derechos, reparación de victimas, violencia intrafamiliar, abuso sexual siempre es el acompañamiento a la parte legal pero también a problemáticas de orden social donde los derechos de los seres humanos son vulnerados.

¿Cuál es el rol del psicólogo jurídico?

Es un rol de apoyo, de apoyar de acompañar de intervenir de dar aportes para que en determinados momentos algún caso o algunas situaciones puedan tener un manejo más equitativo o mucho más acorde a la problemática.

¿Qué piensas de las persona que cumplen el rol pero no tienen el perfil?

Me parece que es muy delicado y más en estos momentos, frente a lo que puede ser la imagen del psicólogo jurídico y un psicólogo que no sea jurídico ósea, hay que valorar muchísimo la experiencia que muchos profesionales pueden tener en esta área pero es que eso tiene que estar acompañado de técnica, de otros conocimientos y el tener la especialización te sirve para que profundices y tengas en cuenta muchos elementos que por más que tú seas un psicólogo que trabaje en esta área hay cosas que se pueda necesitar, entonces uno encuentra como un faltante o una dificultad en algunos casos, como por ejemplo hay alguien que se llaman auxiliares de la justicia, por ejemplo en el caso de los psicólogos pueden ser psicólogos sin especialización, que se inscriben y ante situaciones nos llaman para que den algunos aportes, hay muchas personas que le tienen el pavor hacer peritajes, porque llegan a una audiencia y si no tienen buen fundamento técnico teórico los pueden volver ropita de trabajo, entonces si yo solo me quedo con lo comportamental pero conozco por ejemplo cómo funciona el sistema penal acusatorio, que es una audiencia, hasta donde es mi limite como rol profesional, saber qué cosas puedo decir sin vulnerar los diferentes derechos legales, si yo no tengo claridad

de eso puedo estropear la imagen de un profesional, eso es algo delicado por ejemplo en un peritaje, entonces yo pienso que la diferencia está en que el psicólogo jurídico, se entrena precisamente desde lo teórico y desde lo técnico para enfrentarse a situaciones donde puede hacer un buen manejo de un discurso, mientras que un profesional sin tener la especialización así tenga la experiencia en algunos casos puede obviar muchas situaciones que pueden poner en juego su imagen como profesional y su quehacer entonces en eso yo pienso que es muy importante hacer la claridad, las especializaciones son hechas con una finalidad y la finalidad es que cada vez sean mucho mejores los trabajos en esta área, y quien va a quedar bien no es el psicólogo, sino el profesional especialista en eso.

¿Qué te diferencia el tener la especialización de uno que no la tiene?

Yo lo he visto en relación con otras personas, ya que te da más propiedad y fortalece tu discurso en el momento en que te tienes que enfrentar a una situación del comportamiento humano, en relación con los asuntos legales, entonces eso te da estrategias más fuertes y contundentes para el manejo de un caso, lo otros es que en la actualidad frente al desempeño te puede abrir un panorama más amplio porque es algo específico para lo que uno se forma.

¿Qué cabida tiene la Psicología Jurídica en Medellín?

Somos muy pocos los psicólogos jurídicos, pienso que de alguna manera se está movilizando al ver lo importante que es la psicología con la parte legal y que obviamente tengo conocimientos al servicio del derecho, sin dejar la parte comportamental, porque el comportamiento humano está atravesado por diferentes problemáticas entonces eso va hacer muy importante.

¿Por qué decides hacer la especialización en Psicología Jurídica?

Primero, porque cuando yo estaba en el pregrado a mi todo lo relacionado con la parte jurídica y forense me llamaba la atención, a mí siempre me gusto la evaluación de los perfiles por ejemplo todo lo que tenga que ver con un contexto de ley es decir, un asesino porque asesina, que hay detrás del asesino, que pasa cuando hay un delito no visto desde la ley sino desde el comportamiento, me gustaban las películas de los psicópatas, me encantaba el perfil de un psicópata o de un sociópata pero desde el comportamiento humano, porque eso genera problemas sociales muy graves y uno como profesional como contribuye a la reconstrucción de un tejido social, sin uno dárselas del salvador siempre me motivaba como realizar esas cosas, y segundo una profesora de la especialización fue Consuelo Hoyos y ver lo que ella hacia me movilizaba fue prioritario fortalecer los conocimientos clínicos porque para mí una visión clínica te abre el panorama.

Anexo B. Entrevista Hugo Rueda, Especialista en Psicología Jurídica

ENTREVISTA # 2

¿Amplíanos un poco más sobre la historia familiar?

Vivo con mi familia, con mis papas y con mi hermano mayor, soltera, sin hijos pero no significa que no me gusten los hijos y no significa que me vaya a quedar todo el tiempo en mi casa, eso que quede claro.

¿En qué institución educativa realiza los estudios de bachillerato?

En nuestra señora del rosario, haya hay la modalidad en ciencias sociales, ese colegio es de dominicas, está ubicado en Miraflores por las mellizas que son el sagrado corazón de Jesús y a dos cuadras hacia arriba queda el rosario, en esa época se utilizaba lo que se llamaba diversificación, entonces cuando tu llegabas al grado décimo tenias la opción de hacer un énfasis en tu bachillerato, en el caso de mi colegio existían tres modalidades que eran artes, ciencias humanas, y ciencias naturales entonces yo elegí ciencias humanas, porque allí estaba el contenido de proyecciones de carreras que tenía que ver con el área de humanidades, entonces se encontraba derecho, sociología, antropología, psicología, lo que hacían era como contarnos un poco acerca de cada una de esas carreras en qué consistía y orientaban todas las acciones de aprendizaje para que los alumnos exploraran habilidades o aptitudes que tuvieran que ver con eso por ejemplo a nosotros nos hacían mensual cada domingo unas salidas fuera de la ciudad, íbamos a municipios entonces se integraban todas las materias con elementos acordes a lo que ellos querían que nosotros valoráramos por ejemplo nos daban un horario, que si llegábamos a un municipio teníamos que averiguar en ese municipio como era el comportamiento de las personas de la zona, cuáles eran sus rituales como

todas las cosas más importantes que ellos hacían, si uno tuviera que hablar, preguntar mire que son cosas que dentro del área de humanidades se va perfilando hacia donde le iba gustando, en el caso de los que escogieran comunicadores sociales eran periodistas que tenían que preguntar, en el caso de los que elegimos psicología que de mi modalidad somos psicólogos por ahí tres o cinco las otras abogadas, artistas entonces de alguna manera nos generaban como actividades que nos estimularan hacia perfilarnos y direccionar eso lo que queríamos ser.

¿Cómo fue la experiencia en la práctica profesional en Metrosalud?

Esa fue la primer práctica profesional, ahí básicamente era hacer un apoyo en todo lo que tenía que ver con el trabajo clínico promoción y prevención, muy mínimo la organizacional ya eso era como un valor agregado, pero básicamente era acciones como por ejemplo consejería, me acuerdo que una de mis funciones era las personas que iban hacerse una prueba de VIH sida tenían que recibir antes una consejería y después del resultado, entonces nos tocaba hacer eso, estaba la consulta clínica, apoyo en los diferentes programas que tenía la entidad como era por ejemplo control y desarrollo, prenatal eso era básicamente el trabajo que se hacía ahí en Metrosalud. En la institución educativa se brindaba asesoría y procesos clínicos.

¿Qué tan importante considera la psicología clínica en Psicología Jurídica?

La importancia de la clínica, pienso que básicamente un psicólogo que tenga muy buenos elementos desde esta orientación va a tener un método y un enfoque en la intervención mucho mas integral que otros, porque de alguna manera dentro del campo de acción que uno se desempeñe la clínica es fundamental, ósea la clínica te da elementos para aprender a conocer el comportamiento, conocer las diferentes estructuras y muchas cosas que en

cualquier momento tu vas a tener que saber, por ejemplo en la parte organizacional, la parte en el área educativa en el área jurídica saber con quién estoy hablando, con que estructura me estoy encontrando, cómo hacer una manejo más adecuado de la situación, yo pienso que la clínica es fundamental en la medida que te amplia ese conocimiento, te abre metas muy claras y es muy integral para cualquier tipo de intervención.

¿Qué tema eligió para la realización del trabajo de grado y qué fue lo que más te interesó?

El trabajo de grado era sobre las sectas satánicas un abordaje sobre la psicología social, me motivo que en la Universidad aparte de mis practicas yo siempre estuve de monitora en la materia de psicología social, me parecía interesante, de igual manera era importante entender que habían muchos procesos individuales pero desde un contexto social porque uno no puede hablar del individuo haya solito en una capsula, sino entenderlo desde diferentes dimensiones, yo pienso que lo hice articulando también una parte interesante de la psicología social, yo consideraba pertinente el tema de las sectas satánicas porque en esa época, era algo que estaba en demasiado auge, donde la psicología me parece que retomaba temas bastante importantes pero no se había adentrado mucho hacer ese tipo de exploraciones, como en el contexto específico de los adolescentes, entonces el tener la posibilidad de empezar a mirar como algunos estudios que se habían realizado, algunos fenómenos que se daban en la ciudad frente a la problemática, me aportó en la medida en que nutrió más elementos de lo que le pasa al adolescente en Medellín, las diferentes influencias, lo que en determinado momento lo puede hacer partícipe de un grupo X porque más que ponerle cuidado en la visión de lo religioso y no religioso, de lo oscuro o no oscuro es un adolescente, porque tiene una vigilancia a un grupo específico y más a un grupo con ese tipo de

características, entonces desde ahí le empezamos a dar ese enfoque a nuestro trabajo de grado creo que eso fue en el año 1999.

¿De qué te han servido esas experiencias laborales en el ejercicio profesional como psicóloga jurídica?

Uno, que finalmente cada uno debe acercarse más como hacía su deseo, para mí por ejemplo yo tuve algo claro cuando estuve en la Universidad y fue que me motivo mucho la materia de Psicología Jurídica con una docente Consuelo Hoyos que es excelente, ella es psicóloga y abogada entonces ya empecé a sentir que desde ahí me iba identificando muchísimo, porque me parece que es muy importante el papel que puede ejercer un psicólogo desde esa competencia, todo lo que uno pueda aportar a un contexto legal y en lo que se le pueda ayudar a un ser humano, la ciencia me ha sido gratificante en la medida que ha ampliado el panorama, el horizonte, el conocimiento, la conexión con la ley que es fundamental, independiente yo pienso que uno aparte de ser psicólogo jurídico, uno pues como ciudadano debería de tener claro algunos elementos legales porque uno está todo el tiempo en un contexto de derechos y deberes entonces es más fácil que a uno le digan que cumpla deberes, pero también le vulneran derechos muchas veces uno no tiene los hechos para contrarrestar y uno no necesita ser un abogado para eso si no conocer muy bien que es la reglamentación y eso te puede permitir en cosas muy pequeñitas hacer un buen uso de los derechos.

¿Cómo ha sido la experiencia posterior a la especialización y la actual?

Bueno, pues antes yo de alguna manera si estuve en contextos que tenían que ver con lo legal y que tenían que ver con lo jurídico, pero entendiendo que mi postura no era como especialista, entonces era muy respetuosa como de límites pero trate de aprender muchísimo por ejemplo la primera experiencia, no tuve como dos o tres experiencias, una fue en una comisaría en un municipio

ahí apoyaba simplemente en evaluaciones individuales y asesorías también como muy puntual, pero empecé a enriquecerme de elementos como técnicos y elementos también como legales que también me aportaba pero con mucho sigilo, uno no puede decir que lo hace como después de tener una especialización, por ejemplo después de la especialización obviamente se me abrieron muchas posibilidades primero, porque buscaba que fueran trabajos que fueran acordes a la especialización y segundo, el hecho de que tener la especialización te va posicionando ósea te tienen en cuenta mucho más fácil que a otra persona, entonces cuando empiezo a desarrollar esas acciones me doy cuenta que tengo muchos más elementos, que tengo más propiedad y más seguridad para hacer ciertas intervenciones que antes a pesar de estar en ese contexto no lo tenía.

¿A nivel formal e informal que debería tener un psicólogo jurídico?

Pienso que técnicamente, tendría reforzar mucho sobre lo que es el sistema penal acusatorio, que lo conozca, que sepa cómo funciona porque eso es básico en el momento que debe hacerse un peritaje, entonces no solamente estar dotado de elementos teóricos, sino entender cómo funciona el sistema en relación con el ejercicio profesional de nosotros, pienso que eso es un elemento que se debe fortalecer en la especialización, otro fortalecer enormemente lo que tiene que ver con los procesos clínicos y la psicopatología, uno si ve y aborda eso pero tiene que trabajar esos elementos constantemente, usted siempre va a estar frente a una estructura X y es importante saber en qué momento y de qué manera se hacen intervenciones o se dan elementos para que no tenga malos manejos en dictámenes o casos así.

¿Qué piensa de los que tienen la especialización en Psicología Jurídica y los que no la tienen?

Pienso que los que no la tienen, uno de alguna manera uno si los ve cojos y más bien impedidos en algunas intervenciones, porque por más que tú te documentes eso no va hacer suficiente uno tiene que tener el ejercicio práctico y la formación pienso que en las intervenciones no van a tener la misma calidad, segundo legalmente para hacer algunas intervenciones como psicólogo jurídico, tienes que acreditar que eres el especialista te tienes que inscribir en algunos procesos o si quieres estar en algunos espacios, eso es fundamental entonces debes mostrar que eres especialista en eso para que tenga validez, la diferencia es que eso se ve reflejado en la calidad de las intervenciones y del trabajo definitivamente.

¿Qué te ha brindado la especialización?

Uno, me ha generado satisfacción por que es lo que a mí me moviliza lo que a mí me gusta, dos me ha brindado la posibilidad de estar en estamentos y en instancias que son importantes y que a la final eso va acreditar tu hoja de vida, no es lo mismo yo decir trabajo en la fiscalía a yo decir trabajo aquí en el consultorio de la oficina, por la problemática que eso alberga porque de igual forma pues lleva a que tengas un nivel de exigencia, de conocimiento que estés relacionado con ciertos aspectos y ciertas cosas, entonces tener la especialización ha posicionado más mi hoja de vida, me ha permitido ampliar mas mi conocimiento, me ha permitido más ampliar mis situaciones y no quedarme con una visión del comportamiento humano, entender el comportamiento, los contextos sociales, que constantemente nos están como agobiando me parece que eso ha sido satisfactorio.

¿Cuál es ese rol del psicólogo jurídico?

El rol del psicólogo jurídico, está orientado precisamente a suplir como auxiliar, desde todo lo que tiene que ver con la rama legal, con todo lo que son las áreas del contexto legal, pero cuando tú ya empiezas a hacer un ejercicio de esos te das cuenta que el ejercicio del psicólogo jurídico no es solamente desde un contexto legal, también hace referencia a un contexto de derechos y deberes, también hace referencia a entender lo que son procesos de orden social, como la violencia pero ya tocada desde las victimas desde los victimarios, entonces mira que es un rol que te da la posibilidad de no quedarte solamente con lo que te hacen, sino con la posibilidad de contextualizar con el caso que estés viendo, un psicólogo jurídico termina haciendo acciones como peritaje, como asesoría, como acompañamiento, como ejecución de programas y proyectos obviamente, pues se trabaja desde esa instancia que comprometa al individuo con la norma con la violación del derecho o no necesariamente con la violación del derecho, también con el ejercicio activo y satisfactorio de los derechos, en la medida en que uno lo sepa manejar y entender cuál es el límite, no va a tener ninguna dificultad como le digo hoy por hoy, con tanta dificultad que hay en lo social salen legislaciones y muchas cosas entonces, cuando salen y se ponen en la cotidianidad y las personas empiezan hacer uso de eso ahí jugamos un papel fundamental porque podemos orientar, podemos crear, podemos innovar, podemos hacer muchas cosas.

Anexo C. Modelo entrevista semiestructurada

La presente entrevista semi-estructurada tiene como objetivo describir el rol y el perfil del psicólogo jurídico en la ciudad de Medellín, por medio de una investigación cualitativa.

A continuación, se realizaran unas preguntas que guíen la investigación con el fin de arrojar la información necesaria para el trabajo investigativo, la información suministrada por el o la informante es de carácter confidencial y se darán a conocer algunos datos personales (nombre, apellido, profesión, edad etc.) Sin embargo, se reitera que la información es de carácter confidencial y tiene una finalidad meramente académica e investigativa.

ENTREVISTA # 1

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre: HUGO HERNANDO RUEDA

Sexo: MASCULINO

Formación Académica: ABOGADO Y PSICÓLOGO

Especialización: Psicología Jurídica

Ocupación: Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Medellín

ENTREVISTA # 1

¿En qué año se gradúa como especialista?

El 15 de junio de 2007, me gradué como especialista en Psicología Jurídica.

¿Dónde realizó su especialización en Psicología Jurídica?

En la Universidad San Buenaventura

¿Por qué realizar una especialización en Psicología Jurídica?

Porque como profesional del Derecho, compaginar el Derecho con la psicología y concretamente por que las dos áreas estudian la conducta humana, quise hacer la especialización no para ocuparme en clínica, sino mas bien para tener mejores conocimientos en aspectos que tocan muy íntimamente con el Derecho Penal como: percepción, sensación, emociones y fundamentalmente con un punto muy ligado a psicopatología como es la inimputabilidad, dentro de sus variantes del trastorno mental e inmadurez psicológica, únicamente vine a tener conocimiento sobre inmadurez psicológica que por cierto es diferente al código del menor y diferentes al código de infancia y adolescencia, en que los menores de 18 años no eran inimputables por inmadurez sino porque la inmadurez psicológica, tenía su génesis en el retardo mental y más concretamente a partir del retardo mental moderado. No hay que negar que la Psicología Jurídica, juegue un papel importante en la crítica del testimonio, de ahí que recuerdo un capítulo en especial, que cuando se valora sobre el testimonio de los menores de edad es porque existen razones y porque no siempre dicen la verdad.

¿Cuál es su formación académica?

Inicialmente yo realicé la carrera de Derecho en la Universidad Autónoma Latinoamericana y luego realicé Psicología en la Universidad Antonio Nariño, pero en una sucursal que había aquí en Medellín, después cerraron la Universidad y logre terminar allí mi carrera en el año 2002, además soy Especialista en Derecho Penal Y Criminología, Especialista en

Farmacodependencia, Especialista en Derecho De Familia, Especialista en Derecho Comercial, Especialista en Responsabilidad Civil, Contractual y Extracontractual Del Estado, Especialista en Psicología Jurídica Y por ultimo realicé la Maestría el año Pasado en Derecho Procesal.

¿Dónde realizó su práctica profesional?

La practica como psicólogo, la realice en una entidad educativa y lo que hacía era asesoría clínica.

¿Cuánto tiempo duro la práctica profesional?

Un semestre de práctica.

¿Cuánto tiempo lleva ejerciendo la profesión?

Como psicólogo llevo 8 años, sin embargo yo llevo 30 años en la rama judicial aplicando tanto conceptos de psicología como de Derecho.

¿Por qué es importante la Psicología Jurídica?

Tanto el derecho, como la psicología estudian la conducta, la primera para imponer una sanción y la segunda para mirar esa conducta normal o anormal. Lo mejor que puede hacer un abogado es estudiar psicología, muchas veces el operador penal aplica conceptos de psicología sin conocer su verdadero significado, por ejemplo es difícil que un juez o fiscal entienda por ejemplo que son trastornos de percepción, ya que si no distingue bien que son trastornos de personalidad puede confundirlos con trastornos de la conducta o trastornos de la personalidad, hasta tal punto que se confunda un trastorno de personalidad con una inimputabilidad. Es fundamental que la persona que estudio psicología realice la especialización ya que es un complemento fundamental.

¿Qué hace un psicólogo jurídico en el lugar donde trabaja actualmente?

Actualmente, como psicólogo jurídico, aplico sentando en mis decisiones conceptos de Psicología Jurídica que tengan razón de ser con el proceso por ejemplo, procesos psicológicos superiores, trastornos de personalidad, psicopatologías y disfunciones sexuales, cuando los procesos llegan para revisión en segunda instancia. Es decir, se hace una pronuncia ante lo que el otro dice, todo enfocado en Derecho Penal.

¿Qué es un psicólogo jurídico?

La institución que requiera los servicios profesionales de un psicólogo jurídico, debe exigir la acreditación con el respectivo titulo, porque solamente será lo suficientemente idóneo para el ejercicio de perito en el área de la Psicología Jurídica, quien siendo psicólogo o abogado allá cumplido con el estudio que le confiere la idoneidad para el ejercicio de experto. No solamente como Abogado Psicólogo, sino con el complemento de ambas que proporciona la Psicología Jurídica, además se requieren los conocimientos.

¿Cuál es el rol del psicólogo jurídico?

El psicólogo jurídico es un profesional de la psicología, al que en la academia se le profundizó en la relación que puede tener la psicología con la norma jurídica además, en el rol el psicólogo debe ser frente a jueces, fiscales y tribunales auxiliar de la justicia y frente a los particulares asesor o perito en los asuntos jurídicos.

¿Cuál es el perfil de un psicólogo jurídico?

La especialización me ha brindado, uno comprensión entre el Derecho y la psicología y entender que ambas áreas van de la mano precisamente por el estudio en común de la conducta humana, en este punto es pertinente que el psicólogo tenga la capacitación o mejor un interés en lo jurídico, con respecto a

la terminología, si el psicólogo jurídico no entiende la norma jurídica esta "grave". Hay muy pocos psicólogos jurídicos y se interesan más los psicólogos por lo jurídico, que los abogados la Universidad que daba la especialización ya no está y hay mucho campo de acción, se requiere mucha gente y no hay una verdadera pedagogía del psicólogo en el campo del derecho.

¿Qué formación académica debe tener un psicólogo jurídico?
Primero, ser psicólogo y segundo cumplir con el pensum académico propio de la Psicología Jurídica.

ENTREVISTA # 2

¿Cómo fue la experiencia en la práctica profesional y ejemplificar que era lo que hacía?
El ejercicio que se llevo a cabo ahí, fue en esta Institución que se encuentra precisamente al frente ahí funcionaba una escuela nocturna para personas adultas, entonces el rector me dijo que ahí se presentaban muchas problemáticas de pareja por maltrato de los hombres hacia las muchachas, y que entonces ellos querían el rector y la coordinadora querían era que el psicólogo hicieran ver que eran personas valiosas, que no merecían ser tratadas como un trapo y que eran personas, pues levantarles la autoestima, en efecto varias alumnas vinieron al lugar donde funcionaba el servicio de psicología y en efecto presentaron problemáticas casi todas relacionadas con problemas de pareja, me llamo mucho la atención una de una muchacha que estando muy joven tuvo que retirarse de la casa, porque la mamá tenía un compañero y ese compañero pues la perseguía a ella sexualmente, la mamá nunca creyó que eso era cierto, y entonces prefirió al compañero, manifestándole a la niña que ella era la que provocaba al señor, entonces así

que ella se fue de esa casa y conoció a una señora que la albergo en una residencia de ella y empezó el mismo problema, el esposo de la señora, como ella es una muchacha muy bonita empezó también a buscarla sexualmente, entonces la niña le conto a la señora y la señora le dijo que eso podía ser cierto pero que ella prefería salvar su hogar, nuevamente la niña salió de esa casa y ya calló fue a la calle, donde empezó a consumir drogas a tener relaciones sexuales, con los muchachos consumidores como ella y empezó a tener conflictos con damas trabajadoras sexuales, fue lesionada varias veces de gravedad y en uno de los combates que se puede decir así porque ella también enfrentaba a la otra, resulto con unas heridas graves y fue internada como por dos meses en el Hospital San Vicente de Paul, en ese hospital conoció a un señor, que dijo ser pastor de otra religión y empezó a decir que la iba ayudar, que la iba a sacar adelante empezó a tener buenos tratos con ella y a pesar de que era una persona adulta ella se fue encariñando de él, y él a lo ultimo le empezó a decir que también le gustaba pero que como él era un pastor de una iglesia no permitían tener relaciones sin estar casados y le dijo que cuando saliera de ahí la iba a llevar a la iglesia para que se casaran, y en efecto se casaron y ese señor al comienzo fue una mansa paloma, ya después cambio totalmente, la escupía, le decía que era una vagabunda que ella había salido de la calle, que él no la necesitaba, que él la despreciaba y para más dolor de ella en vez de buscarla sexualmente, delante de ella se masturbaba y le decía que ni para eso le servía entonces esa niña tenía el autoestima muy baja, sufría mucho, lloraba casi que uno podía decir que era necesario remitirla a un especialista o a un lugar especial para que demostrara un cuadro depresivo, porque ella decía que si quería al señor, pero que no tenerlo como ella quería que sería capaz de suicidarse o acabar con él, yo empecé el tratamiento con ella haciéndole ver de que ella valía mucho y que si ella estaba estudiando ahí era porque quería vivir y no quería morir y que si quería morir, para que gastar tiempo en una institución, le empecé a decir que si ella definitivamente pues iba

a permitir que ese trato siguiera, entonces ella dijo que se quería quedar ahí ósea yo le manifesté de que lo que tenía que hacer era por decisión de ella, yo no podía decirle déjelo, o siga conviviendo con él, sino que le hacía ver del malestar que le estaba generando el vivir con ese señor, pero que en última la decisión era de ella, así que ella paso el curso, siempre siguió mal, depresiva ya no quiso volver a las entrevistas con el psicólogo y después de que termino su grado no volví a saber nada de ella, extraprocesalmente como decimos en los juzgados supe que definitivamente ese señor le había pegado una aporreada muy horrible que casi que la mata y estaba nuevamente en la calle consumiendo droga.

¿Qué tan importante considera la psicología clínica en la Psicología Jurídica?

La clínica en Psicología Jurídica, pues lo que yo he visto en la URI (Unidad de Reacción Inmediata) por ejemplo, es que las personas que entran en crisis por alguna circunstancia o por ser víctimas de la comisión de un delito o por ser incluso victimarios, la psicología les ha ayudado, la Psicología Jurídica les ha ayudado más que todo como lo pienso yo, como lo hiciese cualquier otro psicólogo clínico allá es tratar de mermar los estados de ansiedad, recuperarla emocionalmente en fin, la Psicología Jurídica, en este punto de tratamiento hacia las personas pues desde la óptica de mi trabajo no resulta aplicable, con este tipo de personas porque la Psicología Jurídica también tiene que ver con normas y tiene que explicar conductas y comportamientos tanto de victimas como de victimarios, y eso las personas en ese momento no logran interpretar que es lo que quiere el psicólogo, la Psicología Jurídica para mi vuelvo y le repito es para que el abogado o el psicólogo que por supuesto debe conocer de normas jurídicas, porque en la especialización se le dieron normas jurídicas, también tanto de derecho penal como de familia es para que no haga precisamente intervenciones en crisis, sino para que entienda fenómenos

psicológicos que son necesarios aplicar al derecho penal, por ejemplo es vital para un funcionario judicial, que labore en familia, en derecho penal que sepa distinguir conceptos como percepción, trastornos de percepción, sensación, pues todo lo que nos enseñaron en el área de psicología, emociones pero realmente la Psicología Jurídica, ya para aplicarla a la persona, al paciente o al cliente como dicen algunos, pienso que en ese concreto aspecto de víctima y victimario no le encuentro relación en el ejercicio profesional, por ejemplo entender de que una persona cuando actúa en un estado de miedo extremo, esa conducta se puede justificar por qué yo entiendo cuales son los fenómenos y cuál es la connotación psicológica que tiene el otro, podía pensar de que el miedo es irrelevante y que la persona ha conservado toda sus facultades mentales, para el momento que por alguna razón debió haber cometido una conducta típica y antijurídica.

¿De qué le sirvió la práctica en el ejercicio profesional como psicólogo jurídico?

Mucho, es fundamental lo de la Psicología Jurídica en el ejercicio profesional que yo tengo, porque con lo que me enseñaron en la facultad de psicología común y corriente, yo posiblemente no hubiese entendido muchos fenómenos, que se relacionan precisamente con el derecho penal cierto, uno por lo que le decía ahora, si no le enseñan cosas tan puntuales en la especialización uno viviría confundido todavía con ciertos fenómenos que son de muchas trascendencia en derecho penal, por ejemplo lo que yo les decía la otra vez, solamente con la especialización en Psicología Jurídica vine a entender que los menores no eran inimputables, que a lo que hacía referencia la norma, era la inmadurez psicológica y que la inmadurez psicológica está dirigida a aquellas personas que tenían mermada su capacidad de comprensión y autodeterminación, seria eso de los niños que tienen síndrome de Down, que se me olvida el nombre, el retardo mental entonces para un juez de familia que

debería ser incluso experto en Psicología Jurídica, no pudo interpretar nunca sino le hubiesen enseñado en la facultad de Psicología Jurídica, de que no todo retardo mental impide que la persona tenga capacidad de comprensión y autodeterminación, entonces nos explicaba el profesor de psiquiatría, que era a partir del retardo mental moderado que el leve tenía capacidad de comprensión y autodeterminación sabía lo que estaba haciendo y quería la ejecución del acto, entonces uno simplemente decía a mi me dijo el psicólogo o el psiquiatra forense que está persona tiene un retardo mental, por ejemplo leve y cometió un delito que no tiene nada que ver con la patología, pero entonces uno como no era psicólogo jurídico interpretaba que de todas maneras esa persona no había que someterla a un proceso penal como se somete a las personas que son normales, sino que había que hacerle un tratamiento especial y resultaba burlada la ley cierto, de que la persona tiene un trastorno mental y se hace la investigación y llega el momento en que se determina de que la persona se curó, entonces que no requiere ningún tratamiento, ya esta aliviado entonces para que se va a mandar a una institución médica, clínica o psiquiátrica para que le hagan un tratamiento. En Psicología Jurídica le enseñan a uno, no solamente si ese trastorno mental tiene la suficiencia para enervar las capacidades de autodeterminación y de querer, sino que le enseñan también que debe existir un vinculo, una relación entre la conducta que realiza el individuo y el resultado, por ejemplo es claro, que el pirómano que tiene una manía, él sabe que incendiar cosas, bienes muebles o inmuebles es un delito, pero él debido a su patología no es capaz de autodeterminarse no es capaz de reprimirse y existe la relación entre la manía que él tiene y el resultado que produjo, que fue un incendio, pero si el pirómano incurre en un delito por ejemplo de acceso carnal violento mire que la manía que él tiene, el problema psicológico que él tiene nada tiene que ver con el resultado, entonces para un juez o un fiscal que no haya estudiado Psicología Jurídica le bastaría simplemente que el psicólogo o el psiquiatra forense le digan vea esta persona

tiene una manía tiene un problema psicológico, y para el momento que ejecuto el delito estaba pasando por esa irregularidad, por esa problemática y entonces olvidándose del nexo que debe existir, de esa conducta y el resultado aplica normas que no debería aplicar, lo mismo seria en el cleptómano, en la cleptomanía si el cleptómano hurta, pues existe una relación entre la patología que él tiene y el resultado que produjo pero si el cleptómano mata, ya ese vinculo causal se rompe y esa relación tan necesaria que le estoy manifestando, eso lo aprende es uno en Psicología Jurídica, en la facultad normal de psicología, no me enseñaron eso pero en la especialización en Psicología Jurídica si me lo enseñaron.

¿Qué aprendió de la práctica profesional en la entidad educativa?

La persona que solicitaba la atención de psicólogo, y que iba a continuar en el proceso, yo decidía hacerlo pero ellas eran pacientes que no volvían, ósea ellas incluso no volvían a clases, pero de vez en cuando aparecían de nuevo con su problemática, pero no estaban dispuestas a seguir con el tratamiento, prácticamente hice asesoría clínica y que aprendí, yo en principio estuve muy reticente a la práctica, incluso le propuse al director del colegio que yo dictaba inglés o ética que yo no me metía en ese campo, precisamente porque yo había dicho desde que empecé la carrera en psicología que yo no iba hacer clínica, yo no quería hacer intervención de ese tipo, que yo lo que quería era aprender cosas de psicología, para aplicar en el ejercicio profesional que yo tenía y de hecho yo nunca he hecho clínica, yo lo que quería era que si un abogado me decía a mí por ejemplo esta persona tiene un trastorno afectivo bipolar I o II, yo saber qué era eso y saber cuáles eran las consecuencias de uno y otro porque es que es lo común, una persona o una dama por ejemplo pelea con el novio llora dos o cuatro días, todo mundo dice que es depresiva, cuando eso requiere todo un diagnóstico y unos señalamientos y unas etapas específicas, entonces eso era lo que yo quería, siempre estuve reticente. Yo si quería ser psicólogo, lo

que no quería, o lo que yo no pensaba era hacer clínica y eso fue lo que me dijeron cuando llegue a la práctica, yo le manifesté al director que yo quería dictar inglés o ética u otra cosa y que me certificara. Es que todos los días, escuchando mataron a éste por esto, por esto, por esto, por qué lo mataron, por esto, por esto, por esto, llame a la familia y enseguida yo venir a la institución educativa a que me contaran lo mismo, el marido me pega, el marido me viola, el marido tal cosa, entonces yo no quería eso, yo quería era apartarme y simplemente cumplir con un requisito y no quería que lo de la practica fuera una extensión de todo lo que yo veía en los juzgados día a día porque yo ya estaba cansado de eso, iba hacer una diligencia de inspección judicial, de levantamiento de cadáver entonces yo tenía que entrevistar a la mamá, al papá, los hermanos, a los vecinos y venir aquí a lo mismo, una denuncia por acceso carnal violento, que le paso me cogió, me hizo así, me volvió así, lo mismo con la niña aquí cual es su problema con el compañero, a no cuando el llega borracho untado de lo que sea me pide que tengo que estar con él sexualmente yo no quiero y me coge y me viola, lo mismo que estaba viendo en el juzgado entonces yo no quería, era como apartarme como cumplir con el requisito de la práctica, consideraba que estaba mejor hacer lo de profesor, entonces no, me dijo el director que como así que lo que necesitamos era un psicólogo entonces me todo ceder y ya tenía mi espacio y ahí estaba el psicólogo para cuando quisieran consultar, consultaban eran las damas los muchachos no.

¿Qué aprendió de la práctica Profesional?

Aprendí, de las pocas consultas que se dieron, del gran drama que se viven en estas comunas, de este machismo tan marcado todavía, aprendí que las personas se sienten bien cuando uno las escucha, que encuentran alivio de la persona que las está acompañando en ese momento y aprendí que en medio del sufrimiento de las personas, ellas valen mucho y que así sea un delincuente el más malo de todos algo pudo incidir para que él se comportara así y que hay

que escucharlos, saber entenderlos, ofrecerle alternativas, cambio de vida, algo que lo ayude a salir adelante, pues aprendí que la dignidad humana está sobre todo y que eso está casi por encima de la libertad, para qué libertad sin dignidad, de resto pienso que esa práctica fue fundamental para hacerme más humano, porque yo ya era muy frio a raíz de ejercicio que estaba haciendo de inspecciones de cadáveres, porque uno al comienzo se duele del sufrimiento de esposas, hijos compañeros, la persona que está ahí baleada en el suelo y uno ya hace la diligencias de una manera rutinaria y sin importarle lo que la otra persona este soportando, uno se vuelve insensible al dolor ajeno ya tanto ver al niño encima del cuerpo de papá y quien sabe ese que está ahí en el suelo a cuantas mamás, a cuantas esposas, a cuantos niños y cuantos compañeros hizo sufrir, entonces eso se vuelve rutinario e insensible, como le dije ahora a uno ya no le importa como tratan el cadáver, el cuerpo, eso lo tiraban allá en las mesas de disección del anfiteatro y si se caía uno no decía vea cómo se va acabar de volver, pues si se cayó se cayó, y lo mismo cuando uno está trabajando como juez o como fiscal, la víctima es una víctima más y el delincuente es un delincuente más, pero uno estudia psicología y empieza a entender, que tanto delincuente como víctima son personas y que merecen un trato con la dignidad de la persona humana, la psicología ayuda mucho más a entender eso.

¿Aporta algo esa práctica al ejerció profesional actual?

Si, sirvió mucho por lo que les dije ahora, yo he tenido audiencias públicas en donde el abogado no se va con el código penal a la mano, el decano de una de las facultades de derecho de envigado fue a una audiencia pública, por lo menos con cuatro textos de psicología y diciendo porque lo que decía el testigo no podía ser cierto, porque la percepción visual en ese momento no se lo permitía, porque él pudo interpretar unas palabras de una manera contraria a como las estaba diciendo el supuesto agresor, porque esa persona

emocionalmente estaba alterada, por lo regular uno aquí entiende cuando le hablan de sensación y de emociones cosas pasajeras y sin importancia que no alteran la psiquis, confunden cosas que no tienen que ver con las emociones, entonces la importancia de que un profesional del derecho sepa de psicología es vital, hasta tal punto de que si hay psicólogos trabajando derecho penal o cualquier problemática psicopatológica llaman es al psicólogo, para que le explique el fenómeno porque ellos no lo saben y de hecho han buscado de que el trabajo en las instancias penales, cuenten con asesoría de un psicólogo no solamente para intervención en crisis, sino también para que enseñen que son procesos psicológicos superiores, que eso no lo sabe un abogado.

¿Ha realizado intervención clínica después de la práctica profesional?

Hice una vez, intervención en clínica con una compañera de un juzgado, tenía problemas con su cónyuge y pues afortunadamente supero su problemática, le fue bien nuevamente recupero su hogar, están estables emocionalmente viven bien y esa fue la única vez, simplemente después de que se terminaban las labores de oficina, ella se acercaba al despacho, pues no era el lugar más adecuado, pero tampoco me parecía muy correcto decirle, venga vamos para mi apartamento sabiendo que yo vivo solo, pues uno tampoco la iba a irrespetar, pero me parece que no es lo más prudente, entonces aprovechábamos ese espacio que no es el adecuado para hablar, para ella desahogarse, para contar que era lo que estaba pasando y uno hacerle ver cosas sin exteriorizarle que es lo que tiene que hacer, porque esas son decisiones de ella, ya ella está muy bien, esa es la única vez que yo he hecho clínica, por lo que les dije ahora a mi no me interesa hacer clínica yo nunca es más si yo me jubilo yo no voy a trabajar de psicólogo o hacer clínica ni profesor , a pesar de que he sido profesor en psicología pero no, yo considere la psicología además de la importancia que tiene, que era un complemento ideal para mi carrera de abogado y la psicología si es importante, lo que pasa es que

nosotros como que no la hacemos valer llegan las compañeras de Psicología Jurídica, van a rendir una tentación y me llaman a mí, Hugo cuánto cobro, voy a cobrar cien mil pesos, no como vas a cobrar cien mil pesos, cuando otros profesionales están cobrando casi dos millones de pesos sin saber de psicología, entonces como vas a cobrar cien mil pesos, por eso es que a nosotros nos tratan como cosas de segunda porque no hacemos valer nuestra carrera con la importancia que realmente tiene, países como España y Estados Unidos el psicólogo es persona fundamental en todas las problemáticas que se presentan un derrumbe, un homicidio, el psicólogo está ahí, pero aquí en Colombia pues es el último. Yo le digo a unos compañeros de psicología que como van aceptar un sueldo de un millón doscientos mil pesos, cuando un citador en donde yo trabajo, que es apenas bachiller se gana dos millones trescientos. Nos conformamos con muy poquito.

¿Cómo psicólogo en qué otro campo se ha desempeñado?

Yo, siempre considere que mi carrera de psicología y mi especialización en Psicología Jurídica tenían un aplicación especial y exclusiva en mi ejercicio como juez o como fiscal, pero no considere ir a una empresa y trabajar o desempeñarme en el área organizacional o mirar lo que es la orientación dinámica y ninguna otra área, es mas escogí clínica por la práctica cuando yo fui profesor de Psicología Jurídica, pero trabajando derecho penal y algunos conocimientos muy elementales para los abogados, que hasta me parecía muy difícil porque el psicólogo no conoce de derecho penal, entonces había que ir con unos conocimientos muy elementales que a los abogados eso les parecía una bobada y lo mismo con los abogados, conocimientos básicos de psicología y en clínica que los psicólogos decían esto para qué, entonces que problema.

¿Cómo integra lo psicológico con lo jurídico?

Lo psicológico con lo jurídico se integran en las entrevistas, en el análisis de la prueba pericial, cuando se relaciona con asuntos que son necesarios entender desde el punto de vista de la psicología y en las decisiones que se toman finalmente en el despacho, ósea un juez en la sentencia donde va a decir que la valoración clínica que hizo el psicólogo es apropiado o no, porque el concepto del psicólogo es fundamental y es importante, pero no obliga al juez pero si el juez no sabe de psicología, lo que el psicólogo le dijo es una verdad absoluta, esa verdad no sería una verdad absoluta frente al juez que es psicólogo que tiene los conocimiento en psicología.

Por ejemplo eso se ve más que todo en Psicología Jurídica y ustedes van a ver un aspecto muy fundamental que es la inimputabilidad, entonces lo que buscan los abogados es que su defendido resulte allá como un inimputable, porque el tratamiento penal va hacer diferente, entre otras cosas como le decía ahora, si ya no hay sujeto a quien curar para que se va a someter a tratamiento, entonces me toco un caso un trastorno afectivo bipolar, entonces las personas tienen etapas de lucidez en esa etapa de latencia, en ese estado de manía y dependencia la persona así sea momentáneamente esta lucida, ósea tiene capacidad de comprensión y autodeterminación y la inimputabilidad, es cuando la consulta se realiza la persona en ese preciso momento tenga el trastorno entonces el simplemente llevo la historia clínica y le dijo vea señor juez, este maestro es un inimputable porque es que mire que tiene un trastorno afectivo bipolar mato a otro, pero cuando lo mato él estaba en ese estado de lucidez, entonces había que juzgarlo como una persona común y corriente, si yo como juez no conozco ese pedacito que me enseñaron en Psicología Jurídica que eso que era un estado de latencia, que no era inimputable que no se podía tratar como inimputable porque en ese momento estaba lucido.

Otro que me toco, era un caso de embriaguez patológica, en Psicología Jurídica el profesor de psicología nos enseño cuales eran las etapas de la embriaguez patológica , el ejemplo era dos personas rodeadas de amigos, estaban jugando billar y estaban tomando traguito, uno de los jugadores le estaba haciendo trampa al otro y el otro estaba observando lo que estaba ocurriendo y le advertía al otro compañero mira este me está marcando en el fichero mas de las jugadas que ha hecho, se paraba del lugar donde estaban jugando se iba hasta el mostrador, cogía el cuchillo partía naranja, limón volvía con su aguardiente, se sentaba ahí, seguía jugando veía nuevamente que el otro le hacía trampa, iba otra vez hasta allá cogía sal le echaba al aguardientico y seguía tomando, cuando ya no se aguanto más se fue al lugar donde estaba la mesa de billar, fue hasta la mesa donde estaba el cuchillo donde el partía la naranja, vino enfurecido y le afecto diecinueve puñaladas al que le estaba haciendo la trampa, el abogado dijo, señor juez este maestro no sabía lo que estaba haciendo, mire que esta persona estaba tan embriagada que encuadro dentro de una embriaguez patológica y eso es un trastorno mental transitorio, apenas la persona salga de la embriaguez vuelve a la normalidad si a mí no me hubiesen enseñado en Psicología Jurídica, que el trastorno mental de este tipo requiere unos elementos necesarios, primero mínimo consumo de alcohol, eso al que va a pasar por esa patología mínimamente lo puede generar pero ese maestro llevaba bebiendo como desde las cinco de la tarde y eran como las once de la noche, segundo la persona reacciona de manera violenta e indiscriminadamente ósea al que primero se le atravesó a ese le dio y este fue selectivo fue hasta allá, saco el cuchillo y le metió diecinueve puñaladas al que le estaba haciendo trampa, por qué no se lo metió al otro que estaba viendo, inmediatamente arranco a correr para la casa se acordó donde vivía, cual era la llave de la puerta, el taxi, yo creo que hasta ese día le hizo el amor a la señora, se quedo dormido y ya disque al otro día no recuerda nada, decía el abogado ni recuerda nada, eso es una amnesia total si a mí no me hubieran enseñado en

Psicología Jurídica que ciertamente la persona se queda dormida, pero en el lugar del hecho y que realmente pasa por esa amnesia yo le hubiese creído al otro, que era una embriaguez patológica y aplico una norma que no era la adecuada para mí esa persona era indiscutiblemente imputable, ósea sabía lo que estaba haciendo y quiso realizar el homicidio por lo tanto, yo creo que todavía está en bellavista.

¿Cómo ha construido el rol de psicólogo jurídico?

Básicamente, en ilustrar a los compañeros de trabajo, sobre todos los fenómenos de psicología explicarles todos los trastornos mentales, explicarles que no se puede confundir por ejemplo un trastorno antisocial de la personalidad, con un trastorno que genere inimputabilidad, porque es que muchas veces dicen, es que este es un psicópata un trastorno antisocial de la personalidad, entonces ya por eso hay que someterlo a tratamiento psiquiátrico, resulta que no el psicópata lo que tiene es un problema estructural de personalidad, una persona que ha sufrido unos problemas con la norma que no siente remordimiento pero el si sabe lo que está haciendo y lo que ha realizado Garavito, sabía que estaba violentando sexualmente niños y que eso está prohibido por la norma y que si los mataba peor la cosa y él quería violar y quería matar el hombre es un psicópata o como dicen por ahí sociópata también, pero que el termino adecuado es trastorno antisocial de la personalidad, entonces se ha encuadrado más que todo ese conocimiento de psicología y Psicología Jurídica como a enseñarle a los compañeros cuando realmente se está en presencia ante un trastorno de psicopatología, algunos compañeros jueces manejan bien el DSM IV y el CIE 10 y hablan con propiedad, por ejemplo de cuando se refieren a sustancias psicoactivas de resto, pues como ellos no tienen los conocimientos adecuados pues los manejan común y corriente sin embargo, si se dan casitos en donde me han dicho préstame el DSM IV cuales son los cuadros de los que vos hablas.

Mire lo que pasa es que en las audiencias por ejemplo, a pesar de que directamente uno no pueda aplicar el conocimiento que tiene por que la norma le dice que cuando se requiera de sus conocimientos especiales, el juez decretara la prueba pericial o sea yo no puedo decir es que vea para mí este maestro presenta un cuadro de tal trastorno mental no, yo tengo que solicitarle eso a un perito que lo diga, pero yo en mis providencias si cuando estoy hablando y cuando estoy refiriéndome a la prueba pericial complemento con lo que yo sé algunos compañeros empiezan a preguntar incluso los abogados, vos de donde sacaste tal cosa, vos porque la otra vez hablaste de una síndrome de alineación parental, eso qué es, entonces yo le llevo los textos, inclusive en estos días una abogada fue hasta el despacho y me pregunto usted la otra vez en una audiencia hablo de una muchacha que tuvo un error de percepción y entendió según lo que ella vio que una persona estaba matando a otra y por eso empezó a gritar asesino, asesino, asesino y que desde donde ella vio a la persona que estaba haciendo lo que ella interpreto como actos violentos, la describió como un tipo alto grotesco con cara de asesino, resultó que lo que en realidad ocurrió fue que el señor sufrió como un ataque y entonces empezó a golpearse en el piso con la cabeza, entonces llego el señor que estaba ahí, no lo estaba matando sino que era bregando a zafarle la corbata para que no se diera y como el otro se continuaba dando ahí en el suelo, entonces ella pensó que lo estaba matando y al que ella vio como un hombre grotesco feroz y de todo eso resulto que era un vecino que vivía en el mismo edificio de ella y que ocasionalmente pasaba por el lado de ella, esa abogada me dijo supongo que era que iba hablar de un error de percepción en defensa de alguien que fue hasta allá y me solicito la copia de esa decisión, entonces mire que si es importante que los compañeros tanto abogados, como abogados litigantes como los que están como jueces o fiscales conozcan de psicología y se quedan con la versión de la muchacha esa y condenan al pobre señor que simplemente

le estaba zafando la corbata, los compañeros míos de psicología saben diferenciar entre un error de percepción y un trastorno de percepción, ellos ya saben eso y cuando tienen dudas les llevo textos que hablen sobre esto si no me entienden lo que les estoy explicando.

¿Después de que se graduó en el 2007 como ha influido la Psicología Jurídica?

Pues, me ha brindado mejores bases y mas herramientas para una mejor aplicación de la ley, como les dije ahora básicamente el trastorno mental está referido en el código penal en situaciones de inimputabilidad, pero si usted por ejemplo no entiende cuales son los trastornos mentales y cuales enervan la capacidad de comprensión y autodeterminación, usted se pierde pero con los conocimientos que dan a uno en Psicología Jurídica usted aprende además, de lo que le enseñaron en psicología lo que tiene que ver precisamente con la norma penal y no solamente con la norma penal sino que el psicólogo jurídico, puede trabajar en otras áreas del derecho por ejemplo en familia, en derecho civil, en derecho laboral, tiene muchos campos de acción por eso a mí me extraña que la Universidad San Buenaventura hubiese terminado la especialización en Psicología Jurídica cuando en principio se había pensado hacerla más amplia incluyendo Psicología Jurídica y forense pero eso como que fracaso, pero ojala tanto psicólogos, como abogados hicieran la especialización en Psicología Jurídica, eso amplia los conocimientos mucho y ayuda al ejercicio bien sea de la función de psicólogo, bien sea la función de abogado entendiendo de todas maneras que el psicólogo jurídico debe tener un amplio conocimiento normativo, no solamente en derecho penal, sino en derecho civil y derecho de familia porque es que al psicólogo jurídico lo llaman de familia, por ejemplo para que le diga si una persona es capaz o no de administrar sus bienes y en que se va a fundamentar eso en una psicopatología.

¿Cuál es el grupo interdisciplinario de la URI?

Allá solamente, para la función de juez o fiscal en ese preciso momento solamente está el abogado para las peritaciones psicológicas o psiquiátricas, está medicina legal y para los actos urgentes que requieran la intervención de psicólogo, en la URI también funciona ese servicio pero cada uno trabaja independientemente cada uno hace su trabajo y va y lo entrega y el otro se va apoyando en lo que aparezca ahí para tomar decisiones, pero no se reúne pues como así en un staff no, eso no se hace.

¿A qué problemas éticos se ha enfrentado?

Lo que más se les presenta a los funcionarios judiciales es ofrecimientos de dinero, para que tome una decisión contraria a derecho, obviamente lo otro es que también le hacen otro tipo de ofertas por ejemplo ofertas sexuales allá por ejemplo una dama que tenga su esposo privado de la libertad o su novio ofrece su cuerpo para que el juez tome la decisión que le favorezca a mí, me ha tocado cuando yo empecé de juez de instrucción criminal, que el sueldo eran noventa mil pesos me ofrecieron veinte millones simplemente para dar una orden de allanamiento, la orden de allanamiento era para incautar una coca y no se ponía a disposición del fiscal con la intención de incautar, entonces entraban a negociar con las personas pero tenían que tener la orden de allanamiento, para poder entrar pues yo no lo hice y como me mandaron una compañera, una amiga inspectora que estudió conmigo yo le dije que yo no me metía en ese problema, como al mes me di cuenta de que si hubo quien se los ganara, y de problemas así con damas que se le ofrecen a uno es que ella no le dicen directamente a un vea tal cosa, si me acuesto con vos sino ve vos por que no le ayudas al marido mío y Doctor a usted le gusta el traguito, si a mí me gusta el traguito, y usted es casado, no yo soy soltero y vive solo, ah si yo vivo solo, Doctor y porque yo no voy y nos tomamos los traguitos allá y conversamos pasamos bien bueno, y si te coge la noche pues me quedo, que tanto problema

es eso, vea a mi me toco casos donde una señora llevaba a la hija y la ponía al frente del escritorio mío para que ella nada más me mostrara sus partes intimas, ósea coquetamente diciéndole a uno ahí está mi hija por si usted quiere, pero uno obviamente no va a sacrificar tanto por plata porque de todas maneras lo pillan y le quitan todo y por acostarse con una mujer, eso también es absurdo si uno va a comprar amor pues hay otras formas de hacerlo sin meterse en eso, por ahí hay muchas llama uno a una prepago y listo, cuantos jueces y fiscales están metidos en problemas de corrupción por plata, lo que uno ve es que a muchos del CTI y a funcionarios como jueces a las mujeres las ponen de carnada, para que los hombres caigan, una mujer bien linda, la mujer es la carnada y son muchos los que caen es esto uno va a las comunas y encuentra mujeres súper lindas, hermosísimas que no tienen plata y por lo regular ellas están relacionadas con pillos y se meten con fiscales o jueces y ellos mismos los matan poniendo la mujer de carnada. Y lo del problema de corrupción eso es muy común el que se vende la primera vez se tiene que seguir vendiendo.

¿Cómo enfrenta ese tipo de situaciones?

No, pues vea a mí siempre me han mandado son “amigos” y yo he sido claro con ellos y les digo vea si usted respeta la amistad, usted no tiene porque hacer una propuesta de eso a ninguno y lo de las damas, si han sido ellas directamente, pues una mujer por un hombre que quiere como que hace hasta lo imposible por tenerlo al lado, por ejemplo cuando la niña esta se me ofrece y si me dicen vamos para el apartamento yo digo que no puedo, una vez estaba solicitando el permiso para la entrega de un arma me mandaron una mujer muy bonita, esa fue la única vez que casi caigo, la mujer es tan linda, que uno cae y siempre las ponen de carnada.

¿Qué piensa de los profesionales que cumplen con el rol pero no tienen el perfil?

Yo pienso, que la ley no exige que un peritaje de tal calidad sea realizado por un profesional que sea psicólogo jurídico, los que mandan a medicina legal a evaluaciones psicológicas pueden no ser psicólogos jurídicos, pero lo que yo pienso es que debe de haber una normatividad, porque si no hay norma las prohibiciones y las sanciones no se le puede exigir a una persona que sea psicólogo jurídico, y que lo llamen a una peritación de derecho de familia que acredite que es psicólogo jurídico, para poder hacer su trabajo porque donde está la norma, entonces yo pienso que debería darse todo un ejercicio a nivel legislativo, para que saquen normas con personas capacitadas en eso, por el común precisamente para eso son las especializaciones para que una persona tenga un conocimiento dedicado a eso y que sepa manejar mejor el asunto, ahora como que un psicólogo jurídico que vaya hablar de inimputabilidad, es lo mismo que un psicólogo sin el titulo sería lo ideal que tenga la especialización, debe entenderse que el que tiene la especialización tiene un conocimiento mejor, más bagaje y se desempeña mejor en situaciones muy específicas o generales.

¿Qué es un psicólogo jurídico?

Desde una óptica personal pienso, que un psicólogo jurídico es un profesional de la psicología especializado en esa área concreta, con capacidad de ser un verdadero auxiliar de la administración de justicia, con unos conocimientos tales que hagan que las conclusiones a las que él llega en su trabajo sean de concreto recibo por parte del funcionario, que no vayan con situaciones ambiguas, un psicólogo jurídico es una persona que además de conocer su profesión se metió, se involucro con el conocimiento de la norma, de la norma de derecho penal o de familia o de civil, es alguien con la capacidad de ayudar de manera efectiva a una pronta y eficaz aplicación de la justicia.

¿En qué materias debe tener conocimiento el psicólogo jurídico con respecto a la formación académica?

El área de Psicología Jurídica debería pienso yo, de tener unas subespecies para la profundización del psicólogo, lo mismo que al psicólogo que no le gusta el derecho penal que le deje enseñar o comunicar un área que si le gusta bastante, lo que es el derecho de familia, es como en el derecho penal muchos abogados principalmente no serian defensores de casos de personas que han sido abusadas sexualmente o con niños porque eso les repudia, lo mismo puede pasar con el psicólogo jurídico, no es que yo no sirvo para ser perito de una asesino que violo a tantas mujeres, a mí me gusta es derecho de familia, para decir si una persona X está en capacidad de adoptar un niño y de brindarle todos los cuidados necesarios, yo quiero trabajar en derecho civil para decir si una persona es capaz o incapaz, pero penal no quiero pienso que debería ser así, sería un poco difícil pero creo que se debería de preguntar al inicio del curso por qué le gusta la Psicología Jurídica, para trabajar en qué campo, el psicólogo jurídico debe tener la conciencia de saber de derecho, el psicólogo jurídico tiene que saber derecho.

¿Qué le ha brindado la especialización en Psicología Jurídica?

A mí, me ha brindado principalmente satisfacción y estar agradecido con lo que me ha enseñado y me ha brindado, la oportunidad de ser docente en esa área y que mis compañeros me reconocen Hugo sabe de Psicología Jurídica y uno tener la capacidad de responder ante diferentes situaciones referentes a Psicología Jurídica eso me ha brindado la especialización.

Anexo D. Entrevista Liliana Ramírez, Especialista en Psicología Jurídica

MODELO ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

La presente entrevista semi-estructurada tiene como objetivo describir el rol y el perfil del psicólogo jurídico en la ciudad de Medellín, por medio de una investigación cualitativa.

A continuación, se realizaran unas preguntas que guíen la investigación con el fin de arrojar la información necesaria para el trabajo investigativo, la información suministrada por el o la informante es de carácter confidencial y se darán a conocer algunos datos personales (nombre, apellido, profesión, edad etc.) Sin embargo, se reitera que la información es de carácter confidencial y tiene una finalidad meramente académica e investigativa.

ENTREVISTA # 1

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre: LILIANA RAMÍREZ

Sexo: FEMENINO

Formación Académica: PSICOLOGA

Especialización: Psicología Jurídica

Ocupación: psicóloga jurídica en secretaría de salud de Medellín

¿Cuéntanos acerca de tu historia académica?

Estudié Técnica Auxiliar de Enfermería, luego inicie a trabajar salud en casa en la parte domiciliaria de la IPS a personas con enfermedades terminales, entonces me empecé a dar cuenta de que estas personas necesitaban más de un acompañamiento psicológico, más que un medicamento y al mismo tiempo empiezo a estudiar psicología en San buenaventura, trabajaba y estudiaba al mismo tiempo, me gradúe en el 2006 y de inmediato inicio la especialización, la San Buenaventura era la única parte para estudiar la especialización, desde que hice la practica en el Hospital empalmo la técnica con la psicología.

Comienzo a indagar y me doy cuenta de que hablar de la Psicología Jurídica, no era solo hablar de leyes y de derecho sino que va más allá y no ha sido un campo muy explorado. Varias cosas me inclinaron a estudiar Psicología Jurídica, pues se tenía la idea de que un psicólogo jurídico, era un abogado, pero yo pensaba que la Psicología Jurídica está al servicio del derecho, pero también de muchas otras cosas más.

¿Cuéntanos acerca de la experiencia laboral que has tenido?

Inicie mi practica en el Hospital General, allí realizaba atención psicológica en consulta externa, urgencias, hospitalización, atención psicológica clínica más que todo en el área de la salud, allí me di cuenta de la importancia de la clínica, la cual considero fundamental, hay que tener en cuenta la formación y la importancia de la clínica, para poder identificar los síntomas, el diagnóstico es fundamental tener una mirada clínica.

De ahí pase a trabajar en la APS, que es la línea de Atención Primaria en Salud Mental (Buen Vivir) esta línea presta atención y orientación psicológica telefónica y al mismo tiempo prestaba atención clínica en Santo Domingo.

Luego pase al establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Medellín “Bellavista” recién graduada de la especialización, allí realizaba informes ante el perfil de los criminales, se hacia una evaluación psicosocial ante el perfil de los criminales, el asunto complejo es el asunto de la psicopatología que genera un malestar, además aplicaba encuestas para establecer el perfil criminal, el trabajo como psicóloga jurídica era hacer evaluación, no intervención el asunto de drogas y como se habla del delito sin culpa, sin límites, sin freno fue lo que me hizo pensar en la posibilidad de retirarme de este lugar.

Pase a E.S.E CARISMA, Empresa Social del Estado allí dure aproximadamente 3 años y 2 meses en la línea Amiga en el centro de atención y rehabilitación integral de la Salud mental de Antioquia, en todo lo que tenía que ver con la salud mental y farmacodependencia allí un equipo de psicólogas y de trabajadoras sociales atendían dicha línea, ya que como profesionales de la línea se pretendía brindar orientación es decir, hacer promoción de la salud mental y prevención de consumo de drogas, allí la Psicología Jurídica tiene cabida, porque hay vulneración de los derechos, consuno de drogas, abuso, violación y violencia intrafamiliar.

También se realizaban talleres para empresas en donde el comité departamental de prevención en drogas de Antioquia apoya la parte técnica del comité llevando un profesional a cada uno de los Municipios para realizar diferentes actividades además, estuve en la línea nacional en un convenio contra la droga y el delito con el Ministerio de Protección Social de la E.S.E CARISMA, y ahora estoy trabajando en el equipo de la salud mental de la Secretaria de Salud de Medellín, allí mi labor es liderar la parte de los psicoactivos, es decir estoy implementando un plan de reducción de consumos y adicciones, todos los proyectos de prevención, mitigación, superación y

capacidad de respuesta, básicamente en el plan de implementación de consumos y la relación entre víctimas y victimarios, todo esto para mí se relaciona con Psicología Jurídica, pero solo en este último trabajo me han pagado como especialista.

¿Para qué crees que te sirvió la Psicología Jurídica?

La Psicología Jurídica me sirvió para brindarme status, porque es una especialización y casi nadie la tiene, por los conocimientos, políticas y normas y también para saber cómo funciona el sistema jurídico, por los conocimientos en psicopatología y porque me permitió afianzar conocimientos técnicos y teóricos, porque la Psicología Jurídica tiene muchos campos de acción comisarias de familia, fiscalía, atención penitenciaria, espacios de violencias y abusos, en el asunto de drogas y todo lo que tiene que ver con la víctima y el victimario entre otros, también me brindó la posibilidad de conocer nuevos amigos.

¿Qué campos de aplicación tiene la Psicología Jurídica en el lugar donde trabajas?

La parte forense, la penitenciaria, pero más que todo como dije anteriormente la relación entre víctima y victimario en el plan de implementación de consumos.

¿A qué problemas éticos se ha enfrentado usted en el ejercicio profesional?

Realmente en el sector público se da mucho lo que tiene q ver con la “politiquería” que es distinta a la política, pues desde el campo se quieren hacer muchas cosas pero hay q ceñirse a la autoridad.

¿Desde su punto de vista qué es un psicólogo jurídico?

Un psicólogo jurídico, es aquella persona que realiza las acciones del campo de la Psicología Jurídica y la Psicología Jurídica es aquella ciencia auxiliar al servicio del derecho.

¿Cuál es el rol y cuál es el perfil del psicólogo jurídico?

El rol son las acciones que tienen que ver con la gestión, implementación, políticas y normas por ejemplo yo trabajo con víctimas y drogas, victima y victimario, hay muchos profesionales que hacen la labor sin el titulo, y hay muchos que tienen el titulo pero la sociedad no lo reconoce, con respecto al perfil lo ideal es que tenga más de tres años de experiencia en el campo, o que por lo menos cuente con tres diplomados, pero lo idóneo es que sea un especialista porque esto indica que hay un nivel teórico apropiado, yo pienso que la experiencia sumada al título en Medellín no es algo fácil por la posibilidad que brinda el medio, no hay la posibilidad para acceder a él posgrado , lo cual indica que es algo complejo pues se buscan psicólogos jurídicos sin contar con la posibilidad de estudiar en la ciudad. Más o menos en Medellín hay alrededor de 60 especialistas en Psicología Jurídica y vuelvo y reitero que es una ciencia que tiene muchos campos de acción sin embargo, no se puede juzgar aquellas personas que no tienen la especialización, yo pienso que la experiencia también cuenta de esta manera hay psicólogos jurídicos que hacen la labor sin el titulo y otros que tienen el titulo pero la sociedad no lo reconoce.

ENTREVISTA #2

¿Cuéntanos un poco sobre tu historia familiar y cómo se da el interés hacia la psicología?

Con relación a la estructura familiar, yo vivo actualmente con mis padres, mi papá y mi mamá, soy separada, tuve una relación de unión marital de hecho,

durante tres años pero me separe, no tengo hijos, estoy soltera. La necesidad o de pronto de donde surgió el interés por estudiar psicología, tiene relación más con el trabajo en el que estaba antes que era auxiliar de enfermería, estando en ese oficio o en ese trabajo me di cuenta, que los pacientes o los usuarios a veces necesitaban más una persona que los pudiera escuchar y que los pudiera orientar o que los pudiera apoyar más que la misma enfermera para realizar las curaciones y lo que tenía que ver con lo físico, las curaciones, los medicamentos y eso y porque esa labor la realizaba en muchas ocasiones en compañía de la psicóloga, entonces alcanzaba a observar cuales eran las intervenciones que ella realizaba y eso me intereso mucho, de hecho inicialmente el campo en el que me empecé a desempeñar fue en el clínico, pero ya después que empecé a estudiar psicología que hice mi práctica profesional, que conocí la especialización en Psicología Jurídica me incline más por este campo además, uno no se puede cerrar sino conocer muchas cosas para poder hacer algo mas integral, entonces el interés nace porque era un referente bueno que era la psicóloga con la que trabajaba y el que era mi novio en ese momento también me decía, es bueno estudiar psicología, y a mí me empezó a interesar, hubo un acercamiento cuando estaba estudiando realice unas labores de consejería con la Cruz Roja eso fue un acercamiento a la parte de atención de asesoramiento, pero en ese momento no le preste mucha atención pero me gusto, pero para ese tiempo tenía claro que quería trabajar en algo de la salud porque me gustaba.

¿Amplíanos un poco más sobre la experiencia en la práctica profesional?

La práctica profesional la hice en el Hospital General de Medellín, la hice en los tres últimos semestres 8, 9, 10 en la parte de hospitalización y de consulta externa era un reto para mí, porque yo venía desempeñando la labor de enfermería que requiere estudios técnicos, entonces pasar de estudios técnicos hacer profesional en psicología se convirtió en un reto, entonces yo quería

hacer la práctica en el mismo hospital precisamente por eso porque en el mismo Hospital hice practicas en enfermería y cambiar a no ser la misma auxiliar de enfermería ya que el trabajo es mas minimizado eso genero ciertos movimientos en mi, ciertos cambios no les voy a negar que eso me dio status, es cambiar los roles te permite ser otras cosas más, vos como auxiliar de enfermería estas muy limitada tenes una cosa específica que hacer y ya, mientras que como psicóloga puedes hacer muchas más cosas ya que la gente te ve como psicóloga.

¿Cuáles crees que son esas cosas que diferencian a una auxiliar de enfermería de un psicólogo?

Como auxiliar de enfermería tenés una función básica y es cuidar ese paciente en lo físico, en la curación, que el medicamento, que cambiarlo de posición y ya ahí para, pero en la atención psicológica yo pude hablar con el médico, tomar decisiones en cambio cuando era enfermera estaba muy limitada podía ordenar cosas que se podían cumplir en beneficio de la persona, se podía hacer más por el paciente que estaba ahí, eso fue lo más gratificante.

¿Qué fue lo más frustrante en la realización de la práctica?

Lo más frustrante fue trabajar tan duro y que no me pagaran, porque yo era como una empleada más del hospital, llegaba muy temprano y salía muy tarde y nunca me pagaron, pero yo eso lo asumí, yo quería estar ahí porque para mí era un reto.

¿Profundiza un poco más sobre la experiencia laboral?

Cuando salí del colegio, no sabía dónde estaba parada entonces me presente a la Universidad de Antioquia a estudiar una ingeniería que gracias a Dios no pase, porque yo ya no me veo ahí, más adelante me presente al curso de auxiliares de enfermería, pero antes de eso trabajé como voluntaria en la Cruz

Roja como auxiliar de enfermería, trabaje en el Hospital Pablo Tobón Uribe dos años, el Pablo para mí fue una escuela en cuanto a auxiliar de enfermería pero como el tiempo no me daba decidí buscar otro empleo para entrar a la Universidad entonces comencé a trabajar en Sura, trabajaba y estudiaba al mismo tiempo, debía trabajar para ayudarme con mis estudios entonces decidí renunciar al trabajo y solamente estudiar luego, cuando me gradué realice las practicas como ya mencioné anteriormente allá y pase a Carisma allá trabajaba con un equipo de profesionales que son psicólogas y una trabajadora social y lo que se hace es brindar asesoría e información a las personas que llaman a la línea la cual funciona las 24 horas.

¿Quiénes llaman a la línea?

Mamás o los mismos usuarios consumidores y buscan conocer cuáles son los efectos de las sustancias, qué tipo de sustancias hay, como saber si su hijo consume o no, dónde acudir, donde hay un centro de atención, el costo, como sería el tratamiento y eso era lo que hacíamos en la línea amiga orientación, también como identificar personas deprimidas.

¿Qué tipo de llamadas eran las más usuales?

No, más en caso de consumo de droga, en el día recibía más o menos 30 o 40 llamadas efectivas.

¿Qué tipo de seguimiento se le hace a esas llamadas?

El seguimiento se hace dependiendo de la intervención que usted allá realizado, en la medida de lo posible se hace mensual porque la llamada queda registrada, entonces se hacen re-llamadas, devuelven las llamadas y se pregunta cuales de los consejos o no siguió el usuario, el cual llamo ante la problemática que se presentó.

¿Cuándo se gradúa de la especialización?

Cuando entre a Carisma ya había hecho la especialización, me gradué de la especialización el 15 de junio de 2007.

¿Qué relación tenía lo que hacías en la línea amiga con Psicología Jurídica?

La especialización ahí me sirvió porque había un modulo que tenía que ver con violencia y trabajamos mucho el asunto de las comisarias de familia y había otro modulo que tenía que ver con derecho penal y todo el asunto de inimputabilidad, lo que eran los procesos de interdicción, entonces eso me ayudo en la línea amiga, a brindar una mejor asesoría a las personas que llamaban. De ahí pase a trabajar al INPEC casi un año en la mal llamada Bellavista.

¿Cuál es el equipo interdisciplinario de Bellavista?

Había psicóloga, trabajadora social, la persona de custodia y vigilancia, la psicóloga tenia a cargo los procesos de evaluación, también había una abogada, entonces evaluaban todo lo relacionado con las rebajas de pena.

¿Qué relación había con Psicología Jurídica en Bellavista?

Toda, pues ese es un campo de la Psicología Jurídica.

¿En Bellavista solo contratan Psicólogos Jurídicos?

No, debería ser así pero no lo es, por eso yo me salí, porque no me pagaban como especialista, dentro de la Psicología Jurídica esta el ámbito penitenciario, todo lo que tiene que ver con los internos en sus procesos de pagar sus culpas y lo que tiene que ver con las rebajas de pena y el acompañamiento que se les hace, también se les hace acompañamiento a los de la guardia porque allí se ve mucha patología, mi labor era hacer evaluación individual muchos aspectos de

las leyes necesitaban de Psicología Jurídica para poderlos manejar, entonces si pienso que tiene mucha relación. Cuando estaba en el comité departamental de drogas tenía que tener conocimiento de la legislación, entonces también tenía relación con la Psicología Jurídica.

¿Por qué decide hacer una especialización en Psicología Jurídica?

Decido hacer la especialización porque tenía un novio abogado y viendo el perfil del psicólogo jurídico me gusto mucho además, trabajaba en Buen vivir y veía la necesidad de trabajar asuntos jurídicos.

Anexo E. Entrevista semiestructurada. Sergio Acosta.

MODELO ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

La presente entrevista semi-estructurada tiene como objetivo describir el rol y el perfil del psicólogo jurídico en la ciudad de Medellín, por medio de una investigación cualitativa.

A continuación, se realizaran unas preguntas que guíen la investigación con el fin de arrojar la información necesaria para el trabajo investigativo, la información suministrada por el o la informante es de carácter confidencial y se darán a conocer algunos datos personales (nombre, apellido, profesión, edad etc.) Sin embargo, se reitera que la información es de carácter confidencial y tiene una finalidad meramente académica e investigativa.

ENTREVISTA # 1
INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre: SERGIO ACOSTA

Sexo: MASCULINO

Formación Académica: psicólogo - antropólogo

Especialización: Psicología Jurídica
Ocupación: coordinador IPSICOL

¿Cuéntanos un poco acerca de tu historia familiar?

De la mía y eso porque que tiene que ver con el trabajo, si básicamente si tengo hijos y bueno vivo con mi familia con mi mamá y con mi hija.

¿En qué año se gradúa como psicólogo y cómo especialista en Psicología Jurídica?

Yo me gradué en el 2000 de psicólogo en san Buenaventura y como especialista en el 2007 también en san Buenaventura.

¿Dónde realiza la práctica profesional como psicólogo?

Yo la hice con Lina Ramírez, la hice en Bellavista, en esa época éramos dos psicólogos hombres y hacíamos clínica, pura clínica y hacíamos también procesos de selección de internos, hacíamos terapia grupal, teníamos dos grupos, eso fue hace rato, eso fue en el 98, 99 hacia grupos terapéuticos, trabajaba específicamente yo me enfoque, yo tengo otra carrera yo soy antropólogo, entonces yo en bellavista trabaje con los indígenas y trabaje con las persona con hipertensión, la tercera edad, fueron las dos poblaciones con que yo hacía terapia grupal con ellos pertenecientes a grupos indígenas o a los indígenas que ingresaban a bellavista con los del chiguaraguaque y con los adultos mayores de bellavista, el resto era clínica, eso fue selección y acompañamiento a los dos centros, tanto al centro de bellavista como al de máxima seguridad que está al lado.

¿Cuáles aspectos consideras gratificantes en el ejercicio de la práctica?

El aprendizaje clínico y la posibilidad de realmente encontrarme con la psicología de frente, porque guardando pues como las proporciones y el respeto de otras prácticas, en la psicología y en otros canales de intervención Bellavista te permite tener toda una población, que está en condición de vulneración inmediata, pero que a la vez esta demandante y ansiosa de

procesos psicológicos o al menos de que se realice un acompañamiento psicológico, porque por las condiciones de Bellavista es muy difícil hacer terapia clínica a profundidad, pero si acercarse a una profundidad social y acercarse de paso a la psicología, yo creo que los cimientos se hicieron ahí en mi práctica.

¿Qué dificultades se presentaron en el ejercicio de la práctica profesional?

No, lo que pasa es que, las dificultades muchas veces se terminan convirtiendo en fortalezas cierto, y a veces la posición de la gente o al menos la mía es que yo prefiero ver el vaso medio lleno, que medio vacío, siempre serán difíciles las cosas, nunca serán como uno quiere o como uno espera, entonces dentro de esas condiciones que le tocan a uno también salen más aprendizajes que situaciones complejas, ósea el solo hecho del hacinamiento es un factor en contra de cualquier proceso terapéutico, el solo hecho de las condiciones de estar en una espacio carcelario también es una situación compleja, pero que también juega a favor de los procesos clínicos, y yo pienso que fueron más las ganancias que las dificultades, de hecho el estar allá fue lo que permitió que yo hoy este acá, fue lo que precisamente me permitió amar este tipo de poblaciones como profesional, me permitió digamos dirigirme con este tipo de trabajo, luego más adelante formarme como especialista en Psicología Jurídica y otras cosas.

¿Por qué decide hacer la especialización en Psicología Jurídica?

De ahí mismo, empieza como ese fundamento del trabajo, reconocer mis competencias, pues en la práctica yo pude reconocer mis competencias, reconocer que mi visión de psicólogo, era la visión de un psicólogo clínico que ama lo social, ya. Eso es la visión mía en la práctica o la ganancia de la pregunta anterior. De hecho, con todo el respeto que se merecen cuando yo en mi experiencia porque será otra la de cada quien es particular, pero cuando yo

tuve la oportunidad de salir afuera, el primer trabajo que me salió fue en otro campo que fue la organizacional, y yo no me halle y seguramente hubiera sido un pésimo psicólogo organizacional por qué no tenia las habilidades ni las competencias para eso, porque mi amor estaba por otro lado, por otro asunto, entonces ahí fue cuando empecé como ha direccionar lo que yo ahorita quería y empecé con estudios e investigaciones en su época, estoy hablando de mi trabajo de grado de psicología fue el sujeto que mata a otro, por precio por mesa remuneratoria, en relación con sus vínculos significativos, ósea estudiar el sicario y como establece vínculos significativos y todas mis investigaciones se fueron dirigiendo por allá.

¿Cómo ha sido su experiencia laboral?

Yo siempre he sido psicólogo, como le decía antes el primer trabajo que yo tuve fue en psicología organizacional, no dure el año, no fui capaz, luego entre en psicología educativa en un colegio y ahí si dure como tres años, pero era que yo iba solamente un día a la semana y era más social que educativa y ya de ahí me metí en psicología social, por ahí ya empecé a trabajar con proyectos sociales, y empecé con un proyecto que se llama infancia y adolescencia de la Alcaldía de Medellín, por ahí empecé a enrutarme. ¿La antropología fue primero que psicología? No, fue paralelo, yo fui profesor de antropología muchos años, paralelamente de que trabajaba a ratos en psicología pues y atendía pacientes, era mucha clínica, porque yo salí de la organizacional y empecé atender mucha clínica, empecé siendo docente de antropología yo era docente de antropología en forense, por ahí se me fue abriendo el camino a lo que actualmente hago, ya dejo de hacer antropología y me dedico hacer psicología. ¿Por qué decide hacer las dos cosas, psicología y antropología? Porque las dos son importantes, a mí me impulso el gusto, la antropología es una ciencia muy bonita, una ciencia que estudia la cultura y la psicología estudia la psique y ahí hay una relación profunda y hay un punto de encuentro entre las dos, con una

antropología urbana y una psicología, entonces ahí hay un encuentro bien interesante.

¿Cuánto tiempo lleva ejerciendo la profesión como psicólogo jurídico?

Pues, yo empecé desde el 2000, y la especialización en el 2007 pero yo empecé laborando como psicólogo jurídico primero, normalmente la mayoría de los psicólogos jurídicos primero fuimos psicólogos jurídicos en campo, eso es lo que nos paso yo creo que con los otros compañeros ustedes pudieron notar que la mayoría de nosotros nos formamos primero en el campo y ya luego nos fuimos para la academia, eso fue lo que nos paso.

¿Cómo llega a IPSICOL?

Yo llego a IPSICOL, porque yo trabaje con la Alcaldía de Medellín desde el 2003, sino estoy mal hasta el 2008 y venía haciendo pues, como un trabajo social con la Alcaldía, llevaba como unos procesos con la Alcaldía muy desde el corte de la psicología social y sale la oportunidad y me llaman de IPSICOL entonces renuncio a la Alcaldía y entro a IPSICOL el 13 de marzo del 2008.

¿Qué es IPSICOL?

IPSICOL, es una institución que trabaja bajo el programa de responsabilidad social, buscando la armonía entre las persona y con el entorno. La responsabilidad social, entonces son aquellas acciones voluntarias que permiten la sostenibilidad y la armonía con el entorno como les mencione anteriormente, todo esto acorde con los principios éticos.

¿Qué tipo de psicólogos hay en IPSICOL?

En el Instituto tenemos psicólogos jurídicos, tienen que tener ese matiz y clínicos por delante, clínicos con gusto hacia la rama jurídica ¿tú no eres el único psicólogo jurídico que hay acá? No, yo soy uno de ellos.

¿Qué hace un psicólogo jurídico en IPSICOL?

Lo que pasa es que IPSICOL hoy en día tiene varias líneas de trabajo, entonces estamos bajo el programa de libertad vigilada, pero ipsicol tiene varios programas, tiene programas en prevención y tiene programas en intervención. Los programas en prevención, también se ajustan al marco jurídico cierto, nosotros hemos liderado proyectos con la Alcaldía de Medellín por ejemplo de prevención donde la puesta es por convivencia y para saber de eso hay que saber de elementos jurídicos, donde se pueda hacer proyectos de convivencia, donde podamos llevar desde la prevención pues como desde el tema de una sensibilización a la cultura de la legalidad que esa es la apuesta en los proyectos de convivencia, propiciar cultura de la legalidad, de la autorregulación, de la no violencia ahí tenemos una línea de trabajo que viene siendo muy fuerte desde hace año y medio o dos años, y tenemos la otra línea que ya trabaja en intervención que son los jóvenes que entran al sistema, dentro de los jóvenes que tenemos en el sistema, en este momento tenemos dos programas, vamos a montar un tercero, uno de los dos programas es de centro transitorio, que es un programa donde los jóvenes entran al sistema de responsabilidad penal y son vinculados al sistema, pasan por las manos de nosotros transitoriamente lo que antes se llamaba el antiguo reclusorio, o el antiguo cárcel de menores, nosotros direccionamos en este momento eso y pasan pues por el lado de nosotros, casi que todos los muchachos que cometan delitos acá en el área metropolitana y de otros municipios porque a nosotros nos traen pelados de todos los municipios, de ahí se les hace como un paso inicial y los muchachos que cometen delitos mayores los meten, los menores pues salen del instituto o del proceso y son direccionados a programas de libertad y los que cometen delitos mayores pues nosotros los tenemos hasta que nos abren grupo en la Pola, porque nosotros se los entregamos a la Pola.

El programa ha existido desde que surgió la ley 1098, el programa como tal no es nuevo, que nosotros estemos operando el programa es diferente, el programa como tal es un programa que siempre ha existido, incluso pasa con adultos cuando un adulto comete un delito es llevado al Bunquer de la fiscalía y allí es recepcionado hasta que pase todo lo que tiene que ver con control de garantías, eso está desde el código de procedimiento penal de 2004, pero los jóvenes no van a al Bunquer, van al Cespa y en el Cespa los recepcionamos nosotros, para prepararlos para las audiencias, muchas veces estos jóvenes ultrajan la audiencia y les dan internamiento preventivo, entonces no les pueden dar libertad por la gravedad del delito, entonces nosotros retenemos los muchachos en internamiento preventivo mientras que la Pola o la escuela de trabajo San José nos abren cupo, ese es como un programa que ya como nosotros trabajamos, con el llevamos relativamente poco tiempo, está el programa de libertad vigilada que es donde nosotros estamos que es donde vienen los muchachos con libertad vigilada que tiene otra modalidad de trabajo, que es diferente a la del centro transitorio y esta un tercer programa que está en construcción y la idea es que a partir de marzo lo empecemos a operar y es un centro especializado de adolescentes que es una especie, en si es un centro parecido al Carlos Lleras Restrepo, la Pola muy parecido.

¿Cuál es el equipo interdisciplinario de IPSICOL?

El equipo interdisciplinario, es entonces un equipo de psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, nutricionista, enfermero, educadores, en la institución en este momento hay alrededor de siete u ocho psicólogos que asisten todos los programas. Lo que más hay son psicólogos y educadores, es lo que más tenemos, educadores tenemos ocho. ¿Tienen psicopedagogos-reeducadores? Lo que pasa es que años atrás la Luis Amigó tenía un programa de pedagogía reeducativa, la pedagogía reeducativa eran personas que se formaban como pedagogos o personas que posterior a procesos de resocialización entraban y

se formaban como pedagogos eso era, pues lo que pasa como antes, eso son los pedagogos reeducadores, pero la facultad hasta donde yo se la cerraron, y acá en Medellín no hay mas facultades de esas solamente la tenia Luis amigó, la mayoría de las facultades que hacen licenciatura en educación la hacen pero para niños, para ser docente o licenciado y lo que se necesita es personas que hayan estado en el campo o hayan tenido la experiencia o que se hayan formado como pedagogos reeducadores, porque en el caso específico de nosotros tenemos dos características principales, una característica inicial que es que todos han cometido delitos, entonces nosotros partimos de la premisa de que no hay que señalar al muchacho, pero la vida de la delincuencia es la que tiene una lógica muy distinta a la de la no delincuencia, la vida de la legalidad son dos lógicas completamente distintas, en esa lógica se instauran costumbres, practicas una cantidad de asuntos que no son visibles para las personas que están en la cultura de la legalidad, por eso es que normalmente las personas que están en la cultura de la legalidad se sorprenden cuando alguien comete un delito que de pronto es inimaginado, porque para esa persona eso no tendría ningún fundamento, entonces los educadores que nosotros tenemos y los profesionales dentro de las competencias, todos los profesionales en especial la de los psicólogos, es poder hacer lectura de ese entorno, poder visibilizar, una posible reincidencia, empezar hacer semiología de esos signos que nos pueden indicar que en algún momento un muchacho, un joven va a reincidir, o hay cosas por ejemplo en el caso del centro transitorio que nos va armar un motín, entonces poder hacer rápidamente una lectura, éste pelado se está calentando, éste moviliza al otro, el otro moviliza al otro y se prendió esto acá, entonces podernos mover rápidamente para actuar incluso anticipadamente, a estas crisis que estos muchachos tienen y esa habilidad solo la tiene un profesional que este en el campo con esta profesión, en los educadores también haber vivido la experiencia saber si una persona resocializada le permite leer eso que pasa, que de pronto nosotros que no

estamos en una cultura de la ilegalidad no vemos, cuando una persona va a robar en una calle, ya hace mucho rato tiene estudiado el sector, pero la persona que pasa por el sector no lee lo que está pasando al entorno, por eso pasa y dice yo no me imagine que me iban a robar por aquí o que ese señor me iba a robar, porque hay una lectura criminal que la persona que es criminal hace ante el entorno que le permita ejecutar esa acción, esas cosas son las que nosotros tenemos que leer, que cosas disparan o alarman, que cosas disparan a una persona a cometer delitos.

¿A qué problemas éticos se ha enfrentado?

No, problemas éticos no tanto, ya que nosotros sí hacemos valer, tenemos muy claro la ley, sencillamente por el hecho de trabajar con la ley, nosotros tenemos claro hasta dónde van los límites y es una obligación de nosotros saber hasta dónde van los límites de nuestras acciones y quién comete una falta en esos límites a las acciones tiene que ser sancionado, simple. Es la cultura de la legalidad que tiene que partir de nosotros transmitiéndosela a los pelados, entonces tenemos en el caso de los psicólogos, el tema de la ley 1090 que nos exige estar muy pendiente de cada proceso, pero a la vez la ley nos exige que nuestros informes en algunos casos sirven como pruebas periciales, entonces la gente dirá pero hay un problema ético porque usted está atendiendo un caso, entonces nosotros sabemos lo que tenemos que hacer con todos nuestros usuarios, entonces hay que decirles de entrada usted está en un proceso legal, las condiciones son estas, si la información sale solamente sale en una vía, y es la vía de la solicitud judicial a la que está sometido, nosotros frente a eso no tenemos que cubrirle la espalda ósea y hay un consentimiento frente a esto, nosotros manejamos una historia clínica muy completa, que permite cubrirnos ante dilemas éticos problemas, considero que son mas desde la práctica que de pronto pueden ser entendidos desde una ética no como legalista, sino como una ética más humana y es que en ningún momento podemos maltratar a un

ser, no podemos señalar a un pelado, guardamos privacidad de información, entonces ahí en esas prácticas uno si debe tener mayor cuidado, tiene que ser muy cuidadoso con eso, pero éticos como tal no, que el profesional nunca puede sobrepasar ese vinculo con su paciente, todo ese tipo de cosas, estar como muy atentos, teniendo muy claro que estamos en un marco de la legalidad, entonces eso nos exige manejar los códigos a todos los que estemos acá. Conocer las leyes, los códigos de procedimiento, los códigos deontológicos de cada una de las ciencias, los límites de las profesiones todo eso.

¿Qué piensa de los profesionales que ejercen la labor como psicólogos jurídicos sin tener el título?

Yo pienso que hay muy buenos psicólogos jurídicos sin tener el título de psicólogos jurídicos, hay muy buenos psicólogos jurídicos, yo pienso que lamentablemente las Universidades han dejado de formar psicólogos, yo pienso que el problema ha sido más de la Universidades y de las ideas progresistas que han tenido, las políticas públicas hoy en día, entonces se formaron muchos psicólogos rasos a lo largo de la historia, que eran psicólogos muy completos, muy técnicos, con mucha rigurosidad y ejemplo de ellos hay muchos yo podría decirles que la misma Lina que ustedes entrevistaron era una psicóloga rasa, que durante mucho tiempo nunca fue especialista en Psicología Jurídica y es muy buena, Javier Villa fue otro y por ahí pasamos muchos, porque incluso yo también pase por ahí, yo lo que pienso es que el debate por un lado entraría por un lado como a las Universidades cómo que están formando las Universidades, porque están formando por un lado, profesionales que se ven obligados a especializarse por que quedan incompletos, porque quedan con tantos vacios que tienen la necesidad de especializarse en procesos de posgrado y creo que ahí hay una pregunta ética a las Universidades, pero por el otro lado y ahí si va por el tema de los profesionales y pienso que tiene que ver con las condiciones sociales y es que pienso que muchas veces las condiciones sociales llevan a

que los psicólogos tomen caminos que no son los de ellos o a los cuales no tiene tantas competencias, yo por ejemplo tengo que reconocer que no tengo competencias para psicología organizacional, yo sería un pésimo psicólogo organizacional, quizás de los peorcitos, entonces yo tengo que reconocer eso, porque para ser psicólogo organizacional se requiere tener una habilidades y unos conocimientos, una dedicación, un amor al ejercicio que es un amor que tiene que surgir como del alma como dirían por ahí, que pasa también en la Psicología Jurídica, entonces lo que sucede es que muchas veces las condiciones sociales llevan al psicólogo a que tome la decisión o que terminen ejerciendo o trabajando en programas que tiene que ver con este tipo de temas que trata la Psicología Jurídica, programas de desmovilizados, programas con infractores, programas con adultos infractores, con adolescentes infractores, programas de resocialización, programas con víctimas y que a veces de pronto por las necesidades económicas terminan haciéndolo, puede que uno en esas necesidades económicas termine encontrándole un gusto a lo que hace, pero no siempre y además del gusto al hacerlo si yo voy hacer algo de lo que yo no conozco, mi deber es prepararme para eso que voy hacer y los psicólogos en ese sentido nos ha faltado digamos la disciplina de formarnos, de seguir formándonos, de seguir preparándonos, si yo voy a trabajar con jóvenes infractores yo debo ser un especialista en jóvenes infractores independientemente del título, por que el titulo no te hace bueno simplemente es un titulo, pero si vas a trabajar con jóvenes infractores entonces volverte un muy buen psicólogo que conozca las dinámicas de los jóvenes infractores, si va a trabajar en Bellavista entonces conocer todo sobre el sistema penitenciario, de cómo se mueve de la dinámica, el tema de la resocialización toda una serie de temas, si vas a trabajar con victimas entonces especialízate en tema de victimas y estudia Victimologia y prepárate como un muy buen psicólogo en Victimologia, yo pienso que ahí es el problema de los psicólogos que llegan al campo, que muchos llegan por necesidad y otros porque no tienen ese gusto y

muchos además que llegan por la necesidad o las condiciones sociales y digamos que debe tener unas competencias y tercero que haya una preparación pues no dejar todo al azar, porque con esta población específicamente el azar termina siendo un arma en contra del psicólogo.

¿Desde su punto de vista qué es un psicólogo jurídico?

Para mí el psicólogo jurídico, tiene mucho que ver con lo que yo estaba hablando inicialmente que le guste trabajar con el tema, los temas que profundiza la Psicología Jurídica, segundo que hayan unas competencias eso es como cuando uno dice, yo quiero estudiar medicina y no puedo ver sangre, ahí no hay competencias para ser médico, porque el médico se va a encontrar con eso de una vez, lo mismo pasa con el psicólogo jurídico tiene que haber unas habilidades que le permitan pues como acercarse al fenómeno sin ese miedo, sin ese temor sino que requiere acercarse a esos fenómenos que estudia o a esa subjetividad que estudia la Psicología Jurídica, tercero además de esas competencias una dedicación y una rigurosidad, estudiar permanentemente, actualizarse hoy en el mundo y en Colombia hay avances increíbles en el mundo de la Psicología Jurídica, hay que estar actualizándose, ir a seminarios, leer, documentarse eso por un lado, como por la parte básica pero además de eso, tiene que ser muy buen escritor aprender a escribir desde la psicología pero nunca olvidando el marco jurídico, y esa es una competencia muy puntual de un psicólogo jurídico saber escribir para abogados, porque el psicólogo jurídico va a escribir para abogados, entonces tiene que empezar a reconocer el lenguaje de los abogados, para comenzar hablar en ese lenguaje de ellos y que nosotros le digamos de una u otra manera traducir lo que la psicología piensa de los fenómenos jurídicos, traducírselos en un lenguaje jurídico, eso es uno de los grandes retos que tiene el psicólogo jurídico, entonces entraría eso como en las diferentes ramas de la Psicología Jurídica, porque la Psicología Jurídica tiene muchas ramas, entonces en la rama que uno

se especialice como tener esa habilidad de escribir, de dedicación, de tiempo realmente volverse competente y especializarse en el área de la jurídica que realmente le interesa, si va hacer perito, ser muy buen perito, si va hacer un psicólogo que no trabaje por el lado del peritazgo sino de la intervención que es la psicología penitenciaria, entonces ser muy buen psicólogo penitenciario y ser muy competente por ese lado, Consuelo hoyos en un texto de ella decía algo y a mí me parece importante y yo siempre lo digo y me baso en eso cuando me hacen ese tipo de preguntas y es que el psicólogo jurídico debe ser, primero muy preciso, siempre muy preciso, dos muy coherente y tres siempre que hable debe tener una solidez científica, esas son las tres características de un psicólogo jurídico en su discurso incluso, un psicólogo jurídico puede estar en tres lugares, hay tres psicólogos, el psicólogo que actúa en el derecho, el psicólogo que actúa para el derecho y el psicólogo que actúa en el derecho, el psicólogo en el derecho es el psicólogo que se para en el lugar de hacer análisis, a los fenómenos o a las normas jurídicas ósea es un estudioso del derecho, un psicólogo que mira la norma jurídica y la estudia y mira los fenómenos sociales y los estudia y ahí hace en cruce entre los fenómenos sociales y la norma jurídica, entonces por ejemplo un psicólogo jurídico de estos es alguien que se preocupa por la delincuencia juvenil que es un fenómeno social y está marcada dentro del marco jurídico que serán las leyes, ese psicólogo ahí es el que estará tratando de dar explicaciones psicológicas a los fenómenos sociales dentro del marco jurídico, ese sería el psicólogo en el derecho, el psicólogo que está con el derecho es el que hace parte del derecho, es el psicólogo que haría un análisis en el cómo las normas jurídicas generan efectos o estímulos en las personas, porque si nos vamos a la práctica las normas jurídicas las establecen en el congreso de la republica, que está a kilómetros de acá, pero entonces como esas normas que están a kilómetros terminan generando estímulos en la cotidianidad, en la práctica social, entonces por ejemplo hace dos años salió la norma de la prohibición del cigarrillo, como

esa norma que llega se instaura, porque además las normas no se concilian, sino que la norma al final dice publíquese y cúmplase, cómo esa norma tiene que respetarse y cómo esa reglamentación llega a nosotros y cómo influye en el comportamiento nuestro, entonces uno ya ve que en la Universidad por ejemplo que los muchachos que fuman, a partir de la reglamentación los hábitos cotidianos que eran antes de la ley cambian totalmente, el fumador que tenía el habito de fumar dentro de la Universidad ya sabe que tiene que salirse de la Universidad, eso cambia los hábitos y las costumbres, esos hábitos al cambiar, también cambia toda una dinámica cultural, esa parte es la que estudia ese segundo componente, y el tercero es la psicología para el derecho, que es el psicólogo que trabaja como auxiliar de la justicia, y en ese sentido es el que ayuda al esclarecimiento de los hechos y a la búsqueda de dar como esclarecimiento a los asuntos que tienen que ver desde el sistema judicial, ese serian como tres roles, habría un cuarto que es el psicólogo investigador, él que estudia el componente jurídico, y habría un quinto que es el psicólogo jurídico como terapeuta, ósea el psicólogo que trabaja con las personas que están involucradas en el marco legal, pero que sin desconocer el marco legal hace procesos de resocialización. Por eso se dice, que la psicología en definición es la Psicología Jurídica, aplicada al mejor ejercicio del derecho, esa como una definición ya muy técnica.

¿Cuál considera que es el rol del psicólogo jurídico?

No, hay muchos roles depende de lo que le decía ahorita, si el rol es investigativo entonces estaría más por el lado del peritazgo, de hacer investigación pericial, si está más por el lado terapéutico, entonces estaría más en la psicología penitenciaria o en las ramas que estudia o en los proyectos que trabajan con resocialización que son muchos, si va hacer investigador, entonces desde el estudio del comportamiento jurídico.

¿Cuál considera que es el perfil del psicólogo jurídico?

El perfil tiene que ver con lo anterior, uno de ellos precisión, coherencia y solidez científica en su discurso, neutralidad el psicólogo jurídico no es quien da juicios de responsabilidad penal o porque también es sacar el esquema de que el psicólogo jurídico trabaja con la delincuencia, como también por lo que hemos hablado da como ese matiz, el psicólogo jurídico trabaja con el marco jurídico, entonces en el marco jurídico uno también puede encontrarse con derecho de familia y ahí también hay un rol, el psicólogo jurídico debe ser muy neutral, esa es una competencia muy difícil de lograr en la Psicología Jurídica, porque nosotros estamos transversalizados como cualquier otra persona por nuestra cultura y eso a la vez nos va a traer unas ideas, unos sentimientos y a partir de ahí también actuamos, que son definiciones de cultura, entonces si yo sé que tengo dificultades en trabajar violencia intrafamiliar porque yo no estoy de acuerdo en que un hombre maltrate una mujer, yo de entrada ya estoy haciendo un juicio valorativo, que al momento de hacer mi peritazgo con esa persona que voy a evaluar ya de entrada mis emociones y mis ideas transversalizan mi opinión cualificada al final del dictamen, entonces puedo ser lo suficientemente neutro porque yo no estoy de acuerdo con ciertas cosas, esas cosas con las que yo no estoy de acuerdo, no me crecen a la hora de hacer una evaluación psicológica, eso es muy complejo, yo siempre cuando estoy con los alumnos y hablo de este tema les digo ¿ustedes que opinan de Garavito? Y entonces lo que empieza a salir cuando uno toca un personaje como Garavito que es un personaje de nuestra cultura, en el cual se cruzan muchas emociones y empiezan a salir esas emociones y estamos dando cuenta de que esa competencia que es la neutralidad se ve tranversalizada, si a mí me toca hacer el peritazgo de Garavito, yo no soy la persona que va hacer la evaluación, yo soy el psicólogo, entonces debo dejar de lado todas las ideas que traigo preconcebidas sobre esta persona ¿será que soy capaz de hacerlo? Si no soy capaz de hacerlo, entonces no soy quien para hacer esa evaluación.

¿Qué formación académica debe tener un psicólogo jurídico?

Pues la básica, yo pienso que la básica la formación en psicología es fundamental, y hoy en día dependiendo en lo que tenga más afinidad profesional, especializarse por ejemplo si él quiere ser perito muy importante que se especialice en una línea forense, si va a trabajar con victimas una especialización que vaya muy dirigida a la valoración del daño psicológico, si va a trabajar con jóvenes o con personas que están en la vida delictiva entonces especializarse en criminología, acompañar la formación de psicología a otras ciencias que son afines, ósea cuando uno es psicólogo jurídico por ejemplo, tiene que empezar a dimensionar de que va a empezar a establecer diálogos con otras ciencias, esos diálogos son los que van a permitir realmente especializarte en una rama de la Psicología Jurídica, entonces con la primera que vas a entrar a dialogar tiene que ser con el derecho, el psicólogo que vaya a trabajar en la Psicología Jurídica independientemente del título o no, que se especialice en un proceso de formación individual en el que se ha de especializar con algo de derecho, debe conocer de derecho, debe saber de derecho que si está trabajando con jóvenes, entonces que sepa que es la ley de infancia, que si está trabajando con adultos, entonces de que estamos hablando y si está trabajando con familia de que estamos hablando, pero además de eso dependiendo de la línea que el vaya apoyar o que tenga más fortaleza, también especializarse por ejemplo, si va a trabajar con el tema de la delincuencia es muy importante que el psicólogo jurídico acompañe su formación de psicología, derecho y criminología, si va a trabajar con victimas entonces criminología, psicología, derecho y victimología, si va a trabajar en procesos de resocialización psicología, derecho y penología y así sucesivamente, si va a trabajar con juventud psicología, derecho y estudios sociales sobre juventud o una especialización en juventud, ir como en la línea que se vaya encontrando ir como especializándose siempre con una base que es la psicología y el derecho,

el psicólogo que se acerca al derecho pero de ahí se acerca a otras ciencias que complementan, esa sería la formación.

¿Cuál considera qué es la diferencia entre un psicólogo y un psicólogo jurídico?

La especialización, primero hay que ser psicólogo y primero hay que tener unas bases que cimienten la especialización, porque lo que pasa es que muchas veces con los psicólogos jurídicos cuando no tienen esas bases muy solidas de psicología y se encuentran con el derecho empiezan hablar como abogados y nosotros nunca podemos olvidar que somos psicólogos, por eso las bases deben de ser muy solidas en la psicología, que abran más temas de psicología que darán más bases a un psicólogo jurídico que a otro campo de intervención, también es cierto el psicólogo jurídico debe ser un especialista en psicopatología, debe saber mucho de diagnóstico, y debe ser muy hábil en poder hacer diagnósticos rápidos, y por otro lado si va por el lado de la penología, con el tema de la resocialización debe ser especialista en intervención como base, desde cualquier corriente pero debe tener esas bases muy solidas, si no tiene esas bases termina volviéndose un técnico, que es alguien que dice ser un psicólogo jurídico, pero que habla como un abogado, y eso no es un psicólogo jurídico.

¿Qué tan importante considera la psicología clínica en Psicología Jurídica?

Es el cimiento, primero hay que ser clínico para poder ser psicólogo jurídico, porque la psicología clínica a usted le va a entregar, primero un clínico debe ser muy fuerte en psicopatología, debe ser muy bueno en diagnóstico, debe ser muy bueno en intervención, entendiendo la clínica no como la asesoría sino como esa capacidad de acercarme al otro y poderme adentrar en una subjetividad y poder tratar de entender esa subjetividad en un término más

amplio de la clínica, pero la clínica además de eso, le va a permitir algo que solamente lo permite la clínica y es el ojo clínico, y el ojo clínico es esa capacidad de hacer lectura de sujetos y de individuos en un contexto, entonces si usted no tiene esa habilidad es muy difícil darse cuenta de lo que le decía anteriormente, hay momentos en los que los muchachos o si estás trabajando con adultos, hay momentos en los que en el ambiente hay algo que es imperceptible al ojo de una persona que esté en el lugar de la legalidad, pero que el jurídico por sus bases ya clínicas y por su desarrollo del ojo clínico puede identificar y ya con un conocimiento jurídico, porque el psicólogo jurídico debe desarrollar también un ojo clínico ya especializado, eso solo lo permite ese encuentro con el otro, y desde ahí también que los psicólogos jurídicos estén permanentemente en acompañamiento porque si no terminan en un cuento donde ya no hay esperanzas todo está muy mal.

¿Cómo integra lo psicológico con lo jurídico?

De esa manera, integrando las bases fundamentales de la psicología y poniéndolas en práctica en el escenario jurídico.

¿Qué hace usted para construir el rol de psicólogo jurídico?

No, yo no hago nada yo me he ido construyendo como psicólogo jurídico, que hay un rol de psicólogo jurídico eso es otra cosa, el rol es que primero debe partir por delimitar el lugar del psicólogo y el del marco jurídico por lo que le decía ahora, porque se desdibujan a veces entonces el abogado termina hablando como psicólogo y el psicólogo termina hablando como abogado, en esa misma línea, uno de los ejercicios de ese rol del psicólogo es poder establecer un diálogo, entre esas ciencias, poder establecer ese diálogo entre la psicología y el derecho, ese sería el rol y ya a partir de ahí dependiendo el escenario en el que tú te encuentres es importante aclarar cuál es el rol del psicólogo, si es un psicólogo forense que va hacer peritazgo cuál es su rol, qué

es lo que solicita, cómo es el diálogo con la instancia judicial, cómo se recibe una solicitud pericial, cómo se hace un proceso pericial, todos los procesos y etapas, si es en el proceso clínico entonces cómo es la interacción con la persona que estas atendiendo, porque vos con los jóvenes o con los adultos que delinquen te encuentras primero, con el mundo de la delincuencia, pero te luchas con otra cantidad de cosas como es la farmacodependencia, como es la ausencia afectiva, hay una cantidad de cosas, entonces al psicólogo también le implica tener una sensibilidad especial frente a estos fenómenos, vos te podes encontrar muchachos nosotros por ejemplo nos tocó un intento de fuga hace dos meses y montaron un motín y vos te encuentras que cuando hablas con él que intento hacer el motín, dentro de todos los muchachos que teníamos, era un muchacho que no tenía padre, no tenía madre, no tenía hijos, no tenía a nadie entonces a él ya no le importaba la vida a él no le importaba si lo mataban, entonces él estaba dispuesto a todo, y precisamente lo que generó el amotinamiento ese día fue confrontarlo a él directamente, sin el temor que se debe tener en ese momento y decirle bueno ¿vos te vas hacer matar o qué? ¿Ustedes lo van a seguir a él? Porque los otros estaban detrás de él, porque él es un líder, un líder como lo quieran nombrar pero es un líder, entonces el termina arrastrando a los otros, entonces se les decía ¿ustedes se van hacer matar, recuerde que mañana vienen las visitas? Eso hace frenar en un momento dado, hay como así mañana viene mi mamá, si los otros se frenan queda él solo, entonces ahí si individualicemos al sujeto, enfrentar la masa por ejemplo es algo que le toca al psicólogo jurídico y que en muchos casos le toca, analizar la masa, la masa es un grupo irracional, que pierde la razón, pierde las cosas, los psicólogos que trabajan con barras bravas tienen que saber eso más que nosotros, que hay que lograr en un momento dado individualizar la masa para poder atender, eso es algo que el psicólogo va aprendiendo con el tiempo, porque tampoco hay una regla de tres esto más esto, más esto siempre me va a funcionar, no porque las dinámicas también siempre van a cambiar, entonces

esas son habilidades y competencias que son del rol del psicólogo pero siempre en la base del respeto, en la base de la cortesía, el psicólogo jurídico debe dentro de todos los psicólogos yo creo que todos lo deberían hacer frente a la convivencia, hasta por la misma carta de presentación del psicólogo, no es bien visto que si el psicólogo tiene algún pendiente con la justicia, este trabajando con la justicia, es la lógica de las cosas, eso como un aspecto del rol y que tendría que ver con las competencias, pero le voy a poner otro más complejo es empezar a interactuar con los otros entes del sistema, que a veces las opiniones del psicólogo entran en contradicción a las opiniones del otro y entonces ahí es donde el discurso, donde la capacidad argumentativa que tenga el psicólogo entra a tener un peso, vos te podes encontrar en un proceso de cualquier tipo con un procurador o una procuradora cerrada en la banda que no le importen los procesos de resocialización, sino que le importa los procesos que diga el derecho, entonces uno entrar a decirle, no espere un momentico, es que hay cosas que hizo el derecho, pero hay una racionalidad de nuestra cultura que estén dimensionando la magnitud de un hecho, pero que hay que tener en cuenta que hay que dimensionar y entrar a hablar con procuradores, con policías, con abogados empezar a mediar con defensores de familia, con defensores públicos, todos los otros entes del sistema es muy complejo y con la fuerza de argumentos, dar razones para esa es una de las competencias que debe tener el psicólogo, que si va a decir una mentira, arguméntela muy bien no se vaya a poner a inventar, ni vaya a salir con cosas tiradas de los cabellos dígalo simple, fácil y creíble y con su solidez científica, no se ponga a inventar porque usted no va hacer discursos de psicología con ellos, a ellos no les interesa eso, es más les da pereza y convencer al gremio del derecho de que la psicología es útil, es muy difícil porque los abogados no creen en la psicología la mayoría, sobre todo en el tema de jueces y magistrados y ahora ellos se están encontrando con el tema de los juicios orales, ósea que se encuentra con el psicólogo, entonces la capacidad discursiva del psicólogo es fundamental.

¿Qué te ha brindado la especialización?

No, a nivel de formación, digamos que yo tuve la oportunidad, haber la especialización en Psicología Jurídica lamentablemente la cerraron la de San Buenaventura, por ahí abran otras que creo que están trabajando para montarlas, esta la del Ces en estos momentos pero, la de jurídica especialmente me permitió ajustar algunos elementos teóricos básicos de la Psicología Jurídica que de pronto los tenía flotando y por otro lado encontrarme con otros psicólogos jurídicos, porque es que esto es como una especie en vía de extinción, somos muy poquitos y el problema es que somos muy poquitos y el problema de la delincuencia cada día o los problemas con lo jurídico cada vez crecen, entonces casi que un psicólogo jurídico se mantiene en mil ocupaciones, o no tienen tiempo, porque es como una especie en vía de extinción, los profesores en Psicología Jurídica somos dos o tres en las diferentes universidades porque somos muy poquitos, entonces encontrarse con ellos es muy difícil, entonces conocerlos fue una oportunidad muy bonita, poder conocer los movimientos de Psicología Jurídica y forenses que se están haciendo en Colombia eso lo hace interesante, porque de pronto aquí en Medellín se ha perdido un poquito el rumbo, pero eso no quiere decir que a nivel Nacional las cosas estén igual, entonces uno ve que la Universidad como la Santo Tómas de Bogotá ha hecho una apuesta grandísima a la Psicología Jurídica y más que a ésta a la forense a esta rama de la Psicología Jurídica, una puesta muy fuerte donde ya estamos hablando de que hay maestría en psicología forense y donde una profesora como Ángela Tapias se están generando movimientos muy interesantes a nivel de la Psicología Jurídica en Colombia pero también latinoamericana, entonces poder tener ese contacto con la personas es muy interesante pertenecer o asociarse a la formación como psicólogos jurídicos, desde la red colapso, ya ahora por ejemplo hay un trabajo muy interesante de reconocer cuales son los peritos que hay en Colombia, que

no es una lista muy larga, entonces me parece que todas esas cosas a nivel nacional, haber entrado en la especialización fue haberme salido un poco del plano local y particular donde yo me desarrollaba y conocer un poco más el plano local y el plano nacional que es hasta donde yo pude llegar, pero yo creo que a nivel latinoamericano es más a nivel de congresos que se han hecho o que han venido, con trabajos muy interesantes sobre todo en Argentina. No hace más de dos años que hubo un congreso y tuve la oportunidad de ir, que fue el congreso de Psicología Jurídica y forense latinoamericano, que estuvo el profesor Letaf con unos trabajos muy bonitos y se mostraron todos esos trabajos y todos esos avances de psicólogos de acá de Colombia, vuelvo y le digo es muy graniadito pero se está trabajando y en Bogotá se le está jalonando al proceso.

Anexo F. Cuadro de categorías